



INFORME FINAL DE AUDITORIA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.18.03

MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Julio 2020

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma De Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.18.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Mantenimiento de la Red Pluvial

PERIODO BAJO EXAMEN: 2017

Directores de Proyecto: Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Verónica Hachmann hasta el 10 de diciembre de 2019.

Arq. María Emilia Aristei desde el 2 de enero de 2020.

Auditor Supervisor: Lic. Carlos A. Castro

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 12 de noviembre de 2018

OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" - DG Sistema Pluvial (2504) - Ministerio de Ambiente y Esp. Público (35) - Créditos Presupuestarios Año 2017					
Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
1 - Gastos en Personal	18.221.323,00	20.259.566,00	20.259.557,56	20.258.137,48	20.242.156,24
2 - Bienes de Consumo	849.615,00	425.132,00	408.125,90	408.125,90	121.125,90
3 - Servicios no Personales	17.321.983,00	71.915.115,00	71.819.511,64	71.596.317,82	71.596.317,82
4 - Bienes de Uso	796.055.503,00	1.113.005.341,00	1.112.898.759,30	1.112.898.759,30	1.112.738.092,99
Total	832.448.424,00	1.205.605.154,00	1.205.385.954,40	1.205.161.340,50	1.204.697.692,95

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2017 (IF-2018-17988565-DGCG).

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE JULIO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 218/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Proyecto 1.18.03 - Mantenimiento de la Red Pluvial – Auditoría de Gestión – Año 2017

Principales Conclusiones

El examen realizado arroja como principal hallazgo que la encomienda y ejecución de los trabajos complementarios de la Licitación Pública N° 651/15, se presupuestó y pagó a partir de precios que no fueron sometidos a la compulsa de precios de la licitación ni evaluados para determinar su razonabilidad. Se debería dar certeza a los precios cotizados comparándolos con un Presupuesto Oficial y verificando, por lo menos, que los precios aprobados a las distintas Contratistas son comparables a los de valor de mercado. De hecho, el auditado expresó su preocupación al respecto, toda vez que en su descargo manifestó que "[...] en la actualidad se ha reforzado el control de los precios contemplados en los Anexos que contemplen tareas complementarias de los Pliegos que se someten a las nuevas Licitaciones y por ende se realiza un estudio más exhaustivo de los mismos. [...]". Cabe destacar que estos trabajos representaron el 69% del gasto total devengado (\$ 423.530.078,45) de la licitación mencionada y \$ 179.882.537,76 en concepto de Readecuación de Precios Provisoria.

Se ha verificado deficiencias en el control interno de los procesos de control de obra y de tramitación de la documentación que habilita la certificación de obra y su pago. La inexistencia de un inventario de sumideros, que permita identificar unívocamente cada uno de ellos, dificulta su control ex post por parte de esta AGCBA.

El mecanismo de retención realizadas a la Contratista para el pago de "horas extras del personal de inspección de obra" y para "comunicación a la comunidad", no posee un procedimiento escrito de su aplicación y ejecución. De hecho, por ejemplo, la retenciones para horas extras no fueron utilizadas y su saldo fue retenido y generó un recurso del que se desconoce su aplicación. Este recurso fue de \$ 9.652.002,77. Lo mismo ocurre con la retención para comunicación comunitaria (\$ 4.826.894,38) de los cuales se aplicaron \$ 2.323.059,00 (48%), aunque se desconoce si fueron utilizadas para comunicar respecto de las obras de la DGSPLU y/o de otra área u otro gasto.

Objeto

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" a cargo de la Unidad Ejecutora Dirección General Sistema Pluvial (UE 2504).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" - DG Sistema Pluvial (2504) - Ministerio de Ambiente y Esp. Público (35) - Créditos Presupuestarios Año 2017					
Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
1 - Gastos en Personal	18.221.323,00	20.259.566,00	20.259.557,56	20.258.137,48	20.242.156,24
2 - Bienes de Consumo	849.615,00	425.132,00	408.125,90	408.125,90	121.125,90
3 - Servicios no Personales	17.321.983,00	71.915.115,00	71.819.511,64	71.596.317,82	71.596.317,82
4 - Bienes de Uso	796.055.503,00	1.113.005.341,00	1.112.898.759,30	1.112.898.759,30	1.112.738.092,99
Total	832.448.424,00	1.205.605.154,00	1.205.385.954,40	1.205.161.340,50	1.204.697.692,95

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Cuenta de Inversión Año 2017 (IF-2018-17988565-DGCG).

Objetivo

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente

Principales hallazgos

A la Licitación Pública N° 651/15 “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios

- La encomienda de trabajos complementarios, aprobada mediante la Disposición N° 81-DGSPLU-17, en el marco del Artículo 26.1, apartado b) del PCP, excedió el monto máximo autorizado a la Dirección General Sistema Pluvial por la Resolución N° 515-MAYEPGC-15.
- La Planilla de Precios Unitarios del Anexo D, base para determinar el precio de los trabajos complementarios, no fue evaluada y/o comparada con el Presupuesto Oficial ni tampoco sometida a la compulsa de precios de la licitación dado que, conforme lo determina el Artículo 6 “Sistema de Contratación” del Pliego de Condiciones Particulares, “[...] a los fines de la comparación de las propuestas económicas, no será calificada como parte integrante de la oferta económica, la planilla complementaria agregada en los términos del Anexo D del presente. [...]”. En consecuencia, gran parte del gasto estuvo sujeto a un precio sobre el cual la Administración no ejerció ningún tipo de evaluación ni verificación de su razonabilidad.
- No consta que se hayan realizado las Recepciones Definitivas previstas en el Artículo 62 “Recepciones” del Pliego de Condiciones Particulares de los trabajos correspondientes a los certificados N° 49 a N° 52 (Zona 2) y N° 12 a N° 15 (Zona 3).
- Como consecuencia de la detección por el Equipo Auditor de trabajos complementarios no ejecutados, la DGSPLU, en forma extemporánea,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

procedió a emitir actos administrativos dejando sin efecto las encomiendas oportunamente realizadas, denotando falta de control interno con relación a la ejecución de tales trabajos.

- La base de datos conteniendo el Inventario de Sumideros, suministrada por la DGSPLU, carece de información básica para la identificación de los mismos y posee errores y/u omisiones de registro.

A la Licitación Pública N° 91/15 "Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano"

- Se verificó que no se realizaron mediciones de trabajos ni se presentaron certificados de avance de obra durante varios meses, sin que su falta haya sido justificada en los libros de Órdenes de Servicio o de Notas de Pedido ni en los expedientes electrónicos relevados.
- La convalidación del Adicional 1 no tuvo en cuenta que las tareas de dragado se encontraban previstas en el Punto 5.1 "Proyecto de Dragado" y Punto 5.2 "Áreas de refulado o vaciado del material dragado" del Pliego de Especificaciones Técnicas. En consecuencia, se aprobaron y pagaron trabajos que ya se encontraban establecidos en la documentación licitatoria.
- No consta que la DGSPLU hubiere intimado a la Contratista para que presentaran los resultados obtenidos del muestreo de los suelos acopiados, conforme lo establecido en el Plan de Gestión de Suelos presentado, condición exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576 aprobado por la Resolución N° 432-APRA-15.
- La DGSPLU realizó la Recepción Provisoria de las obras el 29/12/17, mediante Disposición N° 199-DGSPLU-18 del 13/07/18, sin hacer reserva de la falta de cumplimiento del Punto 32) del Anexo I de la Resolución N° 432-APRA-15.

A la Licitación Pública N° 1149/15 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Cámaras de Descarga del Aliviador del Arroyo Maldonado"

- La DGSPLU no inició el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319, otorgado para las "Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa Operación)", cuya categorización había sido de Impacto Ambiental con Relevante Efecto cuyo vencimiento operó el 22/03/13.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Al Ministerio de Ambiente y Espacio Público

- Los fondos retenidos sobre los certificados de avance de obra, por la aplicación de lo establecido en los artículos 55.1. "Pago de Horas Extras del Personal de GCABA" y 70 "Cláusula de Comunicación y Publicidad" del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 651/15, no han sido utilizados en tiempo y forma, generando un saldo a favor de la Administración sin que su aplicación posterior se encuentre reglamentada.
- No consta que el MAYEP haya recibido los Planes de Comunicación que las Contratistas de la Licitación Pública N° 651/15 debían presentarles, verificándose el incumplimiento de la exigencia prevista en el Artículo 70 del Pliego de Condiciones Particulares, ni que hubiere exigido su cumplimiento.

A la Agencia de Protección Ambiental

- No consta que la Agencia de Protección Ambiental hubiera ejercido sus facultades para exigir el cumplimiento y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Anexo I, Título III "De las Infracciones", Artículo 42 del Decreto N° 222/12 reglamentario de la Ley N° 123 de Impacto Ambiental en las siguientes situaciones:
 - por la falta de presentación, por parte de la Contratista, de la documentación exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576, aprobado por Resolución N° 432-APR-15, correspondiente a la ejecución de las obras de la Licitación Pública N° 91/15.
 - Incumplimiento de la DGSPLU por no iniciar la tramitación para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319 para su aplicación en la Licitación Pública N° 1149/15 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza del sobrenadante de las cuatro Cámaras de Descarga pertenecientes a los Aliviadores Corto y Largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de Mantenimiento de la Estación de Bombeo".

A la Dirección General de Redeterminación de Precios

- Se verificaron diferencias en el proceso de readecuación provisoria de precios de la Licitación Pública N° 91/15 "Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano" que originaron un saldo a favor de la Contratista por un monto de \$ 388.756,50.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL"
PROYECTO N° 1.18.03**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen respecto del Mantenimiento de la Red Pluvial con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" a cargo de la Unidad Ejecutora Dirección General Sistema Pluvial (UE 2504).

3. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

4. ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2018 mediante Resolución AGC N° 495/17 del 28/12/17.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa en general referidos al Objeto de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 5724¹ del 01/12/16 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año 2017, su modificatoria Ley N° 5858² del 24/08/17, y el Decreto N° 679/16³ del 29/12/16 aprobatorio de la distribución de los créditos presupuestarios del mismo año.
- c) Recopilación y Análisis de la Cuenta de Inversión Año 2017 del GCABA.
- d) Recopilación y Análisis del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos obtenidos del SIGAF el 01/10/18 y 10/10/18, respectivamente. No se aplicarán procedimientos de auditoría para el Inciso 1 “Gastos en Personal”, aunque será considerado para el análisis del gasto total.
- e) Relevamiento de las Compras y Contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y su encuadre en la normativa de compras vigente.
- f) Relevamiento y Análisis de las Órdenes de Compra y Partes de Recepción Definitiva de las compras y contrataciones realizadas y de su documentación respaldatoria
- g) Relevamiento y análisis de la certificación de obra devengada y su documentación respaldatoria.
- h) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- i) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- j) Relevamiento y análisis de los manuales de procedimientos administrativos y/u operativos.
- k) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- l) Análisis de Informes Finales de la AGCBA y otros vinculados al Objeto de auditoría.
- m) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de campo se inició el 03/12/18 y concluyó el 03/07/19.

¹ BOCBA 5035.

² BOCBA 5202.

³ BOCBA 5038.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se han registrado situaciones que afectaran el alcance previsto.

5.1. Riesgo de Auditoría

El desarrollo del examen se vio afectado por situaciones que implicaron la existencia de riesgos de auditoría para la aplicación de los procedimientos de auditoría y respecto de los hallazgos y conclusiones:

- 1) No se encuentra garantizada la integridad de la documentación puesta a disposición, dado que se han detectado documentos que debían ser parte de la misma pero no se encontraban incorporados⁴. El relevamiento se realizó a partir de los Expedientes Electrónicos puestos a disposición en formato digital.

- 2) No se ha tenido acceso completo al Expediente Electrónico N° 8.544.482-DGSPLU-15 mediante el cual tramitó la Licitación Pública N° 651/15 dado que, conforme lo comunicado por la DGSPLU, el expediente “[...] no puede ser remitido con las características solicitadas debido a que el peso del mismo impide su descarga completa, es por tanto que se envió la solicitud N° 245231 a la mesa de ayuda a fin de dar solución al inconveniente. [...]”. Según surge de la respuesta dada por la Mesa de Ayuda a la DGSPLU “[...] el expediente se encuentra en el buzón grupal del sector 30 – DGSPLU. Cualquier usuario que esté inserto en dicho sector podrá trabajar ese expediente, adquiriéndolo El usuario MEF está presionando el botón Descargar todos los documentos (con pase). El sistema arroja el error reportado ya que los documentos son muy pesados. Momentáneamente, se podrá trabajar el expediente, pero no se podrá descargar todos los documentos. [...]”. Por lo tanto, toda vez que el Equipo Auditor no tiene acceso al Sistema GEDO ni al SADE no pudo relevarse el expediente en forma completa.

Por otra parte, los archivos de la copia digitalizada del Expediente Electrónico N° 8544482-DGSPLU-15, remitida en forma parcial, no contienen el “número de orden” dificultando su ordenamiento y localización, además, de no poder determinarse si se entregó la totalidad de los archivos que lo componen.

⁴ Por ejemplo: informes citados en la tramitación; documentación solicitada y presentada por los oferentes; archivos mencionados como adjuntos a los trámites, etc.

Como consecuencia de lo expresado no se ha podido, por ejemplo, verificar el contenido de la Circular Sin Consulta N° 1 y de la Circular Con Consulta N° 2.

3) En la copia digitalizada del Expediente Electrónico N° 93.070-DGSPLU-15 no puede determinarse la integridad de la documentación toda vez que:

- La copia recibida está compuesta por 150 archivos (Orden 1 al 150) y en el Dictamen de la Procuración General del 19/05/15⁵ se mencionan documentos que superan ese número de orden.
- El orden asignado a los archivos proporcionados no es coincidente con los mencionados en otros documentos. Por ejemplo, en el Dictamen de la Procuración General⁶ del 13/02/15, se hace referencia a números de orden que contienen documentos distintos a los tratados en el Dictamen.

Por otra parte, se informa⁷ que “[...] debido a un error involuntario de escaneo se procedió a efectuar el remplazo de los informes ubicados en el Orden N° 78 y Orden N° 124, por los Informes N° 8680909-DGTALMAEP/2015 y N° 8681081-DGTALMAEP/2015 respectivamente [...]”, no pudiendo determinarse cuales fueron los documentos reemplazados ni su contenido.

También se verificó la incorporación de documentación⁸ que corresponde a otro expediente⁹ y referida a la Licitación Pública “Tabestacado del Reservorio del Parque Sarmiento”.

4) En la copia digitalizada del Expediente Electrónico N° 1860863-DGTALMAEP-15 los números de orden de la documentación no coinciden con los informados como referencia en otros documentos. Por ejemplo, el Dictamen¹⁰ de la Procuración General del 12/11/15. Por lo tanto, no se tiene certeza de la integridad de la documentación incorporada en el expediente mencionado.

En consecuencia, se considera que el examen estuvo expuesto a un nivel alto de “Riesgo Inherente”, dada la modalidad impuesta por el GCABA para el

⁵ IF-015-10326785-PG (Orden 127).

⁶ IF-2015-07519562-PG del 13/05/15.

⁷ IF-2015-08682980-DGTALMAEP del 29/04/15.

⁸ IF-2015-08623970-DGOGPP;

⁹ Expediente Electrónico N° 7764410/15.

¹⁰ IF-2015-35179962-PG referido a la adjudicación de la licitación.

acceso a la documentación, y el consecuente “Riesgo de Detección” y “Riesgo de Muestreo”.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General Sistema Pluvial vigente al 31/12/17 – Recursos

La Dirección General Sistema Pluvial (DGSPLU) pertenece al marco jurisdiccional del Ministerio de Ambiente y Espacio Pública (MAYEP) y depende organizacionalmente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público (SSMEP). Hasta el 31/05/17 su estructura se ajustaba a la establecida por Decreto N° 329/16¹¹ del 01/06/16 para el MAYEP¹², la cual fue reemplazada mediante Decreto N° 208/17¹³ del 12/06/17. No obstante, la DGSPLU mantuvo su misma estructura interna y sus respectivas responsabilidades y acciones primarias¹⁴. En la Figura 1 se expone el organigrama respectivo.



Figura 1 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

¹¹ BOCBA 4896.

¹² Modificadorio del Decreto N° 363/15 (reglamentario de la Ley N° 5460 de Ministerios del GCAABA, modificada por La Ley N° 5.503) que había aprobado la estructura del MAYEP hasta el nivel de Dirección General. El Decreto N° 329/16 incorporó los niveles de Gerencia y Subgerencia Operativa en la DGSPLU,

¹³ OCBA 5149.

¹⁴ En el Anexo I del presente Informe se detallan las responsabilidades y las acciones primarias correspondientes a la DGSPLU.

Las responsabilidades primarias de la DGSPLU, llevadas a cabo mediante las acciones asignadas a las distintas áreas operativas que le dependen, son:

- Entender en el control, mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones al sistema pluvial, incluyendo el ejercicio del poder de fiscalización, control y sanción.
- Diseñar proyectos de regulación, mejoramiento y control del sistema pluvial e intervenir en tareas de saneamiento hídrico.
- Coordinar con las diferentes dependencias competentes, planes, programas y acciones dirigidas a la protección de la población y mitigación de riesgos que involucren al sistema pluvial.
- Planificar, proyectar y coordinar la ejecución de las obras necesarias que posibiliten el monitoreo del sistema pluvial.
- Administrar el Sistema de Alerta Temprana Pluvial con control permanente sobre el sistema pluvial.

Por último, cabe destacar que la DGSPLU es parte integrante del Plan Director de Emergencias de la CABA¹⁵, teniendo asignadas en los Planes Operativos las siguientes responsabilidades:

- Mantener y limpiar los sumideros y anexos;
- Suministrar verificadores frente a alertas tempranas;
- Proveer camiones específicos para mantenimiento y limpieza de las zonas críticas;
- Implementar el retiro de aquellos elementos que pudieran obstruir las vías de circulación del agua hacia sus cauces específicos;
- Minimizar los anegamientos de sectores de la ciudad

6.2. Dotación de Personal

Al 31/12/17 la DGSPLU contaba con una dotación total de 64 personas, cuya distribución por área funcional y tipo de relación contractual se expone en la Tabla 1.

¹⁵ Aprobado por el Decreto N° 695/09 del 12/08/09 (BOCBA 3240).

Área Funcional	Director General	Planta Gabinete	Planta Permanente	Planta Transitoria	Locación de Servicio	Locación de Obra	Total	
Dirección General	1	3	1	1	3	0	9	14,06%
Mesa de Entradas y Salidas	0	0	0	1	2	0	3	4,69%
Coordinación de Legales	0	0	0	0	1	0	1	1,56%
RR.HH	0	0	1	1	0	0	2	3,13%
Patrimonio	0	0	1	0	0	0	1	1,56%
Contable	0	0	0	1	0	0	1	1,56%
Gerencia Operativa Técnica	0	0	5	2	4	0	11	17,19%
Sub Gerencia Proyectos y Obras	0	0	0	1	0	0	1	1,56%
Gerencia Operativa Alerta Temprana	0	0	1	0	1	2	4	6,25%
Gerencia Operativa Mantenimiento	0	0	20	4	5	0	29	45,31%
En Comisión en otra Área	0	0	1	1	0	0	2	3,13%
Total	1	3	30	12	16	2	64	100,00%
	1,56%	4,69%	46,88%	18,75%	25,00%	3,13%	100,00%	

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

Puede apreciarse que el 72% de la dotación existente se encuentra bajo relación de dependencia, en tanto que las locaciones representan el 28%. El 70% del personal presta servicio en las Gerencias Operativas y el 27% en áreas de dirección y apoyo administrativo¹⁶.

En la Tabla 2 se distribuye la dotación por área de prestación de servicios y la función que cumple cada persona.

¹⁶ Un 3% del personal se encuentra prestando servicios en comisión en otras dependencias.

Función	Dirección General	Gerencia Operativa Técnica	Gerencia Operativa Alerta Temprana	Gerencia Operativa Mantenimiento	En Comisión en otra Área	Total	
Director General	1	0	0	0	0	1	2%
Asesor	2	0	0	0	0	2	3%
Profesional	1	0	0	0	0	1	2%
Secretaria	1	0	0	0	0	1	2%
Legales	1	0	0	0	0	1	2%
Coord. Administrativo	2	0	0	0	0	2	3%
Administrativo	7	3	0	2	2	14	22%
Correo	2	0	0	0	0	2	3%
Gerente Operativo	0	1	1	1	0	3	5%
Subgerente Operativo	0	1	0	0	0	1	2%
Verificador	0	0	0	26	0	26	41%
Adm. Reclamos	0	4	0	0	0	4	6%
Inspector	0	3	0	0	0	3	5%
Meteorólogo	0	0	3	0	0	3	5%
Total	17	12	4	29	2	64	100%

Tabla 2 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

Se advierte que el 56% de la dotación¹⁷ tiene asignadas funciones vinculadas con las tareas de fiscalización y control del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial. Las 36 personas que integran esta dotación están en relación de dependencia en un 72%, en tanto que el 28% restante corresponden a locaciones de servicio u obra. En la Tabla 3 se detalla la cantidad de personal por función y tipo de relación contractual.

¹⁷ Verificador, Admin. Reclamos, Inspector y Meteorólogo.

Función	Director General	Planta Gabinete	Planta Permanente	Planta Transitoria	Locación de Servicio	Locación de Obra	Total	
Director General	1	0	0	0	0	0	1	2%
Asesor	0	1	0	0	1	0	2	3%
Profesional	0	1	0	0	0	0	1	2%
Secretaria	0	1	0	0	0	0	1	2%
Legales	0	0	0	0	1	0	1	2%
Coord. Administrativo	0	0	1	1	0	0	2	3%
Administrativo	0	0	4	6	4	0	14	22%
Correo	0	0	0	0	2	0	2	3%
Gerente Operativo	0	0	2	1	0	0	3	5%
Subgerente Operativo	0	0	0	1	0	0	1	2%
Verificador	0	0	20	2	4	0	26	41%
Adm. Reclamos	0	0	2	0	2	0	4	6%
Inspector	0	0	1	1	1	0	3	5%
Meteorólogo	0	0	0	0	1	2	3	5%
Total	1	3	30	12	16	2	64	100%

Tabla 3 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

En cuanto a la distribución por edad, en la Tabla 4 puede apreciarse la misma por rangos de edad¹⁸ y género.

Rango Edad	Cantidad Personal			
	Femenino	Masculino	Total	
de 18 hasta 25 años	1	0	1	2%
de 25 hasta 32 años	5	4	9	14%
de 32 hasta 39 años	2	16	18	28%
de 39 hasta 46 años	4	10	14	22%
de 46 hasta 53 años	3	5	8	13%
de 53 hasta 60 años	1	8	9	14%
de 60 hasta 67 años	1	1	2	3%
de 67 hasta 74 años	0	3	3	5%
Total	17	47	64	100%
	26,56%	73,44%	100,00%	

Tabla 4 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

¹⁸ Los rangos se establecieron mediante la aplicación de la Regla de Sturges, procedimiento normalmente aceptado para el análisis de datos estadísticos.

El promedio de edad es de 43 años, tratándose de una dotación joven, en términos de desarrollo profesional y personal, toda vez que el 60% del personal se encuentra por debajo de esa edad y el 92% se encuentra por debajo de los 60 años. En el Gráfico 1 se puede notar lo expresado.

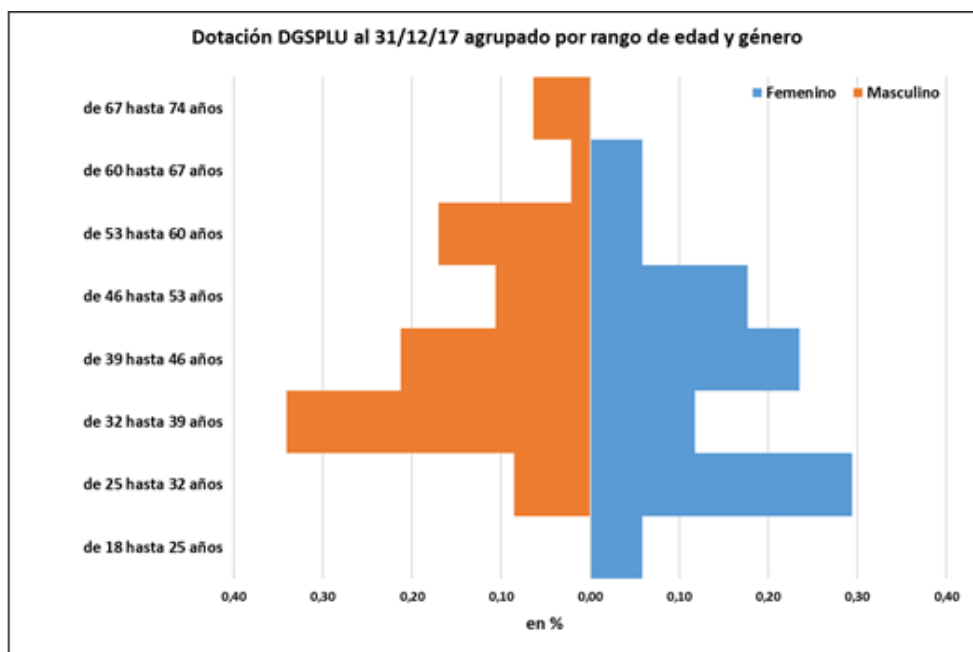


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

Conforme los datos suministrados el 89% del personal posee nivel de estudios secundario o superior, distribuidos como se indica en el Gráfico 2.

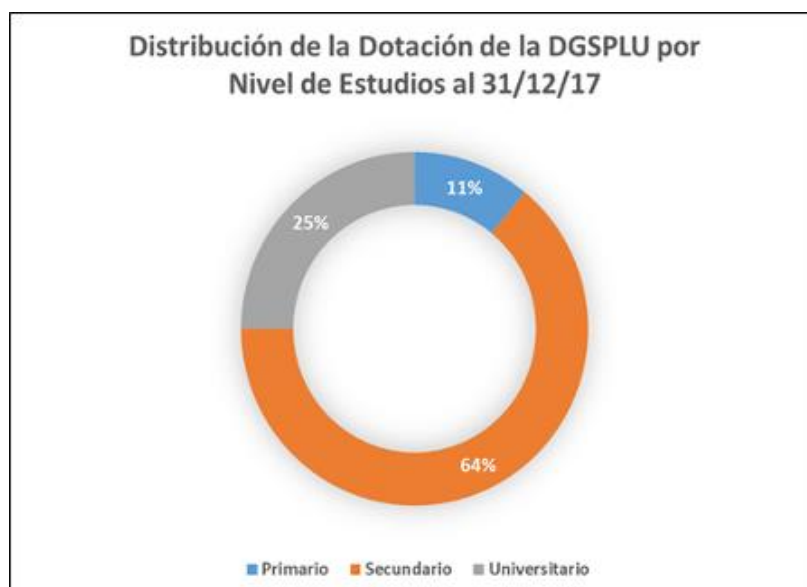


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

Se realizó la distribución por nivel de estudios por Área Funcional, cuyo resultado se expone en el Gráfico 3.

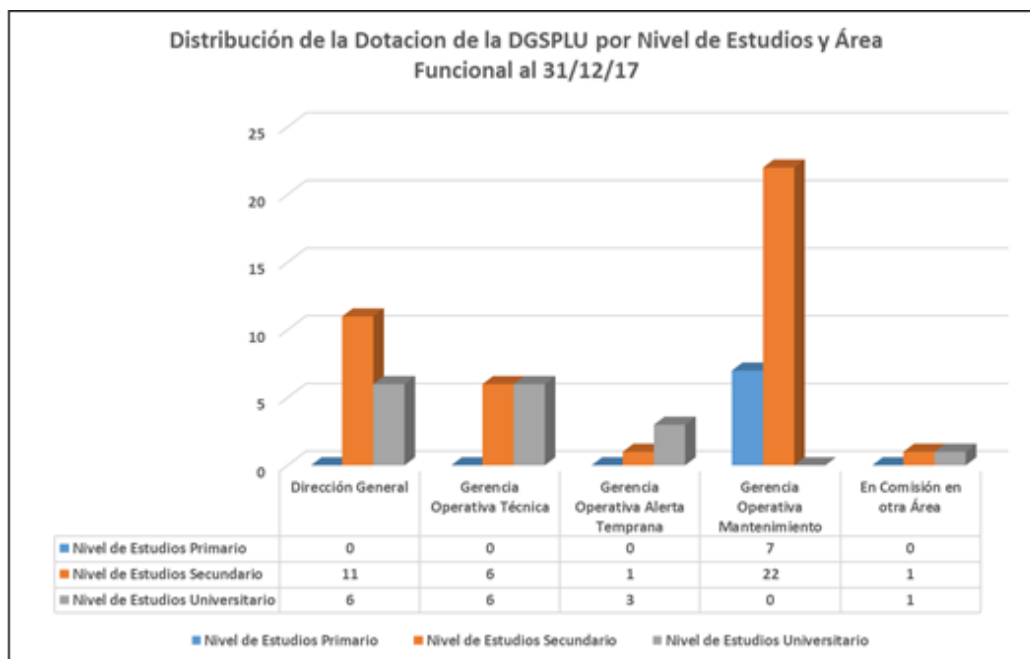


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGSPLU

6.3. Flota Automotor y equipamiento

La DGSPLU tenía asignados 3 vehículos a su flota automotor, cuyo detalle se expone en la Tabla 5.

Flota Automotor DGSPLU al 13/12/18				
Dominio	Tipo	Modelo	Marca	Año
LXR173	FURGON ESP. EQUIPADO-CISTERNA	DAILY	IVECO	2012
LYM892	FURGON ESP. EQUIPADO-CISTERNA	DAILY	IVECO	2012
NWZ511	PICK UP	AMAROK	VOLKSWAGEN	2014

Tabla 5 – Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor al 13/12/18

En las tareas de desobstrucción y de mantenimiento de la red pluvial, al ser ejecutadas mediante contratos con terceros, las Contratistas utilizan su propio equipamiento y vehículos, conforme lo exigen los respectivos pliegos licitatorios.

6.4. Programa 79 “Mantenimiento de la Red Pluvial” – Unidad Ejecutora Dirección General Sistema Pluvial (2504) – Ejercicio Presupuestario Año 2017

Para contextualizar los programas auditados se procedió a analizar el Plan de Acción de Gobierno 2017-2019. El marco estratégico del GCABA se basó en los siguientes valores de trabajo: Cercanía, Humildad, Austeridad, Hacer, Creatividad, Trabajo en Equipo y Valor del Tiempo. En este marco, estructuró su plan en 4 ejes, con sus respectivos lineamientos estratégicos y líneas centrales de trabajo:

- **Eje 1 – Disfrute**
 1. Seguridad
 2. Higiene y Reciclado
 3. Cambio Cultural
 4. Participación Ciudadana y Cercanía
 5. Cultura
 6. Deportes
 7. Turismo
- **Eje 2 – Escala Humana**
 1. Mantenimiento
 2. Regeneración Urbana
 3. Transporte Público
 4. Infraestructura
 5. Solicitudes y Trámites
- **Eje 3 – Integración Social**
 1. Desarrollo del Sur
 2. Integración en Villas
 3. Atención de Emergencia
 4. Mejoras en Educación
 5. Reforma Integral de Salud
 6. Políticas para Adultos Mayores
- **Eje 4 – Creatividad e Innovación**
 1. Emprendedorismo
 2. Ciudad Inteligente
 3. Gobierno Ejemplar
 4. Proyectos Público Privados
 5. Distritos Creativos

El Plan de Acción del Gobierno no expresa en forma directa las acciones proyectadas respecto del mantenimiento de la red pluvial, no obstante, menciona la realización de obras de infraestructura en el marco del Plan Hidráulico.



El Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2017/2019 del Ministerio Ambiente y Espacio Público (MAYEP) contempla, dentro de los "objetivos de impacto", el siguiente que se encuentra vinculado al objeto de auditoría:

"[...] Extender a todos los sumideros de la Ciudad la implementación del sistema de trazabilidad con el fin de identificar de forma unívoca los sumideros de todas las cuencas de la ciudad, y monitorear la limpieza de los mismos. Logrando así el mantenimiento de la red pluvial a fin de evitar y/o morigerar los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas. [...]"

La DGSPLU administra el Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" cuyo objetivo fundamental es *"[...] el mantenimiento de la red pluvial a fin de evitar y/o morigerar los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas y/o sudestadas. [...]"*. La Finalidad presupuestaria asignada es "Servicios Sociales" y su Función "Agua Potable y Alcantarillado".

Las principales acciones son:

- De tipo Preventivo mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas y rejillas peatonales, sitios en la vía pública.
- De tipo Correctivo mediante la realización de obras complementarias tendientes a aumentar la capacidad de captación y conducción de todo el sistema pluvial de la Ciudad.

Estas tareas son realizadas por las Contratistas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 651/15. De acuerdo con la descripción del Programa, *"[...] se está realizando por primera vez la limpieza y extracción de sedimentos de los emisarios principales de la ciudad, comenzando este año por los Arroyos Vega, White, Medrano, Ugarteche y Cildañez y proyectando para el 2017 la ejecución de la limpieza de las cuencas del sur (San Pedrito, Erezcano, Ochoa, Elías Iguazú), Boca Barracas y Radio Antiquo. [...]"*.

Se informa, además, que se realizará la rectificación de la Desembocadura del Arroyo Medrano mediante la Licitación Pública N° 91/15 "Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano". También se prevé la realización de tareas conjuntas con otros Organismos¹⁹ para el saneamiento del curso de agua.

Otras tareas previstas realizar o continuar su desarrollo son:

- Extender el Sistema de Trazabilidad con el fin de identificar de forma unívoca los sumideros de todas las cuencas de la Ciudad y monitorear su limpieza.

¹⁹ APRA, MDU.

- Desarrollar y ampliar la Red Hidrometeorológica con 45 puntos de adquisición de datos. La red en su conjunto requiere, además el mantenimiento periódico y se prevé su incorporación a otras redes.
- Mantenimiento de los túneles y estación de bombeo del Arroyo Maldonado y la limpieza de los sobrenadantes en los canales de desvío, en el marco de la Licitación Pública N° 1149/15.
- Mantenimiento de las estaciones de bombeo de los pasos bajo nivel mediante las Licitaciones Públicas N° 942/14 y N° 1170/15.
- Operación y mantenimiento del complejo de bombas de la zona Boca-Barracas y de las estaciones de bombeo de los Arroyos White y Vega.

6.4.1. Plan Plurianual de Inversiones Pública 2017/2019

La previsión plurianual para el Programa 79 en el Presupuesto Año 2017 se expone en la Tabla 6.

Prog.	Proy.	Act.	Obra	FF	Descripción	Inversión Total	Anteriores	2017	2018	2019	Posteriores
79	60	0			A.CU.MAR - MEJ.SIST.PLUVIAL	231.677.560	115.949.569	115.727.991	0	0	0
			51	11	OPERACION Y PRESERVACION OBRAS BOMBAS BOCA - BARRACAS	45.996.373	10.924.594	35.071.779	0	0	0
			54	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDROS	185.681.187	105.024.975	80.656.212	0	0	0
	70	0			MEJORAMIENTO DEL SISTEMA	2.194.454.623	1.372.956.226	679.532.405	140.000.599	1.965.393	0
			53	11	OPERACION Y PRESERVACION BOMBAS EN VIADUCTOS	103.517.447	42.723.345	39.175.414	19.653.295	1.965.393	0
				25			500.000	500.000	0	0	0
			54	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO	27.937.626	20.070.150	7.867.476	0	0	0
			56	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO ARROYO	45.228.483	29.228.483	16.000.000	0	0	0
			58	11	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMACION METEOROLOGICA Y	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0
			63	11	OPERACION Y MANTENIMIENTO ARROYO MALDONADO	87.450.436	39.231.769	48.218.667	0	0	0
			64	11	CONSERVACION Y ADECUACION DE SUMIDROS	1.367.673.360	1.075.868.777	221.804.583	70.000.000	0	0
				13		61.944.010	61.944.010	0	0	0	0
				14		60.429.723	60.429.723	0	0	0	0
				25		22.745.545	22.745.545	0	0	0	0
			70	11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MANTENIMIENTO SUMIDROS	187.027.983	20.214.424	116.466.255	50.347.304	0	0
			91	11	GRANDES CONDUCTOS LIMPIEZA	140.000.010	0	140.000.010	0	0	0
			92	11	DESEMBOCADURAS Y DRAGADOS	60.000.000	0	60.000.000	0	0	0
Total						4.620.586.806	2.861.862.021	1.474.792.801	280.001.198	3.930.786	0
						100.00%	61.94%	31.92%	6.06%	0.09%	0.00%

Tabla 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Presupuesto Año 2017

Se aprecia que durante el año 2017 se previó financiar el 32% de la inversión total correspondiente a la DGSPLU. No obstante, al Programa 79 se le asignó un Crédito de Sanción de \$ 832.448.424,00, equivalente al 56,45% de dicha inversión. Finalmente, se devengaron \$ 1.205.161.340,50 que representaron el 81,72% del gasto total previsto.

6.4.2. Análisis Presupuestario Programa 79 “Mantenimiento de la Red Pluvial” – Ejercicio 2017

En la Tabla 7 se exponen los Créditos Presupuestarios del Programa 79 al 31/12/17.

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" - DG Sistema Pluvial (2504) - Ministerio de Ambiente y Esp. Público (35) - Créditos Presupuestarios Año 2017 (en pesos)					
Objeto del Gasto	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
1 - Gastos en Personal	18.221.323,00	20.259.566,00	20.259.557,56	20.258.137,48	20.242.156,24
2 - Bienes de Consumo	849.615,00	425.132,00	408.125,90	408.125,90	121.125,90
3 - Servicios no Personales	17.321.983,00	71.915.115,00	71.819.511,64	71.596.317,82	71.596.317,82
4 - Bienes de Uso	796.055.503,00	1.113.005.341,00	1.112.898.759,30	1.112.898.759,30	1.112.738.092,99
Total	832.448.424,00	1.205.605.154,00	1.205.385.954,40	1.205.161.340,50	1.204.697.692,95

Tabla 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2017

La variación del Crédito de Sanción fue del 44,83%, verificándose los principales incrementos en los Incisos 3 y 4, como se muestra en la Tabla 8.

Variación del Crédito de Sanción (en pesos)		
Objeto del Gasto	Monto - %	
1 - Gastos en Personal	2.038.243,00	11,19%
2 - Bienes de Consumo	-424.483,00	-49,96%
3 - Servicios no Personales	54.593.132,00	315,17%
4 - Bienes de Uso	316.949.838,00	39,82%
Total	373.156.730,00	44,83%

Tabla 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2017

La distribución del gasto por su objeto, comparando la participación de cada uno de ellos al momento de la sanción presupuestaria con el Crédito Vigente, muestra que el Inciso 3 es el que más se incrementó, aunque el Inciso 4 recibe la mayor parte del presupuesto. En la Tabla 9 se exponen los resultados.

Distribución del Objeto del Gasto del Programa 79		
Objeto del Gasto	Sanción	Vigente
1 - Gastos en Personal	2,19%	1,68%
2 - Bienes de Consumo	0,10%	0,04%
3 - Servicios no Personales	2,08%	5,97%
4 - Bienes de Uso	95,63%	92,32%
Total	100,00%	100,00%

Tabla 9 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2017

Se verificó la evolución del presupuesto aprobado para la DGSPLU desde la etapa de Formulación Presupuestaria hasta el Crédito Vigente²⁰. La DGSPLU había calculado los recursos que se indican en la Tabla 10.

Objeto del Gasto	Formulación Presupuestaria DGSPLU - Año 2017		
	Gastos Corrientes	Gastos Obras	Total
Inciso 2 - Bienes de Consumo	1.011.170,00	0,00	1.011.170,00
Inciso 3 - Servicios no Personales	8.163.380,00	0,00	8.163.380,00
Inciso 4 - Bienes de Uso	935.420,00	1.056.876.288,00	1.057.811.708,00
Total	10.109.970,00	1.056.876.288,00	1.066.986.258,00

Tabla 10 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGSPLU

Se aprecia que el 99,05% del gasto fue proyectado para Gastos de Obra y el 0,95% para Gastos Corrientes. En el Gráfico 4 se muestra la evolución presupuestario correspondiente al año 2017.

²⁰ A los fines de este análisis se excluye el Inciso 1 toda vez que no resulta representativo en términos económicos y, como se señaló en el Punto 4. Alcance, apartado d), no se aplicarán procedimientos de auditoría sobre su ejecución.

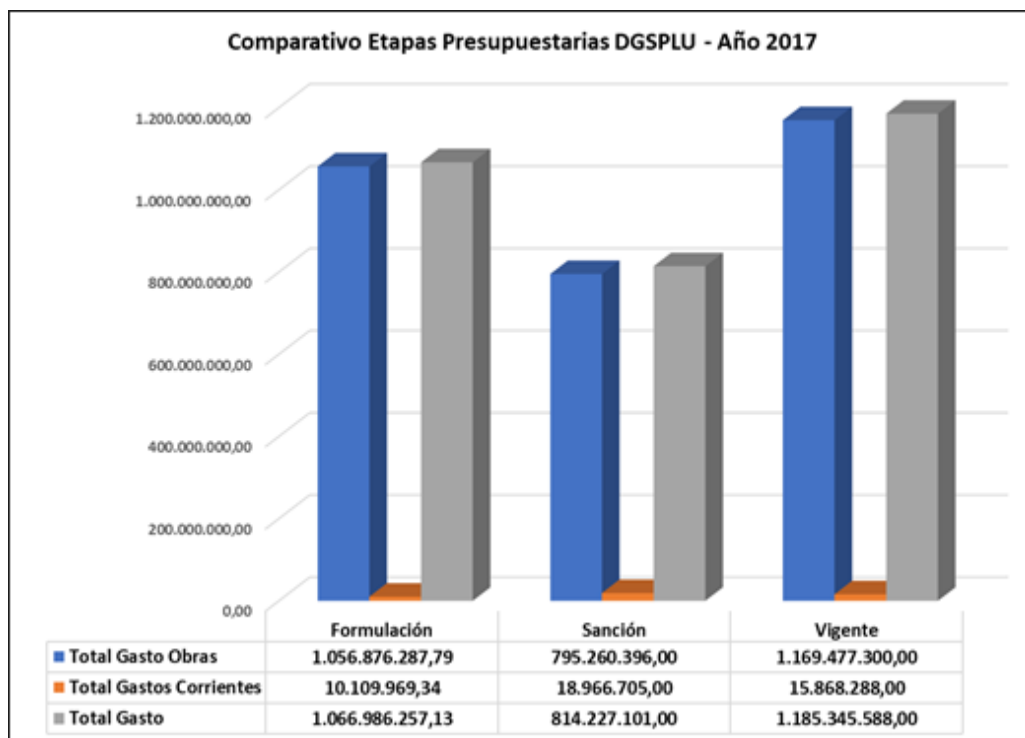


Gráfico 4 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la información suministrada por la DGSPLU y de la Cuenta de Inversión Año 2017

Se advierte que se asignaron presupuestariamente \$ 814.227.101.00, lo cual significaron \$ 252.759.157,00 menos de los requeridos al momento de la formulación presupuestaria y que representaron un 24% del total. Las modificaciones al Crédito de Sanción incrementaron los recursos proyectados por la DGSPLU en un 11,09%. A fin de determinar sobre cuales proyectos, actividades y obras presupuestaria se realizaron las variaciones se confeccionó la Tabla 11 que expone la evolución mencionada²¹.

²¹ En el Anexo II del presente Informe se suministra la misma información con apertura por Objeto de Gasto y valores porcentuales de la variación para cada caso.

Proy	Act	Obra	Descripción	Etapas Presupuestarias Año 2017 (en pesos)		
				Formulación DGSPLU	Crédito de Sanción	Crédito Vigente
70	0	51	Operación y Preservación Bombas Boca-Barracas	35.071.778,68	0,00	0,00
		53	Operación y Preservación de Bombas en Viaductos	39.175.411,18	39.175.414,00	40.107.651,00
		54	Operación y Mantenimiento Estación de Mantenimiento Arroyo White	7.867.475,41	7.867.476,00	8.909.438,00
		56	Operación y Mantenimiento Estación de Mantenimiento Arroyo Vega	16.000.000,00	16.000.000,00	6.762.329,00
		58	Mantenimiento Sistema Información Meteorológica y Hidrométrica	30.000.000,00	30.000.000,00	3.577.202,00
		63	Operación y Mantenimiento Arroyo Maldonado	48.218.665,45	48.218.667,00	48.230.386,00
		64	Conservación y Adecuación de Sumideros - Mantenimiento Básico	314.093.910,60	221.804.583,00	873.116.436,00
		70	Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	105.000.000,00	116.466.255,00	46.864.820,00
		89	Tabestacado del Reservoir del Parque Sarmiento	0,00	0,00	103.739.137,00
		91	Grandes Conductos Limpieza	140.000.000,00	140.000.010,00	0,00
		92	Desembocaduras y Dragados	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00
		93	Obras cuencas del Sur	215.000.000,00	0,00	0,00
60	0	51	Operación y Preservación Bombas Boca-Barracas	10.521.533,63	35.071.779,00	38.169.901,00
		54	Conservación y Adecuación de Sumideros - Mantenimiento Básico	25.127.512,85	80.656.212,00	0,00
		58	Mantenimiento Sistema Información Meteorológica y Hidrométrica	2.400.000,00	0,00	0,00
		70	Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	8.400.000,00	0,00	0,00
Total Gasto Obras				1.056.876.287,79	795.260.396,00	1.169.477.300,00
0	1	0	Conducción	91.044,00	77.387,00	3.430.649,00
	2	0	Administración y Serv. Grales.	7.275.488,34	5.705.260,00	1.384.965,00
	10	0	Mantenimiento y Limpieza de Sumideros	2.731.815,00	13.184.058,00	9.003.892,00
	11	0	Mantenimiento de Bombas	11.622,00	0,00	0,00
1	0	51	Readecuación Y Construcción De Oficinas	0,00	0,00	2.048.782,00
Total Gastos Corrientes				10.109.969,34	18.966.705,00	15.868.288,00
Total Gastos Obras y Gastos Corrientes				1.066.986.257,13	814.227.101,00	1.185.345.588,00

Tabla 11 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cuenta de Inversión Año 2017

Nótese que las obras presupuestarias identificadas como Proyecto 70 – Actividad 0 – Obras 51/58/64/70 son las mismas que las indicadas como Proyecto 60 – Actividad 0 – Obras 51/54/58/70. De acuerdo con la explicación suministrada por el auditado, las identificadas como Proyecto 60, corresponden a trabajos vinculados con la ACUMAR²² y esta clasificación resultó necesaria para poder distinguir estos trabajos con fines solamente de exposición e informativos.

Se comparó el devengado trimestral respecto del calculado en la formulación presupuestaria realizada por la DGSPLU (Ver Gráfico 5).

²² Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo.

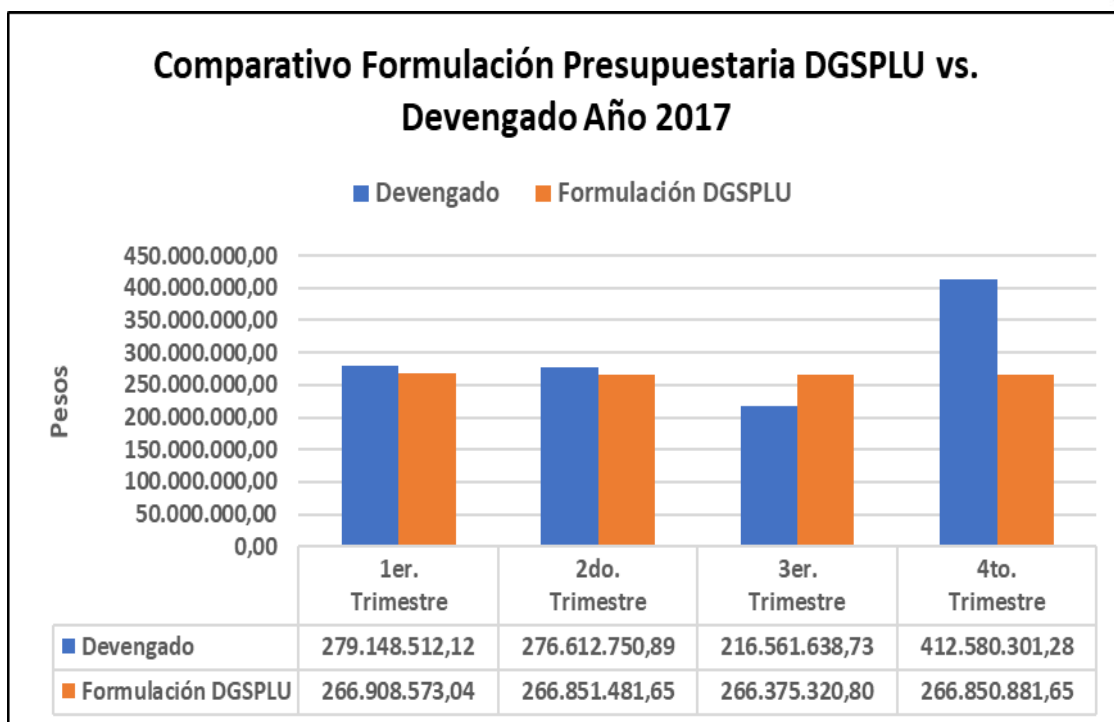


Gráfico 5 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la información suministrada por la DGSPLU y del Listado de Transacciones del SIGAF

Se aprecia que el devengado se concentró en el 4to. Trimestre (53% del total) y, se evidencia que la formulación presupuestaria, si bien se trata de un cálculo teórico, consistió en distribuir los recursos previstos en forma homogénea por cuatrimestre.

6.4.2.1. Distribución del Crédito Devengado por Objeto del Gasto

El Objeto del Gasto se distribuyó como se muestra en la Tabla 12.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Inciso	Pda. Principal	Descripción	Crédito de Sanción		Crédito Devengado		Variación
1	1	Personal Permanente	13.178.434,00	72,32%	14.181.567,04	70,00%	7,61%
1	2	Personal temporario	3.301.960,00	18,12%	3.754.499,97	18,53%	13,71%
1	3	Servicios extraordinarios	0,00	0,00%	254.048,00	1,25%	N/C
1	4	Asignaciones familiares	100.080,00	0,55%	149.890,00	0,74%	49,77%
1	5	Asistencia social al personal	222.252,00	1,22%	301.382,20	1,49%	35,60%
1	7	Gabinete de autoridades superiores	1.208.801,00	6,63%	1.364.405,02	6,74%	12,87%
1	8	Contratos por tiempo determinado	209.796,00	1,15%	252.345,25	1,25%	20,28%
Subtotal Inciso 1 - Gastos en Personal			18.221.323,00	2,19%	20.258.137,48	1,68%	11,18%
2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	66.462,00	7,82%	13.692,03	3,35%	-79,40%
2	2	Textiles y vestuario	294.329,00	34,64%	298.084,00	73,04%	1,28%
2	3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	79.406,00	9,35%	19.699,79	4,83%	-75,19%
2	4	Productos de cuero y caucho	10.812,00	1,27%	0,00	0,00%	-100,00%
2	5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	83.933,00	9,88%	9.860,46	2,42%	-88,25%
2	6	Productos de minerales no metálicos	14.943,00	1,76%	8.400,00	2,06%	-43,79%
2	7	Productos metálicos	51.119,00	6,02%	340,00	0,08%	-99,33%
2	9	Otros bienes de consumo	248.611,00	29,26%	58.049,62	14,22%	-76,65%
Subtotal Inciso 2 - Bienes de Consumo			849.615,00	0,10%	408.125,90	0,03%	-51,96%
3	1	Servicios básicos	10.577.993,00	61,07%	8.886.524,00	12,41%	-15,99%
3	2	Alquileres y Derechos	78.000,00	0,45%	0,00	0,00%	-100,00%
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	1.953.711,00	11,28%	58.252.393,82	81,36%	2881,63%
3	4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.828.120,00	22,10%	4.289.400,00	5,99%	12,05%
3	5	Servicios especializados, comerciales y financieros	529.959,00	3,06%	0,00	0,00%	-100,00%
3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	354.200,00	2,04%	168.000,00	0,23%	-52,57%
Subtotal Inciso 3 - Servicios no Personales			17.321.983,00	2,08%	71.596.317,82	5,94%	313,33%
4	2	Construcciones	795.260.396,00	99,90%	1.112.889.000,31	100,00%	39,94%
4	3	Maquinaria y equipo	792.047,00	0,10%	9.758,99	0,00%	-98,77%
4	5	Obras de arte, libros y elementos coleccionables	3.060,00	0,00%	0,00	0,00%	-100,00%
Subtotal Inciso 4 - Bienes de Uso			796.055.503,00	95,63%	1.112.898.759,30	92,34%	39,80%
Total			832.448.424,00	100,00%	1.205.161.340,50	100,00%	44,77%

Tabla 12 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado Parametrizado de Crédito del SIGAF

El 98,29% del devengado²³ se imputó a los Incisos 3 y 4, observándose un incremento superior al 300% en el Inciso 3. El Inciso 4 experimentó un aumento del 40%, aproximadamente, pero disminuyó su participación en el presupuesto pasando del 95,63% al 92,34% del total.

El 81,36% del gasto del Inciso 3 se aplicó en la Partida Principal 3.1. “Mantenimiento, reparación y limpieza”. El total de esta partida se imputó a la Partida Parcial 9 “Otros no especificados precedentemente” que comprende “[...] otros gastos de reparación o mantenimiento conservativo y limpieza no especificados precedentemente. Incluye asimismo los servicios de limpieza y

²³ En el Crédito de Sanción representó 97,71%.

mantenimiento de predios, de cursos y espejos de agua, de mantenimiento alumbrado público, control de plagas, etc. [...]”²⁴.

6.4.2.2. Distribución del Crédito Devengado por Obra Presupuestaria

En la Tabla 13 se detalla el devengado agrupado por Obra Presupuestaria.

Programa 79 "Mantenimiento de la Red Pluvial" agrupado por Obra Presupuestaria - Devengado Año 2017						
Prog	Proy	Act	Obra	Descripción Obra Presupuestaria	Devengado (en pesos)	
79	0	1	0	Conducción	4.879.368,86	0,40%
		2	0	Administración y Servicios Generales	20.169.777,10	1,67%
		10	0	Mantenimiento y Limpieza de Sumideros	8.970.800,41	0,74%
	1	0	51	Readecuación y Construcción de Oficinas	2.045.852,26	0,17%
	60	0	51	Operacion y Preservacion Obras Bombas Boca - Barracas	38.169.900,14	3,17%
	70	0	53	Operacion y Preservacion Bombas en Viaductos	40.062.356,12	3,32%
			54	Operacion y Mantenimiento Estacion de Bombeo Arroyo White	8.890.508,37	0,74%
			56	Operacion y Mantenimiento Estacion de Bombeo Arroyo Vega	6.756.000,00	0,56%
			58	Mantenimiento Sistema Informacion Meteorologica y Hidrometrica	3.577.198,50	0,30%
			63	Operacion y Mantenimiento Arroyo Maldonado	47.919.195,32	3,98%
			64	Conservacion y Adecuacion de Sumideros	873.116.429,57	72,45%
			70	Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	46.864.818,34	3,89%
			89	Tabestacado del Reservoirio del Parque Sarmiento	103.739.135,51	8,61%
Total Programa Mantenimiento de la Red Pluvial					1.205.161.340,50	100,00%

Tabla 13 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado Parametrizado de Crédito del SIGAF

El 97,01% del devengado²⁵ se imputó a las actividades sustantivas de la DGSPLU²⁶. El 72,45% del gasto total se imputó, principalmente, a la

²⁴ Anexo I de la Resolución N° 386-MHGC-12 “Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental”.

²⁵ Los trabajos comprendidos en los Proyectos 60 y 70.

²⁶ En el Anexo III del presente Informe se suministra el detalle de la aplicación por Inciso, Beneficiario y Tipo de Gasto.

Conservación y Adecuación de Sumideros, representando el 74,68% del devengado de los Proyectos 60 y 70.

6.4.2.3. Distribución de Créditos por Fuente de Financiamiento

El Programa auditado estuvo financiado por las siguientes fuentes:

- Fuente 11 “Tesoro de la Ciudad”: Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo.
- Fuente 14 “Transferencias afectadas”: Recursos afectados en virtud de normas vigentes y que provienen de personas y/o instituciones públicas o privadas no incluidas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma. Incluyen los provenientes de regímenes de coparticipación de impuestos nacionales con afectación específica. Comprende, asimismo, las herencias, legados y donaciones.

La afectación a la Fuente de Financiamiento 14 corresponde a los fondos previstos por el Fondo Federal Solidario GCABA. El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el Decreto N° 206/09 del 19/03/09 mediante el cual se creó “[...] el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. [...]”²⁷. Se dispuso que la distribución de dichos fondos se realizaría en forma automática de acuerdo a los porcentajes previstos en la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales²⁸. Para ser beneficiario del Fondo las provincias tenían que adherirse expresamente. El GCABA sancionó el Decreto N° 255/09²⁹ por el cual “[...] adhiere al Fondo Federal Solidario (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 206/PEN/09), destinándose las sumas correspondientes a los fines enunciados en el artículo 1° de dicha norma. [...]”. Se estableció, además, que “[...] el estricto cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y la transparencia de los respectivos procedimientos queda sujeto a los mecanismos de control establecidos en la Ley N° 70, que regula el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [...]”.

²⁷ Se estableció que el Fondo se financiaría con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja (Fondo Sojero), en todas sus variedades y sus derivados.

²⁸ Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias.

²⁹ BOCBA 3148.

Por otra parte, se determinó que se suspendería la acreditación de fondos en el caso de darse alguno de los siguientes incumplimientos³⁰:

- a) la falta de remisión en tiempo y forma de la información que se requiera conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte;
- b) la utilización de fondos para gastos corrientes y;
- c) la distribución a los municipios de un monto menor al 30%, o en una proporción no semejante a lo que se les destina de la Coparticipación Federal de Impuestos.

En la Tabla 14 se detalla la imputación por Fuente de Financiamiento del Programa 79.

Fuente de Financiamiento	Programa 79 - Créditos Presupuestarios Año 2017					
	Sanción		Vigente		Devengado	
Rentas Generales (11)	832.448.424,00	100,00%	855.536.890,00	70,96%	855.093.080,00	70,95%
Fondo Federal Solidario - Gcaba (14)	0,00	0,00%	350.068.260,53	29,04%	350.068.260,53	29,05%
Total	832.448.424,00	100,00%	1.205.605.150,53	100,00%	1.205.161.340,53	100,00%

Tabla 14 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado Parametrizado de Crédito del SIGAF

De acuerdo con la “Planilla de Recaudación 2017: Fuente de Financiación N° 14”³¹, durante el año 2017 se afectó al MAYEP un total de \$ 488.052.925,53, de la recaudación percibida para el “Fondo Federal Solidario – GCABA”. El monto aplicado al devengamiento de la DGSPLU representó el 71,73% de dicho total.

6.4.2.4. Metas Físicas del Programa 79

El Presupuesto Físico del Programa 79 “Mantenimiento de la Red Pluvial” establece como meta el mantenimiento de 356.472 sumideros³². En la “Planilla de Medición Física por Unidad Ejecutora”³³ consta la siguiente información que desagrega la meta física, la cual se expone en la Tabla 15.

³⁰ Decreto PEN N° 243/09 del 26/03/09.

³¹ Capítulo de Cuentas Escriturales de la Cuenta de Inversión Año 2016 (IF-2018-17991676-DGCG).

³² La denominación de la meta es “Mantenimiento de Sumideros” y la unidad de medida “Sumidero”. El total de la meta equivale a un mantenimiento mensual estimado de 29.706 sumideros

³³ Parte integrante de la documentación del Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2017/2019 y el Presupuesto del año 2017.

Planilla de Medición Física de la Obra del Programa 79 - Presupuesto Año 2017							
Prog.	Pry	Act	Obra	Descripción	Producto	Unidad de Medida	Total
79	60	0	51	ACUMAR - Mejoramiento del Sistema Pluvial - Operación y preservación obras bombas Boca-Barracas	Mantenimiento Estación Bombeo	Unidad Mantenida	84
79	60	0	54	ACUMAR - Mejoramiento del Sistema Pluvial - Conservación y Adecuación de Sumideros	Sumideros Mantenidos	Sumidero	31.715
79	70	0	53	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Operación y Preservación Bombas en Viaductos	Mantenimiento Paso Bajo Nivel	Unidad Mantenida	336
79	70	0	54	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White	Mantenimiento Estación Bombeo	Unidad Mantenida	12
79	70	0	56	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo Vega	Mantenimiento Estación Bombeo	Unidad Mantenida	12
79	70	0	58	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Mantenimiento Sistema Información Meteorológica e Hidrométrica	Mantenimiento Integral	Estación Mantenido	135
79	70	0	63	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Operación y Mantenimiento Arroyo Maldonado	Movimiento de suelos	Metro Cúbico	8.640
79	70	0	64	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Conservación y Adecuación de Sumideros	Red Pluvial Ampliada	Metro	246.408
79	70	0	70	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	Sumideros Mantenidos	Sumidero	400
79	70	0	91	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Grandes Conductos Limpieza	Red Pluvial Ampliada	Metro Lineal	1.200
79	70	0	92	Mejoramiento del Sistema Pluvial - Desembocadura y Dragados	Movimiento de suelos	Metro Cúbico	47.600

Tabla 15 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2017/2019 del MAYEP

Se aprecia que como unidad de medida “Sumidero” constan 32.115, cifra que difiere ampliamente de la informada como meta general de 356.472 sumideros, teniendo en cuenta que el cálculo es anual.

En la Cuenta de Inversión 2017³⁴, capítulo emitido por la OGEPU³⁵, se señala que la meta física realizada fue de 355.135 sumideros y se informa que “[...] esta instancia considera que los objetivos del programa tanto en materia de mantenimiento preventivo como correctivo del sistema pluvial se han cumplido satisfactoriamente. En términos financieros, se ha afectado definitivamente un 100% el crédito vigente para el programa. [...]” y que no se han presentado desvíos.

6.5. Universo y Muestra de auditoria del Programa 79

El universo de auditoría fue determinado teniendo en cuenta la relevancia económica del gasto y su vinculación directa con las responsabilidades y

³⁴ IF-2018-17990174--DGCG.

³⁵ Dirección General Oficina de Gestión Pública.

acciones primarias de la DGSPLU. En consecuencia, se excluyeron los Proyectos presupuestarios que no estuviesen ligados a los contratos de mantenimiento, operación, preservación y adecuación de sumideros, limpieza de arroyos y operación y mantenimiento de estaciones de bombeo. Fueron excluidos los que se mencionan a continuación:

- Proy. 0 – Act. 1 – Obra 0: Conducción
- Proy. 0 – Act. 2 – Obra 0: Administración y Servicios Generales
- Proy. 0 – Act. 10 – Obra 0: Mantenimiento y Limpieza de Sumideros³⁶
- Proy. 1 – Act. 0– Obra 51: Readecuación y Construcción de Oficinas

El devengado de estos Proyectos ascendió a \$ 36.065.798,63 que representa el 2,99% del total.

Por lo tanto, el universo determinado asciende a \$ 1.169.095.541,87 (97,01% del total devengado) y su distribución por Objeto del Gasto y Obra Presupuestaria se expone en la Tabla 16³⁷.

Obra	Descripción	Licitación N°	Zona	Objeto del Gasto					
				3		4		Total	
8875	SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	0,00	N/C	235.262.433,72	26,12%	235.262.433,72	20,12%
8456	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 2	0,00	N/C	226.192.076,99	25,11%	226.192.076,99	19,35%
8458	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 3	0,00	N/C	74.578.694,78	8,28%	74.578.694,78	6,38%
8460	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 4	0,00	N/C	87.279.758,25	9,69%	87.279.758,25	7,47%
8463	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 5	0,00	N/C	277.314.506,60	30,79%	277.314.506,60	23,72%
Total LP N° 651/15				0,00	N/C	900.627.470,34	81,08%	900.627.470,34	77,04%
0	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 1149-15 Serv Mant Maldonado Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Lago	0	47.919.195,32	82,26%	0,00	0,00%	47.919.195,14	4,10%
8703	ILUBAIRES S.A.	LP N° 1170-15 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	Norte	0,00	0,00%	13.270.052,28	1,19%	13.270.052,28	1,14%
2353	SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE	LP N° 1362/11 - Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	0,00	0,00%	18.387.788,15	1,66%	18.387.788,15	1,57%
5694	ILUBAIRES S.A.	LP N° 684-13 Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White	0	0,00	0,00%	8.890.508,37	0,80%	8.890.508,37	0,76%
8139	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	LP N° 91-15 Relleno costero y desembocadura Arroyo Medrano	0	0,00	0,00%	103.739.135,51	9,34%	103.739.135,51	8,87%
5685	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 942-14 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	0	0,00	0,00%	27.758.293,26	2,50%	27.758.293,26	2,37%
0	BGH SOCIEDAD ANONIMA	Mant. Prevent. Soporte Red de Hidrometeorología	0	3.577.198,50	6,14%	0,00	0,00%	3.577.198,56	0,31%
318	SABAVIS SA - MERCO VIAL SA UTE	Mantenimiento de Estación de Bombeo Boca-Barracas	0	0,00	0,00%	38.169.900,14	3,44%	38.169.900,14	3,26%
0	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	Mantenimiento de Estaciones de Bombeo del Arroyo Vega	0	6.756.000,00	11,60%	0,00	0,00%	6.756.000,12	0,58%
Total resto Obras y Servicios				58.252.393,82	100,00%	210.215.677,71	18,92%	268.468.072,53	22,96%
Total				58.252.393,82	4,98%	1.110.843.148,05	95,02%	1.169.095.542,87	100,00%
				4,98%		95,02%		100,00%	

Tabla 16 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

³⁶ Los gastos imputados a este Proyecto corresponden a pagos de Servicios Públicos (electricidad, agua, gas, telefonía, etc.).

³⁷ La parte agrisada corresponde a la Licitación Pública N° 651/15.

A esta información se la clasificó por la aplicación del gasto por tipo de contratación, y el correspondiente a los destinados a la redeterminación de precios, agrupado por LP N° 651/15 y el resto de las obras y servicios (ver Tabla 17)³⁸.

Tipo de Gasto	Licitación Pública N° 651/15	Resto de Obras y Servicios	Total
Valores Básicos de Contrato	617.732.417,72	131.990.770,17	749.723.187,89
Redeterminación de Precios	282.895.052,62	126.144.102,86	409.039.155,48
Decreto N° 433/16	0,00	10.333.198,50	10.333.198,50
Total	900.627.470,34	268.468.071,53	1.169.095.541,87

Tabla 17 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

En el Gráfico 6 se muestra la participación porcentual de los mismos datos.

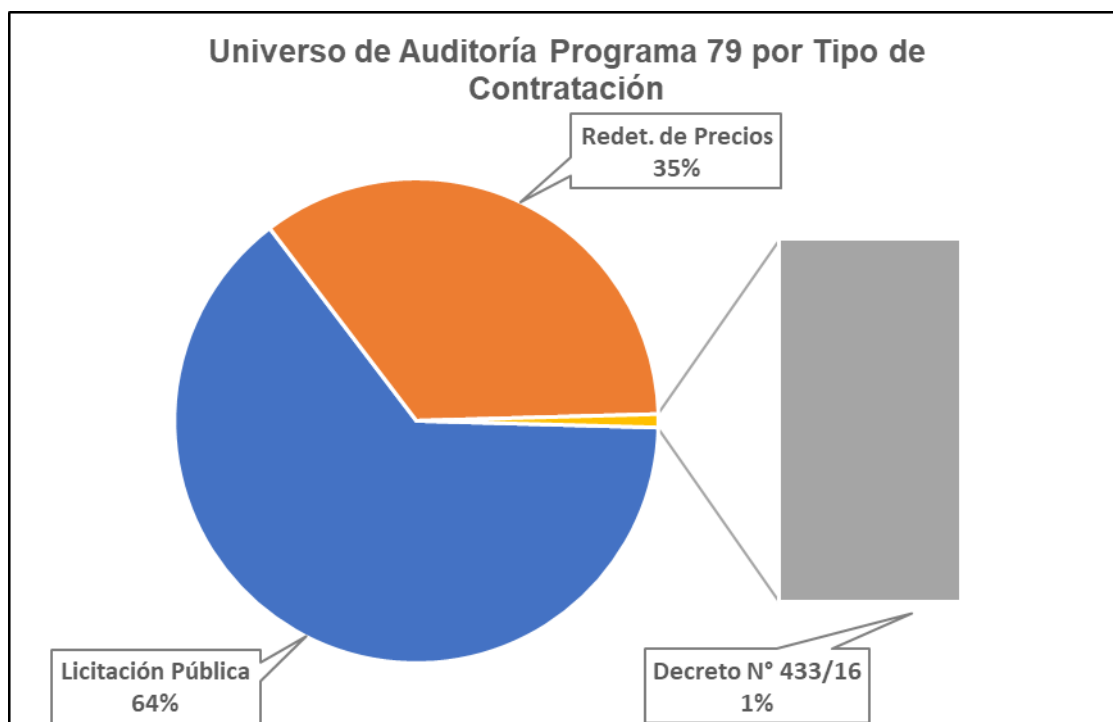


Gráfico 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la información del Listado de Transacciones del SIGAF

Como puede apreciarse, el 99% del universo corresponde al devengado de las licitaciones públicas en ejecución y sus respectivas redeterminaciones de precios. Para precisar mejor el universo, se lo clasificó en función de la

³⁸ En el Anexo IV del presente Informe se suministra el detalle de dicha clasificación.

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

certificación de Obra Básica o Complementaria, excluyendo los pagos por Decreto N° 433/16. En la Tabla 18 se expone la información a valores básicos de contrato.

Obra	Descripción	Licitación N°	Zona	Valores Básico de Contrato				
				Certif. Básico		Certif. Complementario		Total
8875	SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	63.689.112,00	40,82%	92.320.946,48	59,18%	156.010.058,48
8456	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 2	26.209.518,75	16,64%	131.317.580,94	83,36%	157.527.099,69
8458	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 3	40.208.618,76	75,47%	13.069.362,68	24,53%	53.277.981,44
8460	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 4	23.929.099,56	40,48%	35.187.602,27	59,52%	59.116.701,83
8463	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 5	40.165.990,20	20,94%	151.634.586,08	79,06%	191.800.576,28
Subtotal LP N° 651-15				194.202.339,27	59,54%	423.530.078,45	100,00%	617.732.417,72
0	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 1149-15 Serv Mant Maldonado Serv	0	30.012.611,73	100,00%	0,00	N/C	30.012.611,73
8703	ILUBAIRES S.A.	LP N° 1170-15 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	Norte	9.256.301,12	100,00%	0,00	N/C	9.256.301,12
5694	ILUBAIRES S.A.	LP N° 684-13 Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White	0	3.746.999,88	100,00%	0,00	N/C	3.746.999,88
8139	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	LP N° 91-15 Relleno costero y desembocadura Arroyo Medrano	0	65.442.466,00	100,00%	0,00	N/C	65.442.466,00
5685	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 942-14 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	0	16.261.140,66	100,00%	0,00	N/C	16.261.140,66
318	SABAVISA SA -MERC VIAL SA UTE	Mantenimiento de Estación de Bombeo Boca-Barracas	0	7.271.250,78	100,00%	0,00	N/C	7.271.250,78
Subtotal Otras Obras y Servicios				131.990.770,17	40,46%	0,00	N/C	131.990.770,17
Total				326.193.109,44	43,51%	423.530.078,45	56,49%	749.723.187,89

Tabla 18 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

La ejecución de trabajos complementarios se concentró en la Licitación Pública N° 651/15, representando el 68,56% de la certificación total, a valores de básicos de contrato.

Se realizó la misma clasificación, pero a valores redeterminados de contrato³⁹, cuyo detalle se presenta en la Tabla 19.

Obra	Descripción	Licitación N°	Zona	Redeterminación de Precios				
				Certif. Básico		Certif. Complementario		Total
8875	SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	38.133.812,23	48,12%	41.118.563,01	22,86%	79.252.375,24
8456	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 2	12.773.310,07	18,60%	55.891.667,23	31,07%	68.664.977,30
8458	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 3	15.345.809,30	72,04%	5.954.904,04	3,31%	21.300.713,34
8460	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 4	11.785.827,22	41,85%	16.377.229,20	9,10%	28.163.056,42
8463	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 5	24.973.756,04	29,20%	60.540.174,28	33,66%	85.513.930,32
Subtotal LP N° 651-15				103.012.514,86	44,95%	179.882.537,76	63,59%	282.895.052,62
0	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 1149-15 Serv Mant Maldonado Serv	0	17.906.583,59	14,20%	0,00	N/C	17.906.583,59
8703	ILUBAIRES S.A.	LP N° 1170-15 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	Norte	4.013.751,16	3,18%	0,00	N/C	4.013.751,16
2353	SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE	LP N° 1362/11 - Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	18.387.788,15	14,58%	0,00	N/C	18.387.788,15
5694	ILUBAIRES S.A.	LP N° 684-13 Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White	0	5.143.508,49	14,58%	0,00	N/C	5.143.508,49
8139	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	LP N° 91-15 Relleno costero y desembocadura Arroyo Medrano	0	38.296.669,51	4,08%	0,00	N/C	38.296.669,51
5685	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 942-14 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	0	11.497.152,60	30,36%	0,00	N/C	11.497.152,60
318	SABAVISA SA -MERC VIAL SA UTE	Mantenimiento de Estación de Bombeo Boca-Barracas	0	30.898.649,36	9,11%	0,00	N/C	30.898.649,36
Subtotal Otras Obras y Servicios				126.144.102,86	55,05%	0,00	N/C	126.144.102,86
Total				229.156.617,72	56,02%	179.882.537,76	43,98%	409.039.155,48

Tabla 19 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

³⁹ Valor neto de redeterminación de precios.

6.5.1. Determinación de la Muestra de Auditoría

Para la determinación de la muestra se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- Relevancia económica de los contratos
- Relevancia por el tipo de obra ejecutada
- Consistencia del gasto presupuestado al momento de la encomienda de los trabajos con relación al gasto certificado
- Gastos en Adecuación o Redeterminación de Precios

En la Tabla 20 se detalla la muestra seleccionada.

Contratación	Zona	LICITACION PUBLICA		REDETERMINACIÓN DE PRECIOS		Decreto N° 433/16		Total	
LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	156.010.058,48	25,26%	79.252.375,24	28,01%	0,00	0,00%	235.262.433,72	26,12%
LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 2	157.527.099,69	25,50%	68.664.977,30	24,27%	0,00	0,00%	226.192.076,99	25,11%
LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 3	53.277.981,44	8,62%	21.300.713,34	7,53%	0,00	0,00%	74.578.694,78	8,28%
LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 4	59.116.701,83	9,57%	28.163.056,42	9,96%	0,00	0,00%	87.279.758,25	9,69%
LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 5	191.800.576,28	31,05%	85.513.930,32	30,23%	0,00	0,00%	277.314.506,60	30,79%
Total Licitación Pública N° 651/15		617.732.417,72	82,39%	282.895.052,62	69,16%	0,00	0,00%	900.627.470,34	77,04%
LP N° 1149-15 Serv Mant Maldonado Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Lago	0	30.012.611,73	26,99%	17.906.583,59	37,37%	0,00	0,00%	47.919.195,32	4,10%
LP N° 91-15 Relleno costero y desembocadura Arroyo Medrano	0	65.442.466,00	58,85%	38.296.669,51	36,92%	0,00	0,00%	103.739.135,51	8,87%
Mantenimiento de Estación de Bombeo Boca-Barracas	0	15.754.376,69	14,17%	22.415.523,45	58,73%	0,00	0,00%	38.169.900,14	3,26%
Total Otras Contrataciones		111.209.454,42	14,83%	78.618.776,55	19,22%	0,00	0,00%	189.828.230,97	16,24%
Resto del Universo de Auditoría		20.781.315,75	2,77%	47.525.326,31	11,62%	10.333.198,50	100,00%	78.639.840,56	6,73%
Total Universo de Auditoría		749.723.187,89	64,13%	409.039.155,48	34,99%	10.333.198,50	0,88%	1.169.095.541,87	100,00%

Tabla 20 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Tal como se aprecia, la muestra de auditoría comprende el 93,27% del monto devengado del Universo de Auditoría. En la Tabla 21 se sintetiza la muestra auditada, cuyo total asciende a \$ 1.090.455.701,31.

Muestra de Auditoría		
Muestra Licitación Pública N° 651/15	900.627.470,34	83%
Muestra Otras Contrataciones	189.828.230,97	17%
Total Muestra de Auditoría	1.090.455.701,31	100%

Tabla 21 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

A la Licitación Pública N° 651/15 se la examinó en su totalidad, desde el aspecto legal y del reflejo presupuestario, y, con respecto al desarrollo de los trabajos y obras que se ejecutaron durante el año 2017, se obtuvo una submuestra. En las otras contrataciones de la muestra se verificó su ejecución presupuestaria y cumplimiento de las exigencias licitatorias. En el caso de la obra de Relleno del Arroyo Medrano se examinó, además, el procedimiento de Adecuación de Precios aplicado cuyo monto devengado ascendió a \$ 38.296.669,51.

En la Licitación Pública N° 651/15 se verificó, en particular, la ejecución de la encomienda de trabajos complementarios toda vez que representó 69% del gasto total de la misma, es decir, \$ 423.530.078,45 sobre un total de \$ 617.732.417,72, a valores básicos de contrato. Cabe señalar que se obtuvo la submuestra a partir de los trabajos complementarios ejecutados y devengados en el año 2017. Cada trámite de certificación comprende:

- Expediente electrónico de tramitación del acto administrativo aprobatorio de la encomienda de trabajo complementario. Puede incluir más de un expediente de tramitación conjunta requiriendo y justificando la realización de dichos trabajos y su presupuesto.
- Expediente electrónico que tramitó el acto administrativo reconociendo el gasto realizado y aprobando el certificado de obra respectivo. Puede incluir varias encomiendas de trabajos complementarios

Ello implicó que la documentación a relevar resultara voluminosa. En la Tabla 22 se sintetiza, para cada Zona, las cantidades de actos administrativos de aprobación del gasto y de sus respectivas encomiendas y expedientes de tramitación conjunta⁴⁰.

Zona	Cant. Certificado Trabajos Complementarios	Cant. Expte. Aprob. Certificado	Monto Devengado (en pesos)	Cant. Acto Admin. Encomienda	Cant. Expedientes Encomienda	Cant. Comunic. Oficiales Encomienda
1	25	25	92.320.946,48	99	288	40
2	15	15	35.542.339,02	62	245	20
3	13	13	9.322.762,09	41	118	15
4	17	17	24.911.853,58	46	122	14
5	24	24	82.278.433,22	59	139	24
Total	94	94	244.376.334,39	307	912	113

Tabla 22 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Se aprecia que, en promedio, por cada certificado de obra se deberían relevar 10 expedientes electrónicos. En consecuencia, se determinó una muestra

⁴⁰ En el Anexo V del presente Informe se suministra el detalle mensual de cada certificado y su documentación respaldatoria.

más pequeña para verificar todo el procedimiento que comprende la encomienda, ejecución, certificación, aprobación del gasto y recepción de obra. Para ello se tuvo en cuenta la cantidad de encomiendas realizadas en función del tipo de trabajo requerido; del relevamiento realizado surgió que los trabajos encomendados con mayor frecuencia fueron la colocación de rejas (reposiciones) y reparación de sumideros (obras). En la Tabla 23 se detallan los certificados incluidos⁴¹, agrupado por Zona:

Zona	N° Certificado	Monto Devengado (en pesos)	Cant. Acto Admin. Encomienda	Cant. Expedientes Encomienda	Cant. Comunic. Oficiales Encomienda
Zona 1	27	2.597.259,20	1	1	0
	28	2.529.328,60	1	1	0
	30	2.693.697,60	1	1	0
	31	6.005.881,80	1	1	0
	32	6.526.968,00	1	1	0
	34	6.271.257,82	1	1	0
	35	2.102.905,60	1	1	0
	37	2.496.234,23	7	25	5
	38	5.280.800,00	1	1	0
	39	4.844.268,18	9	30	3
	40	1.546.591,20	1	1	0
	44	1.168.793,60	1	1	0
	45	3.696.443,50	1	1	0
	46	3.966.973,80	1	1	0
	49	5.441.650,58	1	1	0
	50	3.791.843,50	1	1	0
Zona 2	56	1.426.476,95	6	33	3
Zona 3	18	268.891,14	5	22	2
	19	136.383,41	2	4	2
Zona 4	33	447.719,26	1	3	0
	35	2.201.405,49	6	19	1
	39	679.537,53	5	14	2
Zona 5	32	400.166,70	3	4	2
	39	1.089.870,83	3	12	2
	50	347.372,49	3	0	4
Subtotal Muestra		67.958.721,01	64	180	26
		28%	21%	20%	23%
Total Resto LP N° 651/15		176.417.613,38	243	732	87
		72%	79%	80%	77%
Total		244.376.334,39	307	912	113

Tabla 23 – Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

⁴¹ El detalle de cada uno de ellos se expone en el Anexo VI del presente Informe.

La mayor cantidad de certificados seleccionados corresponden a la Zona 1 por haberla considerado representativa del gasto promedio total del realizado en obras complementarios y, además, porque ha tenido una mayor cantidad de trabajos encomendados (50% del total) originados en otras obras que se estaban ejecutando en la Ciudad como, por ejemplo, Metrobús del Bajo, Paseo del Bajo, Metrobús 9 de Julio, etc.

6.6. Obras y Contratos auditados

A continuación, se realiza el análisis de la documentación relevada correspondiente a las contrataciones de la muestra de auditoría.

6.6.1. Licitación Pública N° 651/15 “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios 2015/2017” – Expediente Electrónico N° 8544482-DGSPLU-15. Monto total adjudicado \$ 582.607.017,72

El trámite para la contratación de los servicios de “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios 2015/2017” se inició el 11/05/15. La justificación del contrato se fundamentó en “[...] *la necesidad de realizar tareas de limpieza, desobstrucción y mantenimiento de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial, relevamiento y actualización permanente de catastro de la red pluvial, la readecuación de la red de desagües pluviales y obras complementarias tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos de la red pluvial.* [...]”.

Por Resolución N° 955-MAYEPGC-15⁴² del 08/07/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 651/15 “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios 2015/2017” y se dispuso el llamado para el 11/08/15. Esta fecha fue postergada, mediante Resolución N° 1106-MAYEPGC-15⁴³ del 05/08/15, para el 21/08/15.

Conforme el Objeto establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) la contratación incluye los Servicios de Actualización Permanente de Catastro y de Relevamiento y Mantenimiento de la Red Pluvial, la Readecuación de la Red de Desagües Pluviales y la Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial. Se señala además que “[...] *el concepto a tener en cuenta es el de Zona Relevada, Limpia, Informatizada, Comunicada y Mantenida. Es decir que, en la Metodología, el Contratista asegurará que por medio de revisiones y de un esquema de mantenimiento se podrá tener la red pluvial de cada una de las zonas en perfecto estado de funcionamiento.* [...]”⁴⁴.

⁴² BOCBA 4678.

⁴³ BOCBA 4695.

⁴⁴ Artículo 1. Del Objeto del PBCP.

El alcance de los trabajos⁴⁵ se divide en:

- Obra Básica con abono mensual que comprende las siguientes tareas:
 - Relevamiento actualizado, batimetría, inventario e informatización la que deberá resultar compatible para la posterior incorporación al GIS General del Sistema Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Video Filmación grabación íntegra de toda la red adjudicada.
 - Desobstrucción y limpieza de los sumideros y todos sus componentes hasta los emisarios principales, incluyéndose el sistema de desagües pluviales de las calles peatonales y toda otra instalación similar existente o a crearse en la vía pública. En el caso del Radio Antiguo se considerará hasta la conexión con los conductos pluviocloacales.
 - Esquema y disposición de equipos en frentes de trabajo definidos según ruteos preestablecidos.
 - Los operativos que se requieran en caso de alerta meteorológico, o previsiones meteorológicas desfavorables, su disponibilidad inmediata y la disposición de todo tipo de equipos necesarios para cubrir emergencias relacionadas de cualquier naturaleza que determine la Autoridad de Aplicación y el mecanismo de Comunicación y Publicidad para con la comunidad, en los términos que define la Autoridad de Aplicación, conforme surge del presente PCP.
 - Estudio batimétrico periódico de las desembocaduras correspondientes a las Zonas N°1 (Radio Antiguo, Puerto Madero Este, A. Perdriel, A. Ochoa, A. Erezcano), N°2 (A. Raggio, A. Medrano, A. White, A. Vega, A. Maldonado, A. Ugarteche) y N°5 (A. Cildañez).
 - Limpieza y mantenimiento de los lagos reguladores de las Zonas N°2 (Regatas Norte, Planetario y Rosedal) y N°5 (Regatas Sur, Regulador y Soldati) y del área de retención a cielo abierto de la Zona 3 (Parque Sarmiento).

Quedan excluidos: la limpieza, relevamiento y mantenimiento de los emisarios principales y conductos de diámetro superior a 1300 mm; los dragados necesarios que surjan de los estudios batimétricos; la restitución de los solados de pavimentos y aceras afectados por el servicio de mantenimiento; las parquizaciones que se vean afectadas durante la prestación del servicio. Su reconocimiento deberá tramitarse separadamente de la Obra Básica

⁴⁵ Artículo 1. Del Objeto del PBCP.

- Obras Complementarias: Son todas aquellas tareas no comprendidas en la Obra Básica, "que sean imprevistas y necesarias para el mejoramiento de la red, por el paso del tiempo o generados por accidentes o eventos imponderables, o readecuaciones que la optimicen". La encomienda de estas tareas debe ser dispuestas y solicitadas fehacientemente a la Contratista por el Comitente. Su certificación se realiza conforme la Planilla de Precios Unitarios⁴⁶.

Se estableció que la Contratista debía realizar, dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, un relevamiento de la Zona adjudicada para determinar la necesidad de *"colocación de seguros que protejan tapas de boca de registro, rejas de sumideros contra robo, vandalismo o trabas contra expulsión por desborde y/o el reemplazo preventivo y correctivo de tapas de inspección, rejas verticales y horizontales y tapas de boca de registro en la zona"*. Los elementos faltantes y/o a reemplazar, surgidos del relevamiento inicial, se tramitarían separadamente de la Obra Básica.

El área de ejecución de los trabajos se dividió en 5 Zonas:

- Zona 1: Comprende los límites de las Comunas 1, 3 y 4.
- Zona 2: Comprende los límites de las Comunas 2, 13 y 14.
- Zona 3: Comprende los límites de las Comunas 11, 12 y 15.
- Zona 4: Comprende los límites de las Comunas 5, 6 y 7.
- Zona 5: Comprende los límites de las Comunas 8, 9 y 10.

En la Figura 2 se muestra la disposición geográfica de las Zonas.

⁴⁶ Anexo D "Planilla de Precios Unitarios" del PBCP.

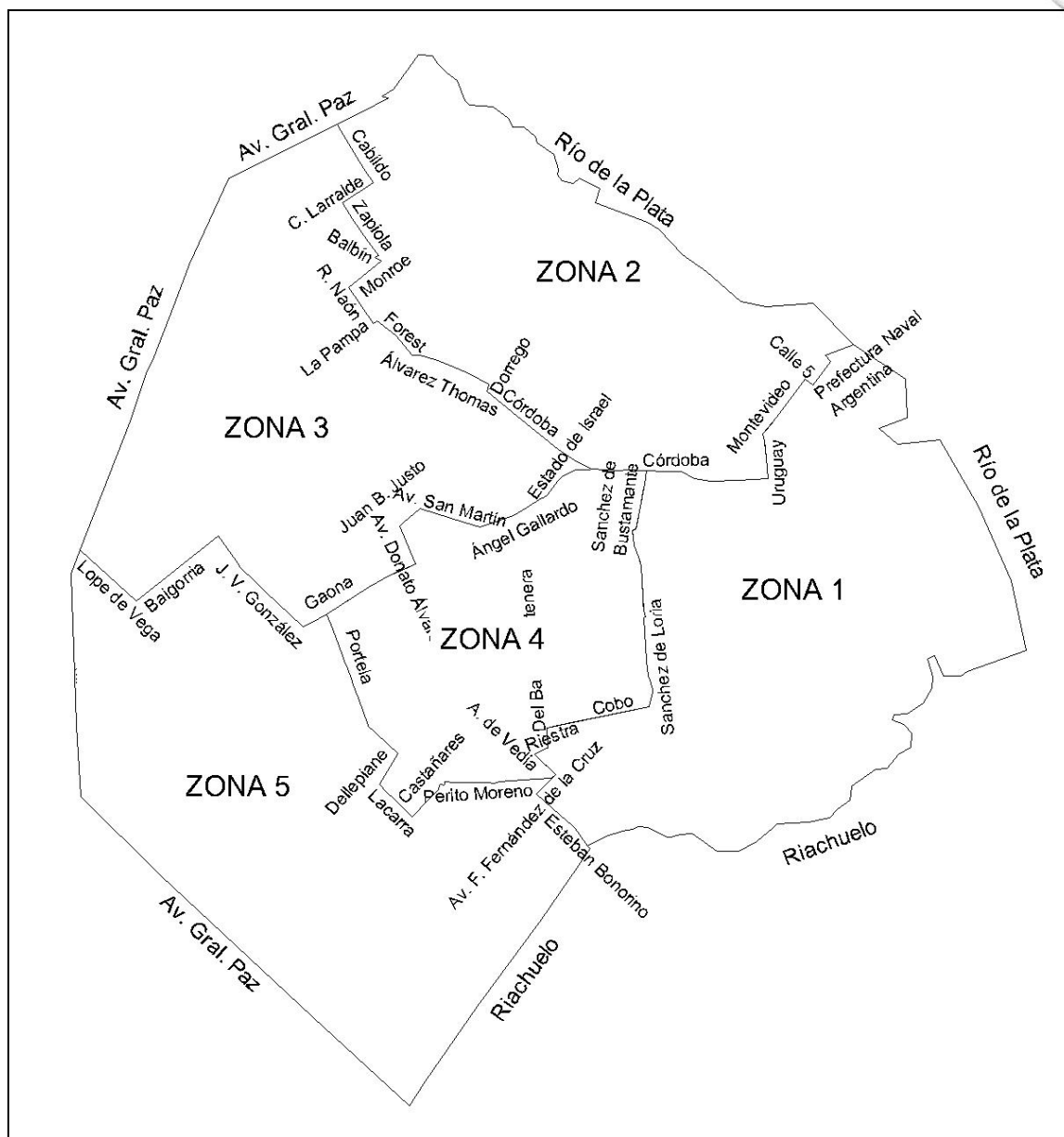


Figura 2 – Fuente: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Anexo A - Croquis Geográfico de las Zonas de la Lic. Púb. N° 651/15

El sistema de contratación adoptado fue el de Ajuste Alzado, aunque la oferta para las Obras Complementarias debía ser elaborada conforme el sistema de Unidad de Medida⁴⁷. La obra fue definida como de Ingeniería y/o Arquitectura.

El Presupuesto Oficial se estableció en \$ 489.266.512,00⁴⁸, distribuyéndose el mismo según la Tabla 24.

⁴⁷ A los fines de la comparación de las propuestas económicas, la planilla de Ítems para estos trabajos no sería calificada.

Zona	Presupuesto Oficial (en pesos con IVA)	
1	160.425.980	32,79%
2	65.969.117	13,48%
3	101.665.290	20,78%
4	60.228.790	12,31%
5	100.977.335	20,64%
Total	489.266.512	100,00%

Tabla 24 – Fuente: Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Lic. Púb. N° 651/15

El plazo de ejecución se estableció en 36 meses a partir de la fecha del Acta de Inicio y se determinó que podría ser prorrogado, por única vez y unilateralmente por parte del GCABA, por 12 meses en las mismas condiciones contractuales.

El PBCP determinó que se podría adjudicar hasta dos zonas por oferente, aunque este podría cotizar por una, alguna o todas las Zonas. Se exigió la presentación, junto con la oferta, del análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes) y los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra conforme a lo previsto en la documentación licitatoria.

Los precios pactados se ajustarán al Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por la Ley N° 2809 y su reglamentación, aplicándose la Planilla de Ponderación de Insumos Principales detallada en la Tabla 25.

⁴⁸ Calculado en base a precios correspondientes al mes de abril/15.

Variación de Referencia				
Ítem	Concepto	Incidencia (%)	Composición (%)	Indice
1	Mano de Obra Directa Convenio 40/89	39		Convenio 40/89 - Categoría Chofer de Primera
2	Mano de Obra Directa Construcción	4		Evolución del Costo Salarial de la Actividad de la Construcción de la DG de Estadísticas y Censos - GCABA
3	Materiales	3		Materiales ICC - Cuadro 8.1.1.1.
4	Amortización Vehículos y Equipos	26		Decreto N° 1295 - Art. 15 Inc. j)
5	Gastos Oparativos y Mantenimiento de Vehículos	20	35	Repuestos - IPIN 3.3.29
6			50	IPIB Mayor Desagregación dispobible - 2320 33360-1 Gasoil
7			15	IPIB Mayor Desagregación dispobible - 2320 33380-1 Aceites y Lubricantes
8	Gastos Generales	6		Decreto N° 1295 - Art. 15 Inc. p)
9	Costo Financiero	2		TABN
Total		100		

Tabla 25 – Fuente: Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Lic. Púb. N° 651/15

Por Acta de Apertura N° 351/15 “Etapa Económica” se reciben las ofertas que se detallan en la Tabla 26.

Presentación de Ofertas LP N° 61/15 (en pesos)					
N° Oferta		Oferente	Monto Mensual de la Oferta	Monto Total Contrato (36 meses)	Variación Presupuesto Oficial
1	Zona 1	Reconstrucción Caños	0,00	0,00	0,00%
2	Zona 2	Reconstrucción Caños	2.291.022,09	82.476.795,24	25,02%
3	Zona 3	Reconstrucción Caños	3.631.059,09	130.718.127,24	28,58%
4	Zona 4	Reconstrucción Caños	1.994.091,63	71.787.298,68	19,19%
5	Zona 5	Reconstrucción Caños	3.347.165,85	120.497.970,60	19,33%
6	Zona 1	Soluciones Químicas SA - OS. LO Argentina - Mantelectric ICISA UTE	5.307.426,00	191.067.336,00	19,10%
7	Zona 2	Soluciones Químicas SA - OS. LO Argentina - Mantelectric ICISA UTE	2.366.643,00	85.199.148,00	29,15%
8	Zona 3	Soluciones Químicas SA - OS. LO Argentina - Mantelectric ICISA UTE	3.647.243,00	131.300.748,00	29,15%
9	Zona 4	Soluciones Químicas SA - OS. LO Argentina - Mantelectric ICISA UTE	2.498.669,00	89.952.084,00	49,35%
10	Zona 5	Soluciones Químicas SA - OS. LO Argentina - Mantelectric ICISA UTE	4.189.157,00	150.809.652,00	49,35%
11	Zona 1	Automat Argentina SA	5.548.050,68	199.729.824,48	24,50%
12	Zona 2	Automat Argentina SA	2.184.126,56	78.628.556,16	19,19%
13	Zona 3	Automat Argentina SA	3.350.718,23	120.625.856,28	18,65%
14	Zona 4	Automat Argentina SA	2.363.144,30	85.073.194,80	41,25%
15	Zona 5	Automat Argentina SA	3.961.957,36	142.630.464,96	41,25%

Tabla 26 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Acta de Apertura N° 351 – Etapa Económica del 21/08/15

Cabe señalar que, no obstante haberse prorrogado el acto de apertura de ofertas para el 21/08/15, el Acta se encuentra fechada 11/08/15⁴⁹. En el campo Observaciones Generales del Acta se menciona que la fecha fue postergada.

El 21/09/15 se suscribió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas preadjudicando las ofertas que se señalan en la Tabla 27.

Zona	Adjudicatario	Monto Adjudicado	Presupuesto Oficial	Variación
1	Soluciones Químicas SA - OS. LO. Argentina SA - Mantelectric ICISA UTE	191.067.336,00	160.425.980,00	19,10%
2	Automat Argentina SA	78.628.556,16	65.969.117,00	19,19%
3	Automat Argentina SA	120.625.856,28	101.665.290,00	18,65%
4	Reconstrucción Caños SA	71.787.298,68	60.228.790,00	19,19%
5	Reconstrucción Caños SA	120.497.970,60	100.977.335,00	19,33%
Total		582.607.017,72	489.266.512,00	19,08%

Tabla 27 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Decreto N° 350/15

La variación de las ofertas con relación al presupuesto oficial son justificadas por la Comisión Evaluadora que manifestó que “[...] *si bien el precio cotizado por las empresas supera en un diecinueve con cero ocho por ciento (19,08%) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, teniendo en cuenta situaciones macroeconómicas y la fecha en la que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [...]*”.

La DGSPLU realiza una presentación ante la DGTAL del MAYEP con la finalidad de “incorporar información adicional sobre el presupuesto originalmente presentado”. Se pretende, en esencia, modificar la Planilla de Ponderación de Insumos Principales⁵⁰, introduciendo los cambios que se exponen en la Tabla 28.

⁴⁹ Fecha original.

⁵⁰ Anexo I del PBCP. Ver detalle en Tabla 20 del presente Informe

Variación de Referencia		Anexo I del PBCP de la LP N° 651/15		Presupuesto Oficial	Modificación Propuesta el 20/11/15	Nuevo Cálculo Presupuesto Oficial
Ítem	Concepto	Incidencia (%)	Composición (%)		Incidencia (%)	
1	Mano de Obra Directa Convenio 40/89	39		190.813.939,68	64	313.130.567,68
2	Mano de Obra Directa Construcción	4		19.570.660,48	4	19.570.660,48
3	Materiales	3		14.677.995,36	0,5	2.446.332,56
4	Amortización Vehículos y Equipos	26		127.209.293,12	14	68.497.311,68
5	Gastos Operativos y Mantenimiento de Vehículos	20	35	34.248.655,84	3,5	17.124.327,92
6			50	48.926.651,20		
7			15	14.677.995,36		
8	Gastos Generales	6		29.355.990,72	12	58.711.981,44
9	Costo Financiero	2		9.785.330,24	2	9.785.330,24
Total		100		489.266.512,00	100	489.266.512,00

Tabla 28 – Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo I del PBCP y el Expediente Electrónico relevado

El 05/12/15 se emitió el Decreto N° 350/15⁵¹ adjudicando la Licitación Pública N° 651/15 ratificando la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Las distintas Contratas se suscriben el 29/12/15 y las Actas de Inicio el 01/01/16.

Cabe señalar que esta Licitación se prorrogó, conforme lo autoriza el PBCP en su artículo 10, por 12 meses para todas las Zonas, en razón de “[...] *la necesidad de continuar con tareas de mantenimiento de la red pluvial y trabajos complementarios incluyendo los servicios de actualización permanente de catastro y de relevamiento y mantenimiento de la red pluvial, la readecuación de la red de desagües pluviales y la limpieza, desobstrucción, de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial.* [...]”. En consecuencia, conforme lo establece la Resolución N° 2113-MAYEPGC-18⁵², el contrato se mantiene vigente hasta el 01/01/20. El monto total de la prórroga asciende, a valores básicos de contrato, a \$ 194.202.339,24. No obstante, el Artículo 2° de la Resolución dejó constancia de “[...] *que en caso de ser adjudicada y suscripta el Acta de Inicio de la Licitación Pública de idéntico objeto que tramita por el Expediente Electrónico N° 31534633-DGSPLU/2018, se realizarán las economías que correspondan sin derecho a indemnización alguna a favor de la contratista.* [...]”.

⁵¹ BOCBA 4780.

⁵² BOCBA 5133.

6.6.1.1. Encomienda y Ejecución de Obras Complementarias

El Artículo 2 del PCP estableció que “[...] serán consideradas como Obras Complementarias todas aquellas obras no comprendidos en la Obra Básica, que sean imprevistas y necesarias para el mejoramiento de la red, por el paso del tiempo o generados por accidentes o eventos imponderables, o readecuaciones que la optimicen siendo estos últimos abonados por Planilla de Precios Unitarios (Anexo D) y que la Autoridad de aplicación disponga y solicite fehacientemente al Contratista. [...]”. Lo expresado se complementó⁵³ aclarando que “[...] motivado en razones de Urgencia, Conveniencia Emergencia Hidráulica, etc. declarada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinadas como de imprescindible necesidad, el GCABA está facultado para encomendar por acto administrativo expreso al Contratista servicios, tareas u obras, las que para computo utilizará la Metodología y sistema de medición incorporado en la Planilla obrante en Anexo D presentado en forma complementaria con su oferta económica. El Contratista podrá proponer por razones de operatividad funcional, un descuento porcentual que mejore los valores que surgen de la aplicación de las planillas complementarias - Anexo D-. [...] la autorización de estos trabajos será válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Ministro de Ambiente y Espacio Público, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad, validez y con carácter previo a su ejecución; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización. [...]”. Por Resolución N° 515-MAYEPGC-16⁵⁴ del 07/04/16 se facultó al Director General de la DGSPLU para que suscriba los actos administrativos que encomienden estos tipos de trabajos hasta el monto de \$ 1.000.000,00.

El precio de estos trabajos, según dispuso el Artículo 26 Inciso b) “Certificados de Obra - Certificados Complementarios”, surgirá de calcular “[...] los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas del Anexo D de todas las Zonas contratadas, siendo el menor precio total resultante, el precio por el que se realizará la encomienda. Es decir, que el precio en cuestión será el del presupuesto mas bajo de todas las zonas. [...]”.

La Planilla de Precios Unitarios (Anexo D), conforme lo estableció el PCP⁵⁵, “[...] deberá ser elaborada conforme al sistema de Unidad de Medida, el cual se tendrá presente si concurrieren las causales y parámetros establecidos en el presente pliego. [...]”. Se determinó, además, que esta Planilla no sería calificada como parte integrante de la oferta económica ni a los fines de

⁵³ Artículo 28 “Encomienda de Trabajos Complementarios”.

⁵⁴ No fue publicada en el BOCBA.

⁵⁵ Artículo 6 “Sistema de Contratación”.

comparación con las otras propuestas que se presentaren. Cabe destacar que este Anexo no contó con Presupuesto Oficial y se encuentra sometido al procedimiento de redeterminación de precios.

El devengado de la certificación por trabajos complementarios durante el año 2017, a valores básicos de contrato, ascendió a \$ 423.530.078,45, equivalente al 69% del total devengado para todo el contrato, durante el período auditado. Por Adecuación Provisoria de Precios se devengaron \$ 179.882.537,76 (64% del total del contrato).

Del relevamiento de las Disposiciones emitidas por la DGSPLU encomendando trabajos complementarios surgió que se nuclean en dos grupos:

- Encomiendas por Reposición: no se requiere presupuesto y se tramita a través de una Comunicación Oficial.
- Encomienda de Obra: se tramita por expediente electrónico en el cual se justifican los trabajos, se identifica Zona y ubicación geográfica y se solicita, a la Contratista respectiva, la elaboración de un presupuesto con los valores surgidos del Anexo D.

Del relevamiento de los Anexos de las Disposiciones emitidas durante el año 2017, surgió que se aprobaron 255 encomiendas de trabajos y/u obras complementarias por un monto de \$ 79.230.688,79⁵⁶. En los Gráficos 7 (Cantidad) y 8 (Montos) se las exponen agrupadas por Zona y tipo de encomienda.

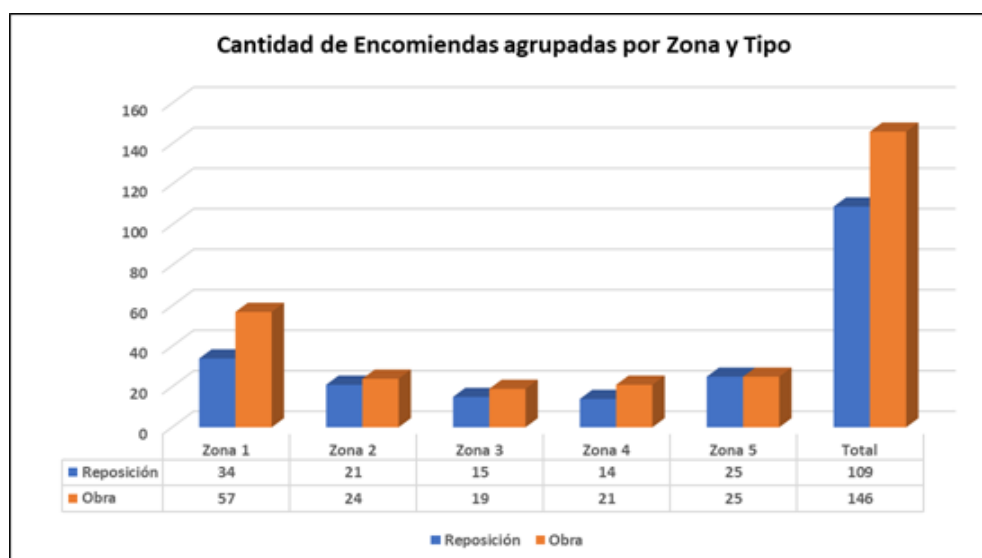


Gráfico 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

⁵⁶ Los datos son aproximados toda vez que, no se han incluido las encomiendas realizadas por el MAYEP y la forma de exposición en los Anexos dificulta su conteo.

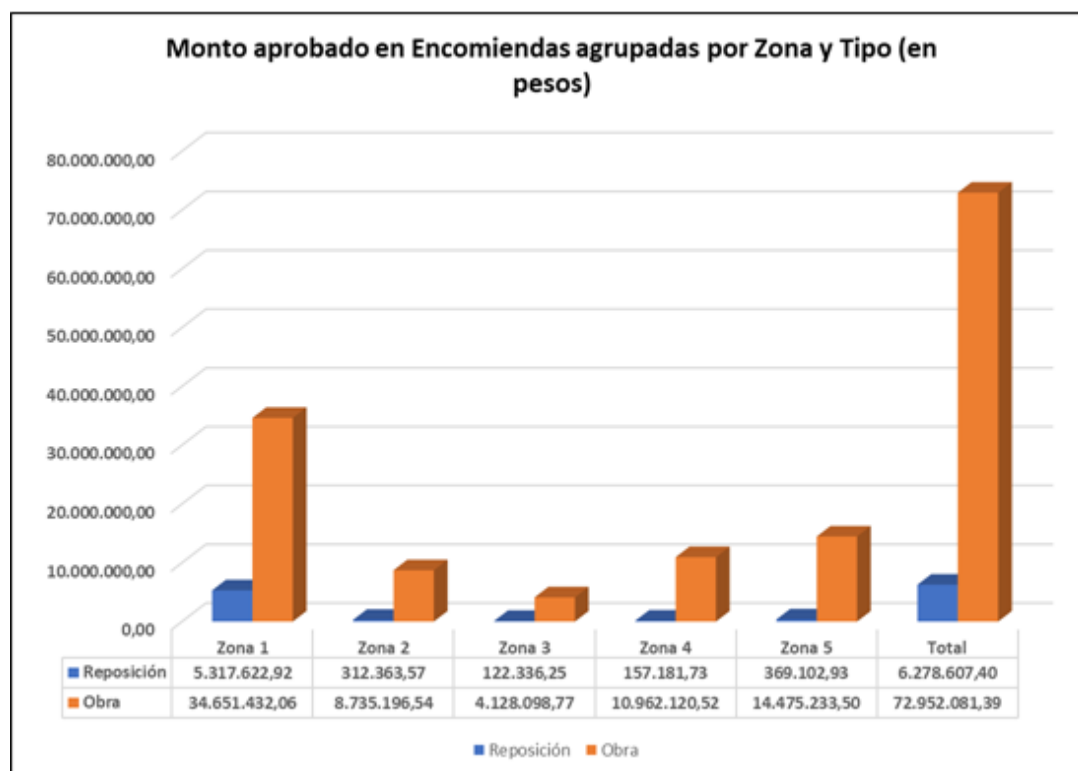


Gráfico 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

6.6.1.2. Certificación de Obra Año 2017

El Crédito Total Devengado de la Licitación Pública N° 651/17 fue, al 31/12/17, de \$ 900.627.470,34 incluyendo la Certificación Básica, la Certificación de Obras Complementarias y sus respectivas Redeterminaciones de Precios.

Al 31/12/17 la certificación básica total de la Lic. Púb. N° 651/5 devengada fue de \$ 388.404.678,67 (Tabla 29).

Referencias	Adjudicado (en Pesos)	Devengado al 31/12/16		Devengado al 31/12/17		Total Ejecutado (en \$)	Saldo de Ejecución	
		Monto (en \$)	% Ejec.	Monto (en \$)	% Ejec.		Monto (en \$)	% Ejec.
Zona 1	191.067.336,00	63.689.112,01	33,33%	63.689.112,00	33,33%	127.378.224,01	63.689.111,99	33,33%
Zona 2	78.628.556,16	26.209.518,72	33,33%	26.209.518,75	33,33%	52.419.037,47	26.209.518,69	33,33%
Zona 3	120.625.856,28	40.208.618,77	33,33%	40.208.618,76	33,33%	80.417.237,53	40.208.618,75	33,33%
Zona 4	71.787.298,68	23.929.099,56	33,33%	23.929.099,57	33,33%	47.858.199,13	23.929.099,55	33,33%
Zona 5	120.497.970,60	40.165.990,35	33,33%	40.165.990,18	33,33%	80.331.980,53	40.165.990,07	33,33%
Total	582.607.017,72	194.202.339,41	33,33%	194.202.339,26	33,33%	388.404.678,67	194.202.339,05	33,33%

Tabla 29 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Durante el año 2017, las certificaciones básica y complementaria de la Licitación Pública N° 651/17 devengaron, a valores originales de contrato, un total de \$ 617.732.417,72.

En la Tabla 30 se desagrega por Zona y tipo de certificación el monto mencionado⁵⁷.

Licitación Pública N° 651/15 - Certificación Devengada - Año 2017 a Valores Básicos de Contrato (en pesos)			
Zona	Certificado Básico	Certificado Complementario	Total
Zona 1	63.689.112,00	92.320.946,48	156.010.058,48
Zona 2	26.209.518,75	131.317.580,94	157.527.099,69
Zona 3	40.208.618,76	13.069.362,68	53.277.981,44
Zona 4	23.929.099,56	35.187.602,27	59.116.701,83
Zona 5	40.165.990,20	151.634.586,08	191.800.576,28
Total	194.202.339,27	423.530.078,45	617.732.417,72
	31%	69%	100,00%

Tabla 30 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

En el Gráfico 7 se exponen los mismos datos, en forma porcentual acumulada, para mostrar la distribución de los tipos de certificación de cada Zona.

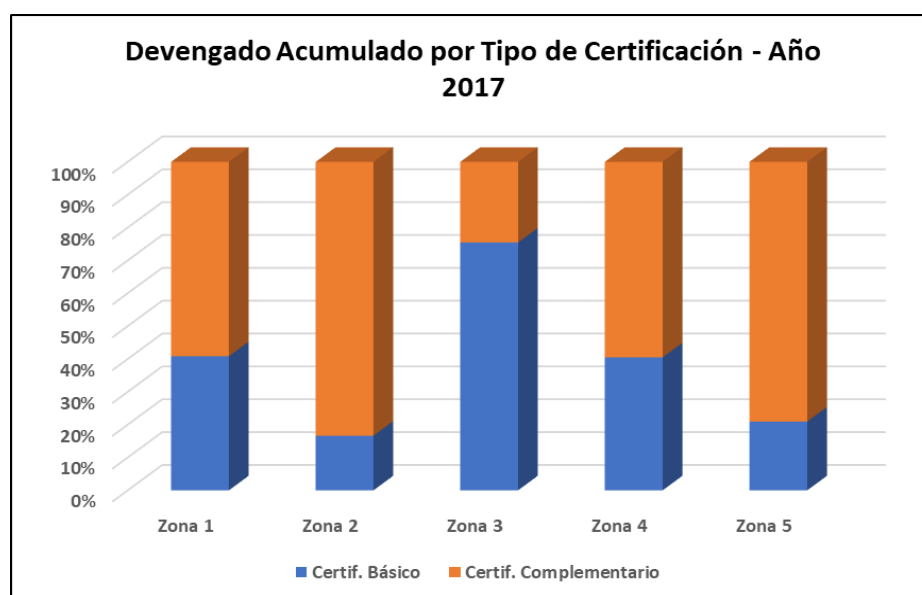


Gráfico 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

⁵⁷ En el Anexo V del presente Informe se discrimina por zona y por mes el devengamiento mencionado.

El monto de las redeterminaciones de precios aprobadas durante el período auditado ascendió a \$ 282.895.052,62, que representa el 31% del total devengado en la Licitación Pública N° 651/15. En la Tabla 31 se detallan los montos reconocidos, discriminándose la información en Certificación Básica o Complementaria por Zona adjudicada.

Zona	Redeterminación de Precios					
	Certif. Básico		Certif. Complementario		Total	
Zona 1	38.133.812,23	37,02%	41.118.563,01	22,86%	79.252.375,24	28,01%
Zona 2	12.773.310,07	12,40%	55.891.667,23	31,07%	68.664.977,30	24,27%
Zona 3	15.345.809,30	14,90%	5.954.904,04	3,31%	21.300.713,34	7,53%
Zona 4	11.785.827,22	11,44%	16.377.229,20	9,10%	28.163.056,42	9,96%
Zona 5	24.973.756,04	24,24%	60.540.174,28	33,66%	85.513.930,32	30,23%
Total	103.012.514,86	36,41%	179.882.537,76	63,59%	282.895.052,62	100,00%

Tabla 31 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

6.6.1.3. Aspectos Ambientales de la Licitación Pública N° 651/15

Dadas las características de los trabajos a realizar, conforme surge de la intervención⁵⁸ de la Dirección General de Evaluación Técnica (DGET) de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), “[...] se observa que las tareas previstas para el mantenimiento de la red pluvial se encuadrarían en el rubro “ClaNAE 9000.9 Servicio de saneamiento público n.c.p. (503.025)”, que se encuentra sujeta a Categorización (s/C) conforme lo establecido en el Cuadro de Categorización, Anexo II del Decreto N° 222/12. Por lo tanto, deberá tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental bajo los lineamientos establecidos en el Anexo III c) de la Disposición N° 117/DGTALAPRA/12, reglamentación vigente de la Ley 123. [...]”.

El 19/11/15 I DGET informa⁵⁹ a la DGSPLU que “[...] se observa que las tareas previstas no se encontrarían contempladas como trabajos u obras relevantes de infraestructura que presume el Art. 13 de la Ley N° 123 como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto. Por lo tanto, no ameritaría someterlas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no resultaría viable otorgar un Certificado de Aptitud Ambiental a un servicio tan específico. [...]”. No obstante, la DGET señaló que “[...] la licitación incluye tareas de mantenimiento que se contemplaron oportunamente al momento de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319 al proyecto “Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa de Operación)” cuya categorización es de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto, con las condiciones

⁵⁸ Nota NO-2015-10745006-DGET del 22/05/15.

⁵⁹ Nota NO-2015-35975605-DGET.

establecidas en la Resolución N° 0017-SSMAMB-05. [...]”, y que, el certificado mencionado se encontraba vencido⁶⁰. Por lo tanto, le reitera⁶¹ que debe “[...] *presentar una Auditoría Ambiental para demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución N° 211-APRA-11 y en la cual deberá incluir las tareas que desempeñará el servicio de mantenimiento a contratar producto de la presente consulta.* [...]”.

EL 20/11/15 la Dirección General Técnico Administrativa de la APRA (DGTALAPRA), responde⁶² a la presentación de la DGSPLU solicitando se de inicio al certificado de aptitud ambiental, informando que “[...] *el otorgamiento de registros, constancias, inscripciones y/o certificados correspondiente a normativa ambiental vigente, debería expedirse previo al inicio de cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consecuentemente, toda diligencia referida a la normativa ambiental podría tramitarse con posterioridad a la conclusión del procedimiento de adquisición que se trate, aunque siempre en modo previo a su etapa de ejecución.* [...]”.

Cabe señalar que en el Informe⁶³ de la DGTAL del MAYEP, emitido el 05/12/15 para fundamentar la emisión del Decreto de adjudicación de la Licitación, manifiesta que “[...] *la Dirección General de Evaluación Técnica y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas de la Agencia de Protección Ambiental, se expidieron en lo que hace a materia ambiental.* [...]”.

6.6.1.4. Retenciones sobre los Certificados de Obras

El PCP establece la realización de las siguientes retenciones sobre los Certificados de Obra:

- a) Sobre los Certificados Básicos y Certificados Complementarios se retendrá una suma de dinero para el Fondo de Reparación (5%)⁶⁴. En los Certificados de Obra Complementarios, además, se hará una retención para constituir la Garantía de Contrato⁶⁵.
- b) Retención para el pago de horas extras del personal de GCABA que esté directa o indirectamente relacionado con la obra⁶⁶. Los importes

⁶⁰ La fecha de vencimiento del certificado era 22/03/13.

⁶¹ Conforme surge de la nota de la DGET se había reclamado la renovación del certificado mediante notas NO-2014-00309290-DGET y NO-201-06212275-DGET.

⁶² Este pedido se realizó a través de la nota NO-2015-35614452-DGSPLU, la cual no se integra el expediente por el cual tramitó la Licitación Pública N° 651/15. En el Punto 5. Limitaciones al Alcance, apartado 5.1. del presente Informe se hace referencia a esta cuestión.

⁶³ IF-2015-3774425-DGCL.

⁶⁴ Artículo 26.3. “Retenciones sobre el monto de cada Certificado” del PCP.

⁶⁵ Artículos 26.1. “Certificados de Obra” y 28 “Encomienda de Trabajos Complementarios” del PCP.

⁶⁶ Artículo 55.1. “Pago de Horas Extras del Personal de GCABA” del PCP.

de las retribuciones serán calculados mensualmente por la DGSPLU, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras⁶⁷. Se establece que "[...] los importes serán afectados a los certificados a emitir, los mismos en ningún caso podrán superar el **0,7 % del monto total** del certificado mensual. [...]".

- c) Retención para constituir el Presupuesto del Plan de Comunicación y Publicidad conformado por el 0,70% sobre el monto total anual que surja de la propuesta adjudicada⁶⁸. Para ello "[...] el MAYEP retendrá los porcentajes antes indicados, cada vez que el GCABA efectúe el pago de cada certificación correspondiente, a los fines de prever ese dinero para aplicarlo al desarrollo e implementación del Plan referido. [...]".

Las retenciones señaladas en el punto a) son generales y habituales en los Pliegos de Obra. Las que se mencionan en los puntos b) y c), si bien puede encontrárselas en algunos pliegos, no se encuentran generalizadas. Por lo tanto, se procedió a verificar los procedimientos existentes para su retención, aplicación y registro presupuestario. Se tratarán las mismas por separado.

6.6.1.4.1. Retenciones para el pago de Horas Extras

La Disposición N° 216-DGCC-15 del 07/10/15 aprobó un manual de procedimientos para "[...] estructurar el circuito de Origen de los fondos y su aplicación a horas extras recurrente. ALCANCE: Desde la retención de fondos, hasta la afectación de fondos a AXT específica. [...]"]⁶⁹. El procedimiento contempla, sintéticamente, los siguientes pasos:

1. La retención y su porcentaje deben estar previstos en el pliego de bases y condiciones de la licitación.
2. La Repartición responsable confecciona un expediente electrónico y solicita la liquidación de Horas Extras por Inspección. Previamente debe haber emitido una Disposición aprobatoria de las horas solicitadas informando nómina del personal, la cantidad de horas reconocidas y montos individuales.
3. El área Liquidación de Haberes procede a realizar la valorización respectiva.
4. El área Obras, Transferencia y Convenios verifica la existencia de fondos. En caso de que estos no resulten suficientes, procede a la devolución de las actuaciones a la Repartición responsable. Si existen

⁶⁷ Aquí se aprecia una contradicción con la primera oración que expresa que es de aplicación al personal, esté o no vinculado a la obra.

⁶⁸ Artículo 70 "Cláusula de Comunicación y Publicidad" del PCP.

⁶⁹ La sigla "AXT" se refiere a recursos extrapresupuestarios.

fondos, se procede a realizar la liquidación suficiente con la intervención del área pertinente.

Los movimientos mensuales de la retención y pago de horas extras de la Licitación Pública N° 651/15 se registran en la cuenta N° 213990021 "Horas Inspección Retenidas a Pagar"⁷⁰. De acuerdo con lo informado, desde el inicio de la obra hasta el 29/12/17, se habían retenido \$ 9.652.002,77 por dicho concepto y, conforme lo expresado por la Dirección General Contaduría (DGC), "[...] a la fecha, según surge del SIGAF, no se observa que se haya liquidado importe alguno de esas retenciones. [...]".

En consecuencia, se procedió a consultar a la DGC cual era el destino o aplicación de los excedentes (fondos no utilizados) de las retenciones mencionadas. En respuesta se informa lo siguiente:

"[...] No se encuentra previsto la aplicación o destino de los fondos no utilizados de las cuentas de retenciones mensuales y de pago de horas extras en general, habida cuenta que cada pliego de licitación tiene su particularidad.

En lo que refiere en particular a la Licitación 651/15, se señala que el porcentaje para retener en concepto de horas extras forma parte del precio. Y la Dirección General Contratante es la responsable en remitir a la DGC los listados con el detalle de las horas extras a liquidar a favor del personal.

Mientras la licitación se encuentra vigente, y hasta que la Dirección General interviniente no remita información a la DGC para la liquidación de las horas extras, los fondos quedan retenidos.

Una vez concluida la licitación, se deben analizar los fondos retenidos no pagados, y si se tratan de retenciones de gestiones realizadas en ejercicio abierto, se liquidan las mismas, generando una disminución en el gasto antes devengado; y si responden a ejercicios cerrados, se liquidan generando un recurso. [...]"⁷¹.

6.6.1.4.2. Retención Gasto y Publicidad

Por aplicación del Artículo 70 del PCP, "las Contratistas deberán incluir dentro de los Planes de Trabajo un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía que deberán implementar y cumplir durante la vigencia del contrato". El mismo artículo expresó que

"[...] el MAYEP se reserva la facultad de corregir o modificar todo lo que considere conveniente, de los Planes de Comunicación y

⁷⁰ Datos suministrados por la Dirección General Contaduría mediante Nota NO-2019-0866273-GCABA-DGCG del 19/03/19.

⁷¹ Nota N° NO-2019-13453380-GCABA-DGCG del 26/04/19.

Publicidad de los oferentes que resulten adjudicatarios, a fin de generar un plan de comunicación completo del área para cada año que dure la contratación. Cada CONTRATISTA presentará una propuesta para el Plan Anual de Comunicación al MAYEP dentro de los SESENTA (60) días anteriores a su aplicación. Los Planes de Comunicación y Publicidad deberán cumplimentarse. MAYEP será el encargado de aunar las propuestas corrigiendo y modificando todo lo que considere conveniente a fin de generar un plan de comunicación completo del área para todo el año. El Plan de Comunicación y Publicidad será desarrollado y supervisado por MAYEP, quien verificará la programación mensual en días y horarios. [...]"

Para ello, el Plan de Comunicación y Publicidad "deberá contar con un presupuesto anual conformado por el 0,70% sobre el monto total anual del contrato". Este porcentaje deberá ser retenido por el MAYEP, de cada certificado que se pague a los fines de provisionar ese dinero.

Se solicitó a la DGTAL del MAYEP que remitiera los Planes de Comunicación y Publicidad confeccionado por las Contratistas e informara los montos invertidos durante el año 2017 del total provisionado a partir de la retención mencionada. Con respecto al primer pedido se limitó a describir los elementos que constituyen un Plan de Comunicación y Publicidad y su estrategia global; no se remitieron los Planes exigidos por el PCP a las Contratistas. En cuanto al monto invertido durante el año 2017 se informó que el monto ascendió a la suma de \$ 2.323.059,00. Esta cifra, como puede apreciarse mas abajo en la Tabla 32, no resultaría correcta toda vez que la Contaduría ha informado que no se han liquidado retenciones durante los años 2016 y 2017 y, para el caso de que se hubieren utilizado, ello se realizó solamente en un 48% del total disponible⁷².

Se consultó a la DG Contaduría con relación al registro de los movimientos mensuales de las retenciones previstas, la cual informó que se encontraba habilitada, a tal fin, la Cuenta Contable N° 1399036 "Retención Gastos de Comunicación Pública". Por otra parte, informó que "[...] una vez concluida la licitación, corresponde analizar los fondos retenidos no pagados, y si se tratan de retenciones de gestiones realizadas en ejercicio abierto, se liquidan las mismas generando una disminución en el gasto antes devengado; y si responden a ejercicios cerrados, se liquidan generando un recurso. [...]"⁷³.

De acuerdo con lo informado por la DG Contaduría, desde que se inició el contrato, se registraron movimientos por \$ 4.831.841,84 en carácter e "Comunicación y Publicidad", cuyo detalle se suministra en la Tabla 32.

⁷² \$ 4.831.841,84 al 31/12/17.

⁷³ NO-2019-17040018-GCABA-DGCCG del 28/05/19.

Período	Tipo Mov.	Zona 1	Zona 2 y 3	Zona 4 y 5	Total
Año 2016	Retención	0,00	285.086,75	0,27	285.087,02
	Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
	Saldo	0,00	285.086,75	0,27	285.087,02
Año 2017	Retención	705.738,06	853.180,33	2.987.836,43	4.546.754,82
	Liquidación	0,00	0,00	0,00	0,00
	Saldo	705.738,06	853.180,33	2.987.836,43	4.546.754,82
Año 2018	Retención	0,00	0,00	0,00	0,00
	Liquidación	0,00	1.654.413,43	0,00	1.654.413,43
	Saldo	0,00	-1.654.413,43	0,00	-1.654.413,43
Año 2019	Retención	0,00	0,00	0,00	0,00
	Liquidación	1.924.721,87	268.002,50	979.756,58	3.172.480,95
	Saldo	-1.924.721,87	-268.002,50	-979.756,58	-3.172.480,95
Total	Retención	705.738,06	1.138.267,08	2.987.836,70	4.831.841,84
	Liquidación	1.924.721,87	1.922.415,93	979.756,58	4.826.894,38
	Saldo	-1.218.983,81	-784.148,85	2.008.080,12	4.947,46

Tabla 32 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DG Contaduría

Se aprecia que al 31/12/17, conforme los valores informados, no se realizó ninguna liquidación de los montos retenidos. No obstante, durante los años 2018 y 2019⁷⁴ no se realizaron retenciones, pero se liquidaron 4.826.894,38 de la cuenta. Cabe señalar que el contrato fue prorrogado hasta el 01/01/20, por lo tanto, debieron realizarse retenciones durante los años 2018 y 2019, los cuales no fueron relevados por encontrarse fuera del período auditado.

Se analizó, conforme cálculos propios sobre la certificación y redeterminaciones de precios pagadas al 31/12/17, cuál sería el monto teórico a retener y se lo comparó con lo informado por la DG Contaduría; el resultado se expone en la Tabla 33.

Retención para Comunicación y Publicidad (0,7%) sobre lo pagado Año 2017 (en pesos)							
Zona	Básico	Obras Complem.	Red. Precios	Total	Cálculo AGCBA (a)	Informado por la DG Contaduría (b)	Diferencia (b-a)
Zona 1	6.588.115,19	96.332.334,97	73.048.783,56	175.969.233,72	1.231.784,64	705.738,06	-526.046,58
Zona 2	27.756.280,31	150.244.636,64	47.698.257,82	225.699.174,77	1.579.894,22	279.169,01	-1.300.725,21
Zona 3	42.581.540,88	13.079.073,12	18.918.080,78	74.578.694,78	522.050,86	574.011,32	51.960,46
Zona 4	23.929.099,56	36.298.353,59	27.052.304,60	87.279.757,75	610.958,30	863.228,89	252.270,59
Zona 5	40.165.990,20	151.801.791,97	85.346.725,33	277.314.507,50	1.941.201,55	2.124.607,53	183.405,98
Total	141.021.026,14	447.756.190,29	252.064.152,09	840.841.368,52	5.885.889,58	4.546.754,81	-1.339.134,77

Tabla 33 – Fuente: Elaboración propia con datos del Listado de Transacciones del SIGAF

⁷⁴ Corte al 13/05/19 según lo informado por la DG Contaduría General.

Nótese que, durante el año 2017, hubiere correspondido realizar retenciones por un monto de \$ 5.885.889,58, valor superior al informado por la DG Contaduría, para el mismo período, en \$ 1.339.134,77.

6.6.1.5. Procedimientos para la Gestión de Obras, Mantenimiento y Reclamos de la Licitación Pública N° 651/15

La DGSPLU, ante el requerimiento respecto de la utilización de manuales operativos para el control y gestión de los distintos contratos a su cargo remitió un documento conteniendo un conjunto de procedimientos para la atención de reclamos y control de la Licitación Pública N° 651/15. Cabe señalar que este documento no conforma un manual de procedimientos en sí y, por otra parte, contiene una serie de menciones de actividades o acciones en etapa de proyecto y/o prueba. Si bien resulta útil como guía general carece de las siguientes características:

- No consigna metódicamente tanto las acciones como las operaciones que deben llevarse a cabo.
- Los procedimientos no se encuentran organizados en una sucesión cronológica y secuencial de un conjunto de labores concatenadas.
- No se establecen ni asignan con claridad las actividades y las tareas del personal, la determinación del tiempo de realización de las mismas ni el uso de los recursos necesarios.
- No se encuentra aprobado por autoridad competente ni consta su distribución e implementación. Tampoco prevé un mecanismo de actualización.

No obstante, como ya se señaló, resulta una guía que en, términos generales, describe las tareas, áreas intervinientes y modos de ejecución⁷⁵.

Con relación a las obras⁷⁶, la DGSPLU utiliza una clasificación propia que distingue entre obra mayor o menor “[...] *definida por la complejidad, características y monto en el primer caso; y sólo por las características para el segundo.* [...]”. A partir de esta clasificación, que no describe los elementos objetivos que especifican la categorización de la obra, se establecen los siguientes criterios:

- Se labran Actas de Inicio sólo para las obras con encomienda cuyo monto sea superior a \$ 1.000.000,00 y que sean aprobadas por el

⁷⁵ Se encuentra conformado por los siguientes capítulos: a) Consideraciones Generales; b) Obras; c) Reclamos; d) Mantenimiento (incluye metodología de trabajo, planificación de trabajos de verificación, metodología SAP, planillas de organización diaria, criterios de verificación y proceso de certificación).

⁷⁶ Se refiere a los trabajos encomendados por el Artículo 2 “Alcance de los Trabajos”, apartado “Obras Complementarias”.

Ministro. Las que son inferiores a dicho monto se encomiendan por Orden de Servicio y la fecha de inicio de los trabajos es la de su notificación.

- Solo se inspeccionan las obras cuyo plazo de obra sea superior a 10 días.
- Las obras mayores se inspeccionan durante la ejecución y en forma previa a la certificación. Las obras menores solo se verifican al finalizar las tareas.
- Los presupuestos de la obra solicitados a la Contratista se presentan por Nota de Pedido y se los ingresa por Expediente Electrónico y se lo vincula con el Expediente de Certificación.

Seguidamente, describe un "Protocolo de Obras" que enumera las siguientes etapas:

1. Detección de anomalías que requiere la ejecución de alguna obra originada en:
 - a. Reclamo de vecino y posterior inspección
 - b. Falla detectada por la Contratista durante las tareas de Mantenimiento
 - c. Anomalía detectada por el plantel de Verificadores en plan de Mantenimiento
2. Solicitud a la Contratista de la Zona de un Informe y del presupuesto para su posterior ejecución
3. Análisis técnico por área de Inspección y determinación de prioridades
 - a. Urgente: peligros para personas y/o vehículos – Oficios Judiciales
 - b. Prioridad 1: reclamos por anegamiento y/o filtraciones – sumidero no operativo – boca de registro con deficiencias
 - c. Prioridad 2: sumidero operativo, pero con deficiencias (marco roto, cuba fisurada, cemento en cuba y nexo, nexo con raíces o desplazado o con juntas abiertas, etc.)
 - d. Prioridad 3: otras obras presentadas por las Contratistas que no generan problemas operativos ni resultan peligrosas.
4. Inicio trámite para solicitar autorización del gasto.
5. Autorización de obras:
 - a. Casos que, por sus montos, requieren autorización del Ministro del MAYEP se caratula expediente y se remite para emitir la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Resolución de encomienda⁷⁷. Una vez aprobada se registra obra en SAP y se notifica a la Contratista por Libro.

b. Las obras menores, una vez aprobado el gasto, se registra obra en el SAP y se notifica a la Contratista por Libro.

6. El área de Inspección realiza visitas a las obras durante su ejecución para evaluar su avance.

7. Finalizada la obra, la empresa presenta el certificado respectivo, la Inspección evalúa y emite el informe final para su aprobación.

Cabe señalar que en ninguna tramitación de autorización del gasto y/o de encomienda de los trabajos se justifica aplicando la escala de prioridades utilizada por la DGSPLU; y tampoco se encuentra plenamente justificada la “imprevisión y necesidad” autorizadas en el Artículo 2 “Alcance de los Trabajos”, apartado “Obras Complementarias.

En cuanto al control e inspección de los trabajos de Mantenimiento⁷⁸ se informa que “[...] *la metodología utilizada para que las empresas contratistas ejecuten las tareas en cada zona asignada, requiere de la confección de un plan de mantenimiento (PM) y su carga en el sistema SAP. Actualmente, se cuenta con 585 planes de mantenimiento anuales que cubren los 29.198 sumideros totales, y cada plan comprende entre 50 y 60 sumideros. [...]*”. A partir de ello se planifican, diaria y aleatoriamente para cada Zona, las tareas de verificación, dentro de los 5 días de ejecutada la intervención por parte de las Contratistas y se asigna los planes a cada Verificador. En cuanto a la cantidad de verificaciones planificadas, informa que “[...] *la meta mínima autoimpuesta de verificación para la DGSPLU es del 25 % mensual del total de sumideros de la Ciudad. [...]*”⁷⁹. El Procedimiento establece los siguientes criterios de verificación:

- En caso de detectar sumideros anegados, tapados, o con excesiva basura el verificador lo vuelca en el Plan de Mantenimiento y da aviso para que se reporte a la Contratista para su intervención inmediata. No obstante, la Contratista deberá dar una respuesta respecto de la causa que motivó la observación del sumidero.
- En caso de constatar anomalías de algún elemento integrante de la red pluvial considerado peligroso deberán comunicarlo de inmediato para que la Contratista proceda a su inmediata reparación, reposición y/o vallado, dentro de las 4 horas de reportado.

⁷⁷ No se aclara que se origina en la delegación de facultades aprobada por Resolución N° 515-MAYEPGC-16.

⁷⁸ Previstos en el Artículo 2 “Alcance de los Trabajos”, apartado “Obra Básica” del PCP.

⁷⁹ Conforme la cantidad de sumideros totales informados por la DGSPLU, el 25% representan alrededor de 7.300 sumideros mensuales.

En general, debe verificarse el:

- Estado Estructural: corresponde al buen estado de conservación del equipo. Si presenta alguna anomalía y la misma no compromete la operatividad del mismo ni la seguridad en la vía pública, se solicita a la empresa un informe técnico y un presupuesto para su reparación. Si el estado implica algún riesgo, debe realizarse un vallado preventivo en forma inmediata.
- Estado Operacional: corresponde al estado de captación y conducción que comienza en el sumidero, para lo cual deberá verificarse el origen que afecta la operatividad (sucio, anegado, con cemento, con grasa, con conexiones clandestinas, etc.). Cabe señalar que el PETP establece una codificación de 89 posibilidades para determinar el estado de los sumideros.

6.6.1.6. Inventario de Sumideros da la Red Pluvial

El PCP establece⁸⁰, como parte de las tareas correspondientes a la Obra Básica del abono, la realización del "[...] *relevamiento actualizado, batimetría, inventario e informatización la que deberá resultar compatible para la posterior incorporación al GIS General del Sistema Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. [...]*". En tal sentido, el PETP determina⁸¹ que "[...] *la Contratista tendrá a su cargo al inicio del contrato, las tareas de actualización de catastro de sumideros de la red pluvial existente en la zona de servicios, con su respectiva constancia de video inspección de toda la red. [...]*"⁸², para lo cual deberá:

- Realizar un relevamiento y reempadronamiento minucioso de los sumideros y bocas de registro de la red pluvial existentes en cada zona de servicios, actualizando el catastro existente.
- Indicar la ubicación de dichos elementos en planos normalizados
- respetar la codificación actual que individualiza dichos sumideros, cámaras y bocas de registro. según ID SAP. Aquellos elementos (sumideros, canaletas, rejillas o bocas de registro) que no estuvieran identificados deberán ser informados para su posterior incorporación.

Luego de este relevamiento inicial "[...] *se deberán realizar relevamientos cada tres meses, actualizando el catastro de elementos de la red pluvial, utilizando la nomenclatura actual del sistema SAP y el ID de los mismos*

⁸⁰ Artículo 2. "Alcance de los trabajos" del PCP, apartado "Obra Básica" del PCP.

⁸¹ Artículo 3.2.1. "Tareas y obligaciones iniciales de la Contratista" del PETP.

⁸² El relevamiento inicial debía ejecutarse en los primeros 90 días de inicio del contrato.

obtenido en el TAG. Se deberá registrar en plano CAD, PDF, GIS, y planilla Excel. [...]”⁸³.

En consecuencia, se solicitó a la DGSPLU suministrarse la Base de Datos de Sumideros oficial al 31/12/17 con las altas, bajas y modificaciones producidas al 31/12/18. La información suministrada, originada en el SAP con corte al 31/01/19, contenía los siguientes datos: Tipo de Objeto, Ubicación Técnica, Denominación de la ubicación técnica, Comuna y Zona. Conforme surge del relevamiento realizado se encuentran identificados se encuentran registrados 28.947 sumideros, cuya distribución por Zona de expone en la Tabla 34.

Base de Datos		
Zona	Cantidad	
1	9.957	34,40%
2	4.777	16,50%
3	5.266	18,19%
4	3.629	12,54%
5	5.318	18,37%
Total	28.947	100,00%

Tabla 34 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGSPLU

En la Tabla 35 se exhibe la misma información distribuida por Comuna y se aprecia que, en algunos casos, la referenciación comunal es incorrecta.

Zona	Comuna en Zona		Comuna fuera de Zona		Total
Zona 1	9.877	99,20%	80	0,80%	9.957
Zona 2	4.727	98,95%	50	1,05%	4.777
Zona 3	5.251	99,72%	15	0,28%	5.266
Zona 4	3.607	99,39%	22	0,61%	3.629
Zona 5	5.306	99,77%	12	0,23%	5.318
Total	28.768	99,38%	179	0,62%	28.947

Tabla 35 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por la DGSPLU

Cabe señalar que la cantidad de sumideros informados representa el 97% de los informados como meta de mantenimiento (29.706)⁸⁴ para el año 2017.

⁸³ Artículo 3.2.2.2. “Enumeración de los trabajos”, apartado “Relevamiento periódico y actualización de catastro de los elementos de la Red Pluvial”.

⁸⁴ La meta establecida para el año 2018 fue de 29.468 sumideros, representando la cantidad informada el 98% de ella.

6.6.2. Licitación Pública N° 91/15 “Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano” – Expediente Electrónico N° 93070-DGSPLU-15 – Adjudicataria: Desobstructora Argentina SA - Monto Adjudicado \$ 73.971.399.93

El trámite para la contratación de las “Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano” se inició el 06/01/15 con la finalidad de “[...] *la rectificación de la desembocadura del Arroyo Medrano en su confluencia con el Río de la Plata para mejorar el comportamiento hidráulico que favorezca la erogación ante eventos meteorológicos: y realizar un relleno en la bahía sobre la margen izquierda ganando una superficie de terreno disponible. [...]*”. Comprende, además, la ejecución de la defensa costera para preservar la integridad del talud frente a la erosión meteorológica e hidrodinámica. El área de ejecución se ubica en la Costanera Norte – Desembocadura Arroyo Medrano. En la Figura 3 se muestra el área mencionada.

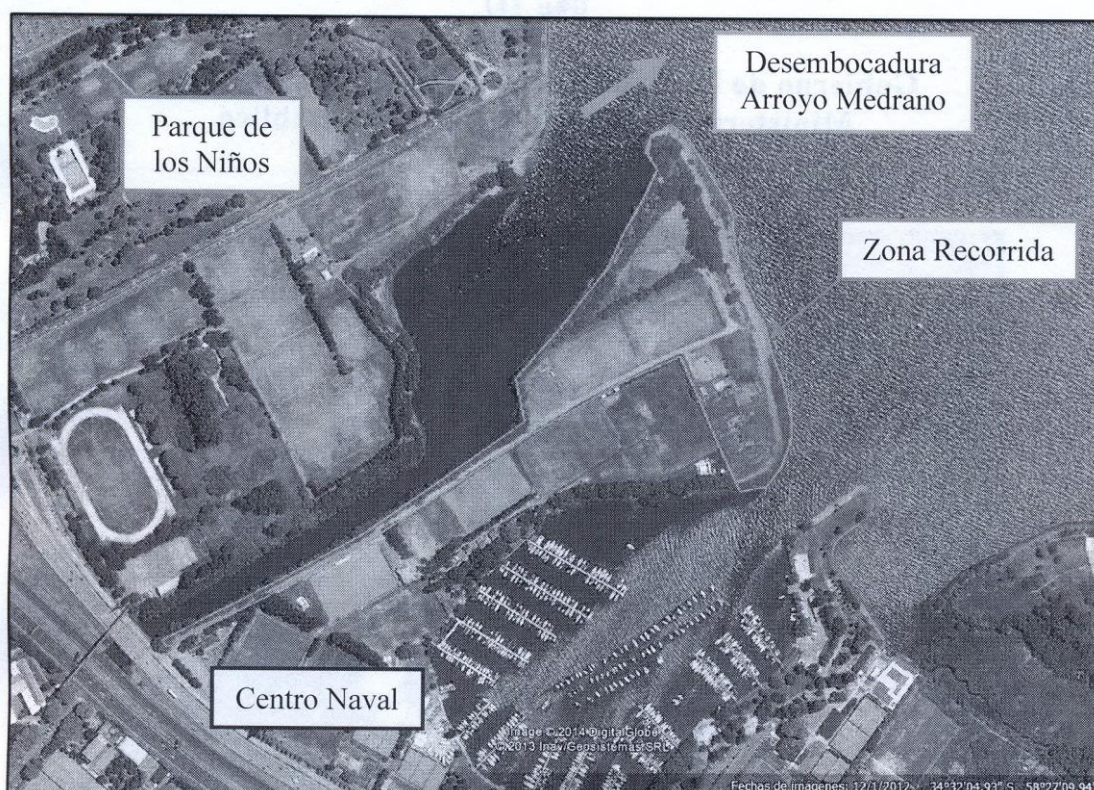


Figura 3 – Fuente: Memoria Descriptiva de la Licitación Pública N° 91/15

El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) habilitó la doble alternativa, por lo cual, los oferentes deberían tener en cuenta en su propuesta lo siguiente:

- Alternativa 1: es la opción vinculante a la que refiere el Presupuesto Oficial y sobre la cual deberán efectuar su Oferta cumplimentando todas las exigencias enunciadas en el pliego.
- Alternativa 2: la misma es al sólo efecto de su análisis y posterior ponderación.

El sistema de contratación adoptado fue el Unidad de Medida y se definió a la Obra como de Ingeniería. Se consideró un plazo de ejecución de 12 meses, con un Presupuesto Oficial de \$ 69.900.058,18, a valores de Diciembre/14.

A los precios ofertados se le aplicaría lo dispuesto en la Ley N° 2809 y su reglamentación y la fórmula de ponderación que se expone en la Tabla 36.

Rubro	Fuente	Índice	%
Mano de Obra	DG Estadísticas y Censos GCABA	Mano de Obra del GCABA	35
Tosca	INDEC	15400-21	15
Cascote	INDEC	15320-1	15
Arenas	INDEC	15310-1	10
Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	INDEC	94920-1	5
Equipo	INDEC	3.2/29	5
Combustibles y Lubricantes	INDEC	3.2/23	5
Transporte	INDEC	Art. 15 Inc I) Dec. N° 1295/02	5
Costo Financiero	Banco Nación	TNAV 30 días	2
Gastos Generales	INDEC	Cuadro 1.4	3
			100

Tabla 36 – Fuente: Anexo I PCBC Licitación Pública N° 91/15

Cabe destacar, que el 14/05/15, con posterioridad a la apertura de ofertas, se emite un informe en el que se aclara⁸⁵ “[...] *que el precio unitario es un reflejo de la mano de obra, insumos, materiales y equipos, según valores homologados en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT 76/75, al momento del armado del presupuesto oficial. [...]*”.

El PET⁸⁶ estableció que antes de los 60 días posteriores a la firma del Contrato se debería presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, el Proyecto Ejecutivo que comprendiera “[...] *el planteo definitivo de las obras de relleno, excavación y protección de taludes, que se acompañará con todos los datos necesarios a los efectos de su consideración y aprobación por parte del Comitente (ubicaciones, trazados, pendientes, taludes. [...])*”.

⁸⁵ IF-2015-08781827-SSMEP.

⁸⁶ Artículo 1.5. Ingeniería de Detalle.

Los pliegos licitatorios se aprobaron mediante Resolución N° 222-MAYEPGC-15⁸⁷ del 20/02/15 y se dispuso la apertura de ofertas para el 17/03/15. Esta fecha fue prorrogada para el 01/04/15 mediante Resolución N° 331-MAYEPGC-15⁸⁸ del 06/03/15.

El 01/04/15 se suscribe el Acta de Apertura⁸⁹, registrándose las ofertas detalladas en la Tabla 37:

Oferta N°	Oferente	Monto (en pesos)	Variación sobre PO
1	Desobstructora Argentina SA	73.971.996,91	5,83%
2	Coarco SA	89.950.398,02	28,68%
3	Bricons SAICFI - Inmac SA UTE	73.306.214,94	4,87%
Presupuesto Oficial (PO)		69.900.058,18	

Tabla 37 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, suscripta el 16/04/15, propone adjudicar la Oferta N° 1 correspondiente a Desobstructora Argentina SA⁹⁰. Se aclara que, si bien la oferta supera en un 5,83% al Presupuesto Oficial, “teniendo en cuenta situaciones macroeconómicas y el tiempo transcurrido desde la fecha de la aprobación del Presupuesto Oficial”. Sobre esta última cuestión, consta un Informe de la DGTAL del MAYEP en la que se expresa que “[...] se deja constancia que si bien la cotización efectuada por la oferente *DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.* se realizó en un 5,82 %, sobre el presupuesto oficial, se considera que con el transcurso de los meses entre el inicio del proceso licitatorio que nos ocupa y el momento de su efectiva adjudicación, con más la realidad macroeconómica actual y razones de índole inflacionaria, los costos de la prestación del servicio se vieron incrementados notoriamente. Ello, sumado a la imperiosa necesidad que tiene el GCBA en avanzar con este procedimiento para así contar con la obra en cuestión, torna razonable adjudicar la contratación de referencia a la única oferente más allá de haber cotizado por sobre el presupuesto oficial estimado al inicio del proceso licitatorio. [...]”⁹¹. Por Decreto N° 189/15⁹² del 17/06/15 se adjudica la Licitación Pública N° 91/15 a Desobstructora Argentina SA por un

⁸⁷ BOCBA 4586.

⁸⁸ BOCBA 4595.

⁸⁹ En el Expediente Electrónico relevado consta un Acta N° 211/15 del 17/03/15.

⁹⁰ Se señala, además, que la Oferta N° 3 quedó “automáticamente descalificada por no alcanzar el puntaje requerido para el Factor B Técnico y para la Fórmula de Ponderación, exigido en el Artículo 17 del PBCG”.

⁹¹ Cabe señalar que las ofertas 2 y 3 fueron rechazadas por no cumplir con los requisitos licitatorios.

⁹² BOCBA 4661.

monto de \$ 73.971.399,93. La Contrata se suscribe el 01/07/15 y el Acta de Inicio el 01/09/15.

Durante el año 2017 la certificación devengada ascendió a un total de \$ 103.739.122,90, cuyo detalle se suministra en la Tabla 38.

Lic. Púb. N° 91/15 - Certificación Mensual Devengada Año 2017 (en pesos)						
Mes	N° Certif.	Monto Básico		Monto Redeterminado		Total
dic-16	10	22.561.421,58	34%	9.161.431,62	24%	31.722.853,20
ene-17	11	4.020.460,79	6%	1.632.573,44	4%	5.653.034,23
feb-17	12	5.473.914,84	8%	2.798.484,19	7%	8.272.399,03
mar-17	13	14.315.163,11	22%	7.318.484,40	19%	21.633.647,51
abr-17	14	6.222.370,49	10%	3.181.124,64	8%	9.403.495,13
may-17	15	2.713.223,18	4%	1.387.108,19	4%	4.100.331,37
jun-17	16	2.533.036,53	4%	1.467.250,74	4%	4.000.287,27
jul-17	17	5.681.429,50	9%	3.797.883,25	10%	9.479.312,75
ago-17	18	755.982,45	1%	576.619,49	2%	1.332.601,94
sep-17	19	364.586,40	1%	278.085,33	1%	642.671,73
oct-17	20	800.864,52	1%	610.852,93	2%	1.411.717,45
Varios	Varios	0,00	0%	6.086.771,29	16%	6.086.771,29
Total		65.442.453,39	63%	38.296.669,51	37%	103.739.122,90

Tabla 38 - Fuente: Elaboración propia elaborada con datos obtenidos de la documentación relevada

6.6.2.1. Ampliaciones de Obra de la Licitación Pública N° 91/15

Al 31/12/17 se aprobaron tres ampliaciones de obra que incluyeron la extensión del plazo de obra y la creación y ampliación de ítems, los cuales representaron un incremento del 79,89% del monto contractual a valores básicos. En la Tabla 39 se sintetizan los cambios realizados.

Referencias	Resolución N° 2081- MAYEPGC-16		Resolución N° 498- MAYEPGC-17		Resolución N° 1884- MAYEPGC-17		Total Contrato	
	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado
Adjudicado							73.971.399,93	
Creación de ítems	17.381.755,02	23,50%	0,00	0,00%	2.661.821,27	3,60%	20.043.576,29	27,10%
Ampliación de ítems	17.946.044,70	24,26%	21.104.040,40	28,53%	0,00	0,00%	39.050.085,10	52,79%
Total	35.327.799,72	47,76%	21.104.040,40	28,53%	2.661.821,27	3,60%	133.065.061,32	79,89%

Tabla 39 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

6.6.2.1.1. Adicional 1 de la Licitación Pública N° 91/15 - Expediente Electrónico N° 22965928-DGSPLU-16 – Monto: \$ 42.678.082,58

Por Orden de Servicio N° 7 del 18/07/16 se requirió a la Contratista, frente a la necesidad de tratar sedimentos extraídos mediante tareas de dragado, cotización de los siguientes ítems:

- Construcción de piletas de tratamiento
- Recinto de deshidratación
- Recinto de estabilización
- Operación de piletas de tratamiento
- Tratamiento in situ – Construcción de depósitos de disposición final

La Contratista presentó su cotización⁹³ y, además, solicitó⁹⁴ una ampliación del plazo contractual de obra por un término de 150 días por las siguientes razones:

- Cambio de Proyecto: La inclusión del ítem “Dragado” y el tratamiento de residuos especiales y su tratamiento requiere una ampliación de 60 días.
- Variación en la cantidad de relleno: Las diferencias entre la proyección y la ejecución implican una ampliación de 13 días.
- Días de lluvia: Las características de la zona de trabajo y su ejecución se vieron afectados por un acumulado de 77 días de lluvia.

EL 31/08/16⁹⁵ la Inspección de Obra aprueba el plan y la curva de inversión presentada y acepta los precios de mercado cotizados.

El trámite para realizar la ampliación y convalidación de los trabajos e ítems requeridos se inició el 12/10/16. Según surge del Informe de la DGSPLU del 20/10/16 “[...] *las tareas de relleno fueron ejecutadas durante los meses de junio y julio, y las tareas de dragado que conllevan necesariamente las de tratamiento del resultante se iniciaron en el mes de septiembre, con un avance del 43 % en su ejecución total. [...]*”. Se expresó que la modificación contractual propuesta “[...] *no se contraponen a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución. [...]*”.

⁹³ Notas de Pedido N° 23/16 y N° 24/16 del 10 y 25/08/16, respectivamente.

⁹⁴ Nota de Pedido N° 25/16 del 25/08/16.

⁹⁵ Órdenes de Servicio N° 10 y 11.

Esta ampliación representó el 47,76% del monto contractual, a valores básicos, ascendiendo a \$ 35.327.799,72. El monto total del adicional, incluido los montos redeterminados⁹⁶, totalizó \$ 42.678.082,58 (Ver Tabla 40)

Referencias	Resolución N° 2081-MAYEPGC-16		Resolución N° 498-MAYEPGC-17		Resolución N° 1884-MAYEPGC-17		Total Contrato	
	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado	Monto (en \$ a valores básicos)	Variación sobre adjudicado
Adjudicado							73.971.399,93	
Creación de ítems	17.381.755,02	23,50%	0,00	0,00%	2.661.821,27	3,60%	20.043.576,29	27,10%
Ampliación de ítems	17.946.044,70	24,26%	21.104.040,40	28,53%	0,00	0,00%	39.050.085,10	52,79%
Total	35.327.799,72	47,76%	21.104.040,40	28,53%	2.661.821,27	3,60%	133.065.061,32	79,89%

Tabla 40 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 23/12/16 se suscribió la Resolución N° 2081-MAYEPGC-16⁹⁷ mediante la cual se:

- Convalidó la creación⁹⁸ y ampliación de ítems⁹⁹.
- Convalidó el Adicional de Obra N° 1 para la Licitación Pública N° 91/15 por un monto de \$ 17.381.755,2 (a valores básicos de contrato) por la creación de ítems, y \$ 25.296.327,56 (a valores redeterminados) por la ampliación de ítems, totalizando \$ 42.678.082,58 (47,76% del monto contractual a valores básicos).
- Convalidó la ampliación del plazo contractual por un total de cinco meses a partir de la finalización del plazo de la obra, y el nuevo Plan de Trabajo.

Cabe destacar que la justificación¹⁰⁰ que realizó la DGSPLU para la aprobación del adicional 1 se sustentó en:

- Cambio de sección trapezoidal del canal, lo que implicó un mayor trabajo de dragado y relleno excedente por un mayor aporte de tierra de la obra del Parque Sarmiento; lo cual justifica la ampliación de ítems.
- Para la creación de ítems justificó la medida en que “[...] *durante la ejecución de la obra se detectó que tanto en el pliego de especificaciones técnicas y, por lo tanto, en el proyecto y presupuesto original presentado por la empresa no se había considerado la posible necesidad de tratamiento de sedimentos consecuencia de las tareas de dragado. [...]*”.

⁹⁶ A valores de la quinta redeterminación de precios aprobada.

⁹⁷ BOCBA 5036.

⁹⁸ Artículo 1 de la Resolución 2081-MAYEPGC-16.

⁹⁹ Artículo 2 de la Resolución 2081-MAYEPGC-16.

¹⁰⁰ IF-2016-23188189-DGSPLU del 12/10/16.

Conforme surge de la documentación licitatoria relevada y las condiciones exigidas en el Certificado de Aptitud Ambiental, la justificación para la creación de ítems no tiene sustento:

- a) El Punto 1.5 “Ingeniería de detalle” del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), además de los plazos para la presentación y respecto del contenido del Proyecto Ejecutivo a ser desarrollado por la Contratista, indicó que “[...] *asimismo, incluirá los planos de las obras, memoria técnica y de cálculo, y los proyectos de detalles de obras auxiliares. [...]*”.
- b) El Punto 5 “Dragado” - 5.1 “Proyecto de Dragado” del PET estableció que el Contratista “[...] *deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos de dragado, incluyendo los planos de proyecto correspondientes al sitio a dragar. En dicha memoria descriptiva se deberán incluir los criterios y técnicas aplicadas para su formulación. El Contratista deberá informar el plantel de dragas y equipos auxiliares a utilizar para los trabajos. [...]*”.
- c) El Punto 5. “Dragado” – 5.2. “Áreas de refulado o vaciado del material dragado” del PET determinó que “[...] *El Contratista deberá incluir en el Proyecto Constructivo la definición detallada de las áreas de vaciado o regulado a utilizar para la disposición del material dragado. La ubicación de los sitios deberá ser justificada técnicamente y puestos a disposición de La Inspección para su aprobación. La Inspección por su parte podrá modificar los sitios de volcamiento de los materiales dragados a su exclusivo criterio. [...]*”.
- d) El Punto 4.2 del PET dispuso que “[...] *cuando los materiales provenientes de las excavaciones sean destinados a la formación de rellenos y/o terraplenes, se transportarán y descargarán directamente en su lugar de utilización definitiva. Si esto no fuera posible se lo hará en lugares de depósito temporario propuestos por el Contratista y aprobados por la Inspección. [...]*”.
- e) El Punto 7.11 “Laboratorio para ensayos de suelos” del PET requirió que “[...] *el Contratista deberá disponer en obra un laboratorio con espacios, equipamiento y personal suficiente para la ejecución de los ensayos de obra sobre materiales y suelos especificados en el presente Pliego y los que la Inspección pudiera ordenar. [...]*”.
- f) En el Punto 1.3 “Muestreo y análisis” del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se advirtió que “[...] *los sedimentos depositados en la desembocadura del Arroyo Medrano se catalogan a priori como residuos peligrosos, por estar contaminados con aportes antrópicos potencialmente tóxicos. [...]*”.
- g) El Punto 45 “Plan de Mitigación Ambiental de las Obras” del PCP estableció que “[...] *será responsabilidad de la Contratista cumplir con*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

todas las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del GCABA, como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante la ejecución de la obra deberán cumplir con todas las condiciones ambientales resultantes de la Evaluación Ambiental referida. [...]".

- h) El Anexo I de la Resolución N° 432-APRA-15, aprobatoria del Certificado de Aptitud Ambiental de las obras, exigió, entre otros aspectos, el cumplimiento de determinados procedimientos para el tratamiento de suelos y del material excavado¹⁰¹.
- i) El Artículo 5 "Sistema de Contratación – Valores Finales de cada Ítem" del PCP aclaró que "[...] las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en la documentación licitatoria, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del GCABA. [...]"

Se evidencia que de lo expuesto no puede sostenerse que "no se había considerado la posible necesidad de tratamiento de sedimentos consecuencia de las tareas de dragado" toda vez que se encuentra documentada la realización de dragado, las condiciones del suelo, la contaminación del Arroyo Medrano, la exigencia de incluir entre los trabajos la disposición transitoria del producto de las excavaciones y la disposición final de los mismos (lo cual requiere, previamente, determinar si se encuentran contaminados).

Del análisis se verifica que hubo falta de previsión y que los pliegos técnicos no estaban completos¹⁰² o no resultaban claros. No obstante, la DGSPLU tuvo la oportunidad de aclarar cuales trabajos resultaban necesarios a través de la Circular N° 1 con Consulta del 18/03/15. En ella se consultó "[...] con referencia al dragado y refulado previsto, dada la presencia de materiales contaminados se consulta que tipo de protecciones se deberá implementar en el recinto de disposición del material dragado y refulado [...]" y "[...] si estos trabajos serán definidos en la Ingeniería a presentar por el Contratista y si sus costos serán agregados a posteriores [...]"¹⁰³. La respuesta suministrada

¹⁰¹ "[...] Punto 21: en caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado. [...] Punto 22: Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación. [...]"

¹⁰² De hecho, el Anexo E del Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentra publicado en el BOCBA en forma parcial (no se incluyeron los Puntos 2 a 5 ni los Anexos respectivos).

¹⁰³ Consulta 2.

determinó que "[...] a los fines de la presentación de los Oferentes, será responsabilidad de los mismos realizar sus propias verificaciones respecto de las reales necesidades de las obras en cuanto insumos y recursos. No obstante, lo expuesto se deberá estar a lo establecido en el Artículo 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas. [...]".

6.6.2.1.2. Adicional 2 de la Licitación Pública N° 91/15 - Expediente Electrónico N° 22965928-DGSPLU-16 – Monto: \$ \$ 29.676.604,56

La Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico solicitó¹⁰⁴ a la DGSPLU "la ampliación del relleno costero sobre la margen izquierda del arroyo Medrano para generar una situación más estable, en cuanto a cambios morfológicos, disminuyendo la necesidad de dragados de mantenimiento y mejorar las condiciones hidrodinámicas cambiantes que generan situaciones de sedimentación acelerada en el canal o bloqueo parcial de la salida de los excedentes pluviales". La superficie prevista se estableció en, por lo menos, 2 hectáreas. En la figura 4 se expone croquis con la ampliación requerida (parte sombreada).

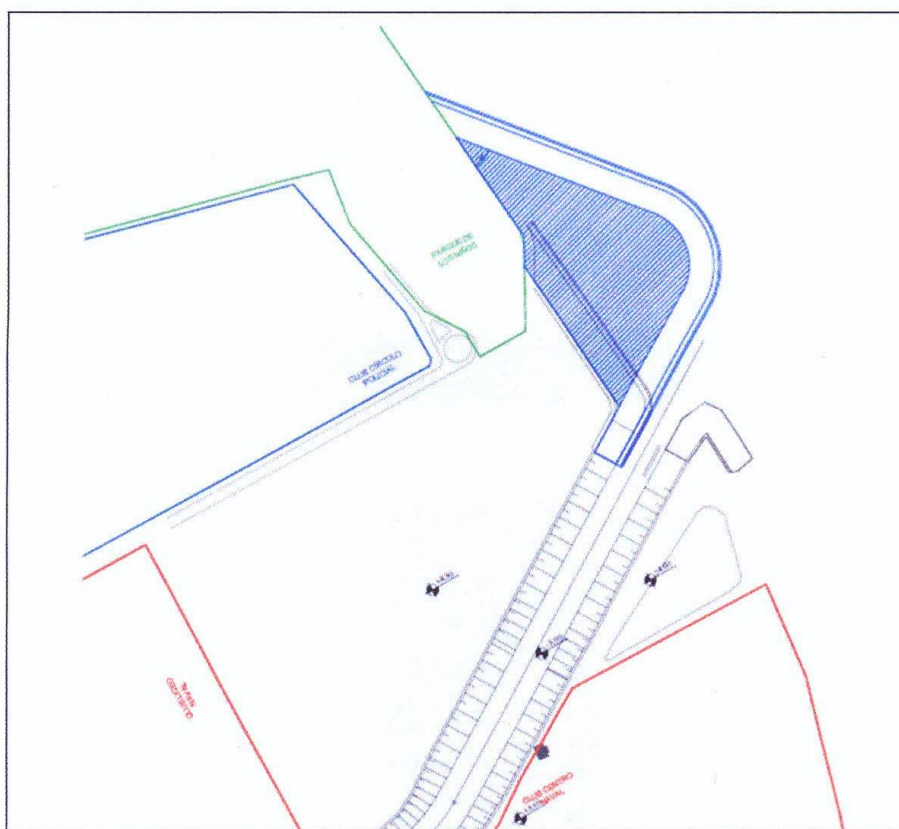


Figura 4 – Fuente: Informe de la UPE Plan Hidráulico

¹⁰⁴ Informe del 06/01/17,

Por Orden de Servicio N° 13 del 09/01/17 se solicitó a la Contratista la presentación del nuevo plan de trabajo, curva de inversión y cotización a precios redeterminados, requerimientos que son respondidos mediante Nota de Pedido del 10/01/17, informándose una cotización de \$ 29.676.604,66 a precios básicos de contrato.

El 03/02/17 se inicia el proceso de aprobación de la ampliación, a la que se le asigna un plazo de obra de 6 meses, y un monto total, a precios redeterminados de \$ 29.686.604,56¹⁰⁵. En la Tabla 41 se suministra el detalle.

Ítem		Monto Basico (en pesos)	% Ampliación	Monto Redeterminado (en pesos)	Total (en pesos)
1.2.1. - Relleno sobre agua	Existente	18.082.558,23	24,45%	7.342.382,86	25.424.941,09
2.1.1. - Geotextil Clase 1	Existente	167.502,72	0,23%	68.014,10	235.516,82
2.1.3. - Material de Coraza	Existente	2.806.853,00	3,79%	1.139.772,25	3.946.625,25
2.2.2. - Geomanta	Existente	49.444,50	0,07%	20.077,00	69.521,50
Total		21.106.358,45	28,53%	8.570.246,21	29.676.604,66

Tabla 41 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

Por Resolución N° 498-MAYEPGC-17¹⁰⁶ del 20/03/17,

- Se convalidó la ampliación de los ítems requeridos, el plan de trabajo y la nueva curva de inversión.
- Se convalidó el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 2 por un monto total de \$ 29.676.604,66, a precios redeterminados.
- Se convalidó la ampliación del plazo contractual por un total de 6 meses a partir de la finalización del adicional 1, aprobado por Resolución N° 2081-MAYEPGC-16.

6.6.2.1.3. Adicional 3 de la Licitación Pública N° 91/15 - Expediente Electrónico N° 17908553-DGSPLU-17 – Monto: \$ \$ 2.661.821,28

Por Orden de Servicio N° 15 del 01/06/17 se solicitó a la Contratista que “ante la necesidad de resolver las obras de captación de excedentes pluviales realizara un análisis de la superficie a captar y un estudio hidráulico consistente en la evaluación de los caudales producidos por las lluvias y el diseño de las conducciones y obras de captación necesarias”. El 26/06/17¹⁰⁷ la Contratista presenta el “Proyecto de Desagües Pluviales del nuevo predio de la desembocadura del Arroyo Medrano” para su evaluación.

¹⁰⁵ A valores básicos de contrato representa un 28,53%.

¹⁰⁶ BOCBA 5095.

¹⁰⁷ Nota de Pedido N° 31/17.

El 28/09/17 la Gerencia Operativa Técnica solicitó al Director General de la DGSPLU “[...] en atención a la necesidad de resolver las obras de captación de excedentes pluviales, con el estado de la obra de relleno próxima a finalizar, en función de las pendientes del terreno y del canal colector, y de las distancias que deben conducir los excedentes pluviales, se realizó el análisis de la superficie a captar, luego de un estudio hidráulico consistente en la evaluación de los caudales producidos por las lluvias y el diseño de las conducciones y obras de captación necesarias se generó un proyecto de desagües pluviales. [...]”. En consecuencia, se requiere la creación de ítems y la extensión en 90 días del plazo de obra. aclarando que “[...] se está comenzando a ejecutar estos adicionales, por lo que se solicita la convalidación de los mismos. [...]”. EL 29/09/17 se eleva para su aprobación y convalidación a la DGTAL del MAYEP. En la Tabla 42 se informan los ítems creados y su monto a valores básicos de contrato.

Ítem		Monto Basico (en pesos)	% Ampliación
1.3. - Movimiento de Suelos			
1.3.1. - Excavación para conducto	Nuevo	118.632,63	0,16%
1.3.2. - Relleno compactado sobre conducto	Nuevo	94.632,56	0,13%
1.4. - Conductos y Accesorios			
1.4.1. Conducto PRFC 0,80	Nuevo	957.661,60	1,29%
1.4.2. - Cámara de Inspección para conducto circular	Nuevo	102.563,26	0,14%
1.5. - Hormigón Armado para Estructura de			
1.5.1. - Hormigón H21	Nuevo	182.007,78	0,25%
1.5.2. - Acero	Nuevo	147.156,88	0,20%
1.6 - Sumidero de Tierra			
1.6.1. - Sumidero Tipo Sp1	Nuevo	33.932,61	0,05%
1.7. - Movimiento de Suelos			
1.7.1. - Excavación para canal perimetral	Nuevo	95.505,00	0,13%
1.8. - Canal Perimetral			
1.8.1. - Hormigón para canal perimetral y muro de contención	Nuevo	406.664,84	0,55%
1.8.2. - Hormigón para tapa sobre canal rectangular	Nuevo	10.564,77	0,01%
1.8.3. - Rejilla "SLAT" sobre canal	Nuevo	378.335,50	0,51%
1.9. - Descarga sobre Talud			
1.9.1. - Canaleta premoldeada de H° "AUSOL"	Nuevo	134.163,84	0,18%
Total		2.661.821,27	3,60%

Tabla 42 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

El 24/11/17 se emitió la Resolución N° 1884-MAYEPGC-17¹⁰⁸ convalidando la creación de ítems, el Adicional de Obra N° 3 por un total de \$ 2.661.821,28, a valores básicos de contrato (equivalente al 3,60% del monto contractual) y la ampliación del plazo por un total de 90 días¹⁰⁹.

6.6.2.2. Certificación de Avance de Obra

Durante el año 2017 se devengó la certificación y las adecuaciones provisorias de precio que se detallan en el Cuadro 43.

Lic. Púb. N° 91/15 - Certificación Mensual Devengada Año 2017 (en pesos)						
Mes	N° Certif.	Monto Básico		Monto Redeterminado		Total
dic-16	10	22.561.421,58	34%	9.161.431,62	24%	31.722.853,20
ene-17	11	4.020.460,79	6%	1.632.573,44	4%	5.653.034,23
feb-17	12	5.473.914,84	8%	2.798.484,19	7%	8.272.399,03
mar-17	13	14.315.163,11	22%	7.318.484,40	19%	21.633.647,51
abr-17	14	6.222.370,49	10%	3.181.124,64	8%	9.403.495,13
may-17	15	2.713.223,18	4%	1.387.108,19	4%	4.100.331,37
jun-17	16	2.533.036,53	4%	1.467.250,74	4%	4.000.287,27
jul-17	17	5.681.429,50	9%	3.797.883,25	10%	9.479.312,75
ago-17	18	755.982,45	1%	576.619,49	2%	1.332.601,94
sep-17	19	364.586,40	1%	278.085,33	1%	642.671,73
oct-17	20	800.864,52	1%	610.852,93	2%	1.411.717,45
Varios	Varios	0,00	0%	6.086.771,29	16%	6.086.771,29
Total		65.442.453,39	63%	38.296.669,51	37%	103.739.122,90

Tabla 43 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

De la revisión de la evolución de la certificación de avance de obra desde el inicio del contrato, surgió que hubo meses en los que estos no se emitieron. En la Tabla 44 se puede apreciar que, no obstante mantenerse la correlatividad numérica de la certificación, los meses certificados no son consecutivos. Ello se verifica entre los certificados N° 6 y N° 10 y entre el N° 20 y N° 21. Del examen de los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido no surge que se hubieren producido interrupciones en los trabajos ni tampoco ello ha surgido del relevamiento de la documentación puesta a disposición.

¹⁰⁸ BOCBA 5265.

¹⁰⁹ El texto original dice “90 meses”. Posteriormente fue rectificado a “90 días” mediante el dictado de la Resolución N° 1897-MAYEPGC-17 del 27/11/17 (BOCBA 5266).

Lic. Púb. N° 91/15 - Certificación Mensual al 31/12/17		
Cert.N°	Mes	Monto
1	sep-15	3.795.729,98
2	oct-15	13.285.054,44
4	nov-15	16.717.469,01
5	dic-15	10.129.016,70
6	ene-16	6.394.034,90
7	may-16	998.546,02
8	ago-16	8.069.694,28
9	oct-16	3.714.788,00
10	dic-16	22.561.421,00
11	ene-17	4.020.460,78
12	feb-17	5.473.914,84
13	mar-17	14.315.175,64
14	abr-17	6.222.370,49
15	may-17	2.713.223,18
16	jun-17	2.533.036,53
17	jul-17	5.681.429,50
18	ago-17	755.982,45
19	set-17	364.586,40
20	oct-17	800.864,50
21	dic-17	2.522.366,97
Total		131.069.165,80

Tabla 44 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

6.6.2.3. Aspectos Ambientales de la Licitación Pública N° 91/15

El 12/01/15 la DGTAL del MAYEP solicitó la intervención de la APRA, con relación a la aplicación de la Ley N° 123 de Impacto Ambiental, en razón de "[...] se procederá a realizar las obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano mediante el uso de suelo y escombros provenientes de obras de infraestructura que se realizan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de mejorar la velocidad de escurrimiento de las aguas del curso del mismo; previéndose además la utilización de este material seleccionado como base para la realización de un predio de aproximadamente 8 hectáreas y su correspondiente defensa

costera. [...]”. La DGET de la APRA solicitó, el 16/01/15, presentar la siguiente documentación¹¹⁰:

- Documentación legal correspondiente.
- Estudio de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el Anexo III e) Inciso b) de la Disposición N° 117-DGTALAPRA-12 que deberá incluir: línea de base ambiental, memoria descriptiva del proyecto, descripción de la etapa constructiva, identificación de impactos ambientales asociados al proyecto, medidas de mitigación a implementar, plan de gestión ambiental y conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental realizado.
- Plano de ingeniería del proyecto.
- Copia de los Dictámenes favorables extendidos por los organismos correspondientes.
- En caso de que existan antecedentes previos a la entrada en vigencia de la Ley N° 123 referentes al proyecto en cuestión, corresponde la presentación de la documentación general establecida en la Disposición N° 117-DGTALAPRA-12, Anexo III f) para Plan de Adecuación Ambiental.

El 22/05/15¹¹¹, la DGET de la APRA, informa que las acciones que se prevee realizar forman parte del plan integral de control de inundaciones del GCABA y que, su ejecución es una variante del formulado en el año 1991¹¹², y, por lo tanto, *“[...] se observa que el proyecto se encuadra en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley 123, por el cual se presume de Relevante Efecto Ambiental a “La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Riachuelo” y se incluye dentro del Plan de Adecuación Ambiental, quedando exceptuado de su discusión en Audiencia Pública. [...]”*.

El 11/06/15 la DGTAL de la APRA emitió un Informe¹¹³, en respuesta a reuniones mantenidas y la consulta realizada, en la que luego de un análisis señaló que *“[...] respecto a la necesidad de una categorización previa de la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento por parte de la autoridad de aplicación, el artículo 2° del Anexo I del Decreto 222/12 ha establecido, que las contempladas en el artículo 13 de la Ley N°123 y su modificatoria 452, así como las establecidas en el Cuadro de Categorización “Con Relevante*

¹¹⁰ Conforme lo exige el Anexo III e) Inciso f) para Obras Públicas de la Disposición N° 117-DGTALAPRA-12

¹¹¹ Nota NO-2015-10711449-DGET.

¹¹² Según la APRA el mismo se encuentra contenido en el Expediente N° 89376/91 y la información concuerda con la que ya tiene registrada.

¹¹³ IF-2015-16392713-DGTALAPRA

Efecto”, se consideran así sin necesidad de un pronunciamiento previo por parte de la Autoridad de Aplicación, es decir que surgen de la norma vigente. No obstante, lo mencionado, se ha determinado la desafectación del Distrito de Zonificación Urbanización Parque UP por el Artículo 25 de la Ley 4978 y 4979. [...]”.

El Proyecto “Obras de Relleno Costero y readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano” recibió la Declaración de Impacto Ambiental¹¹⁴, en los términos del Inciso c) del Artículo 28 de la Ley N° 123, y el respectivo Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576, mediante la Resolución N° 432-APRA-15 del 28/08/15.

Con relación a los 3 adicionales autorizados para la obra principal, se consultó a la APRA si esta había tomado intervención para determinar si correspondía ampliar o modificar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576. En su respuesta, citando una nota del 03/11/17¹¹⁵, dirigida a la UPE Plan Hidráulico respecto de la obra “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del emisario del Arroyo Medrano – Tramos 2 y 3 celdas”, en la que se expresó que

“[...] sin embargo, se cumple en informar que el proyecto “Obras de relleno costero y readecuación de la desembocadura del Arroyo Medrano” tramitó su Certificado de Aptitud Ambiental por Expediente Electrónico N° EX-2015-10300915-MGEYA-APRA y se establecieron condiciones ambientales a cumplir durante su construcción conforme la Resolución N° 432-APRA-15. Es por ello, que se considera conveniente que el contratista de la obra “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del emisario del Arroyo Medrano – Tramos 2 y 3 celdas” cumpla con las mismas condiciones establecidas en la Resolución mencionada, cuya copia se adjunta par su conocimiento. [...]”.

Por otra parte, el 07/06/19 se informó que la “[...] Agencia de Protección Ambiental fue notificada de las modificaciones introducidas a las “Obras de relleno costero y readecuación de la desembocadura del Arroyo Medrano”, ratificando que la/s contratista/s a cargo de las mismas, debían dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo I (IF-2015-22236821-APRA) de la Resolución N° 432-APRA-15, sin necesidad de una nueva intervención por parte de este organismo. [...]”¹¹⁶.

No obstante, en un informe de la DG Evaluación Ambiental del 04/12/18¹¹⁷, se menciona que la DGSPLU informó que se realizarían obras complementarias

¹¹⁴ Tramitada por Expediente Electrónico N° 10300915-APRA-15.

¹¹⁵ NO-2017-25626410DGEVA.

¹¹⁶ IF-2019-18239859-CABA-DDGTALAPRA.

¹¹⁷ NO-2018-33039879-DGEVA en respuesta a NO-2018-22061481-DGSPLU.

"[...] para la regulación del Arroyo Medrano para efectuar las operaciones del mantenimiento. Para ello, el anteproyecto consta de un sistema de 6 compuertas planas accionadas mediante malacates eléctricos que atraviesa el arroyo Medrano para materializar el cierre, y una estación de bombeo para trasvasar el caudal del arroyo Medrano. El proyecto define los parámetros de diseño, la disposición general de las obras, las bombas a utilizar, las características estructurales y el diseño del sistema eléctrico. [...] Al respecto, se identificó el espacio entre el final del entubamiento del arroyo Medrano y el puente de la Av. Cantilo como sitio de emplazamiento del sistema y por Nota N° NO-2018-21742416-UPEPH se detallan los caudales de diseño. [...]"

Las explicaciones suministradas por la APRA no demuestran que se hubiere intervenido con relación a los 3 adicionales¹¹⁸ aprobados para la Licitación Pública N° 91/15, dado que las obras mencionadas corresponden a otros trabajos a ejecutarse o ejecutados sobre el Arroyo Medrano, y no se ha suministrado documentación oficial que permita verificar que la consulta a la APRA, o solicitud de su intervención, haya ocurrido.

El 04/12/18 la APRA informó¹¹⁹ que *"[...] se observa que se encuentra pendiente el cumplimiento de la condición 32) del Anexo I de la Resolución N° 432-APRA-15 que establece "dentro de los 120 (ciento veinte) días de otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental deberá presentar los resultados obtenidos del muestreo que se realizará en los suelos actualmente acopiados conforme lo establecido en el Plan de Gestión de Suelos presentado". Por lo tanto, dentro de los 30 (treinta) días de emitida la presenta Nota deberá dar cumplimiento a lo mencionado. [...]"*. Cabe señalar que, por Disposición N° 199-DGSPLU-18 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria, suscripta el 29/12/17, por los trabajos realizados en el período comprendido entre septiembre/15 y diciembre/17 por la Contratista Desobstructora Argentina SA. Por lo tanto, se considera que el reclamo de la APRA resulta tardío e ineficaz toda vez que no consta que se hubiere intimado a la Contratista para que cumpliera con la presentación de los resultados exigidos.

6.6.2.4. Zonificación y uso del predio creado mediante el relleno costero y terrenos aledaños

El relleno costero realizado fue incorporado territorialmente a la CABA mediante la Ley N° 5940¹²⁰ del 22/12/17 por la cual, entre otras cuestiones, se afecta *"[...] la Parcela 5ª, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16 al*

¹¹⁸ Adicional 1 "ampliación y creación de ítems"; Adicional 2 "ampliación de superficie a rellenar" y Adicional 3 "captación de excedentes pluviales".

¹¹⁹ NO-201833039879-DGEVA.

¹²⁰ BOCBA 5296.

Distrito de Zonificación E4 N° (a designar) “Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, al Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Plano [...].”; y se afectan “[...] a los terrenos ribereños colindante con las parcelas 001 y 005ª, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16, producto de los sucesivos rellenos costeros realizados sobre el Río de la Plata y el Arroyo Medrano, y encomiéndose al Poder Ejecutivo, a través de su área específica, la confección del plano de Mensura correspondiente a los fines de anexar los mentados fundos a la parcela 001, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16. [...]”. Se establecieron una serie usos del predio, siendo los principales:

- **Carácter Urbanístico:** Centro Deportivo de Tiro de la CABA.
- Se admiten edificios de perímetro libre.
- Se permite la ocupación máxima del 45% del suelo total por encima de la cota de parcela, de los cuales los edificios e instalaciones cubiertas no podrán ocupar más del 90%.
- La superficie máxima edificable de la parcela no podrá exceder de 0,45 veces la superficie total de la parcela.
- Altura máxima permitida de 12 metros; sólo un 15% del F.O.S. máximo podrá elevar dicha altura máxima a 25 metros.
- Los usos permitidos serán los destinados necesaria y exclusivamente a actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas. Se admitirán actividades comerciales complementarias de servicio, en una proporción no mayor al 10% de la superficie total construable.
- Como usos requeridos se exige destinar para estacionamiento una superficie no menor que el 6% del total del terreno; y un 20% de la superficie total para recreación pasiva y parqueización¹²¹.

Cabe señalar que, para ello, se desafectaron los predios mencionados como Distrito de Zonificación E4-101 Higiene Urbana – Planta de Tratamiento de RSU¹²² y como Distrito de Zonificación UP (Urbanización Parque)¹²³.

En cuanto a la incorporación de la Parcela 5ª, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16 al Distrito de Zonificación E4 N° (a designar) “Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, resulta necesario sintetizar cual fue la necesidad de su creación. Del relevamiento realizado, con relación a la situación del Tiro Federal Argentino, se expone lo siguiente:

¹²¹ Se admitirá un máximo del 20% de la mismo como superficie no absorbente para senderos peatonales, plataformas, bancos, fuentes, etc.

¹²² Residuos Sólidos Urbanos.

¹²³ También fueron suprimidos de las normas y enumeración del Parágrafo 5.4.3.4. Distrito E4 – Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano.

- a) Por Ordenanza 809 del año 1924, la Municipalidad de Buenos Aires concedió al Tiro Federal Argentino el predio que en la actualidad ocupa, condicionando su usufructo a ciertas exigencias¹²⁴.
- b) La Municipalidad podía operar su desalojo si previamente habilitaba y entregaba un predio equivalente.
- c) Por Decreto N° 1680/05 el Poder Ejecutivo nacional declaró a la totalidad del predio que ocupa el Tiro Federal Argentino monumento histórico nacional.
- d) Por Ley N° 5558¹²⁵ se aprobó la relocalización de la Asociación Civil Tiro Federal Argentino del predio actual, aunque no se informó su nuevo destino. En el Figura 5 se detalla la conformación de los polígonos a relocalizar.

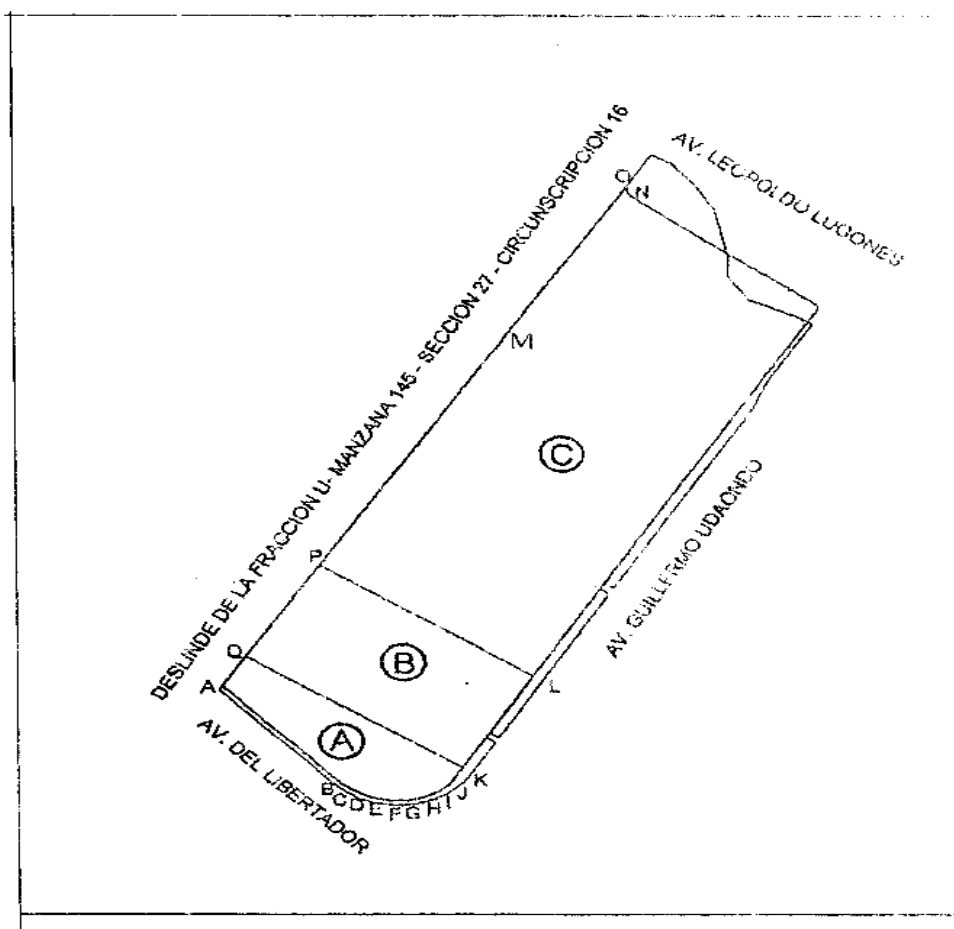


Figura 5 -Fuente: Anexo I de la Ley N° 5558

¹²⁴ Que no le diese un uso distinto al autorizado, que no existiesen razones de seguridad pública o que no se ejecutasen obras de interés municipal.

¹²⁵ BOCBA 4917.

La ley previó que el Polígono "A" será enajenado y el 80% del producido de la venta destinado al desarrollo del "Parque de la Innovación"; el Polígono "B" se otorga en usufructo al Tiro Federal por el término, renovable, de 75 años; y el Polígono "C" se lo destina a obras de infraestructura y equipamiento urbano.

e) La Ley N° 5940 afecta la Parcela 5ª, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16 al "Centro Deportivo de Tiro de la CABA".

En la Figura 6, enmarcado en rojo, se muestra la parcela afectada por la Ley N° 5940, la cual incluye la zona de relleno¹²⁶.



Figura 6 -Fuente: Mapa Interactivo de la CABA – Solapa Urbanismo (versión marzo/18)

De los cálculos realizados por el Equipo Auditor surge que la afectación de los nuevos predios al Tiro Federal cumple con la equivalencia prevista en la Ordenanza 809/24¹²⁷.

¹²⁶ No se encuentra incorporada las dos hectáreas incorporadas por el Adicional 2 de la Lic. Púb. N° 91/15.

¹²⁷ Se determinó un déficit aproximado de 5.639 M² (-3,02% del total original).

6.6.3. Licitación Pública N° 1149/15 “Servicio de Mantenimiento y Limpieza del sobrenadante de las cuatro Cámaras de Descarga pertenecientes a los Aliviadores Corto y Largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de Mantenimiento de la Estación de Bombeo” – Expediente Electrónico N° 18620865-DGTLMAEP-15 – Contratista: Automat Argentina SA - Monto Adjudicado \$ 36.450.000,00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas fueron aprobado por Resolución N° 261-SSADM15¹²⁸ del 15/10/15, disponiéndose el 23/10/15 para la realización del acto de apertura de ofertas. El llamado se realizó bajo el marco de la Ley N° 2.095 y su reglamentación y sus respectivas modificaciones.

El Objeto de la contratación, compuesto por un único renglón, es el “Servicio de Mantenimiento y Limpieza del sobrenadante de las cuatro Cámaras de Descarga pertenecientes a los Aliviadores Corto y Largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de Mantenimiento de la Estación de Bombeo”. El Presupuesto Oficial se estableció en \$ 34.500.000,00¹²⁹. La duración del contrato se estableció en 15 meses, reservándose el GCABA la prórroga del mismo en los términos previstos en el Artículo 117 de la Ley N° 2095, sus modificatorias y decretos reglamentarios¹³⁰.

La Estación de Bombeo se encuentra ubicada en la desembocadura de los aliviadores sobre el Río de la Plata y las cámaras de descarga son las siguientes:

- Cámara de Descarga 1: Niceto Vega (aliviador corto)
- Cámara de Descarga 2: Desembocadura del aliviador corto sobre el Río de la Plata
- Cámara de Descarga 3: Cuenca (aliviador largo)
- Cámara de Descarga 4: Desembocadura del aliviador largo sobre el Río de la Plata
- Cámara de derivación Honorio Pueyrredón (aliviador largo)

Los trabajos previstos realizar, son los siguientes:

- Limpieza de cámaras de descarga – Remoción de residuos sólidos flotantes. Periodicidad: diaria y con especial atención a los días de precipitación antes, durante y después de la lluvia.

¹²⁸ BOCBA 4746.

¹²⁹ No consta fecha de elaboración del Presupuesto Oficial.

¹³⁰ El máximo del plazo prorrogado no puede exceder el de la contratación.

- Vaciado, inspección para determinar la sedimentación en su interior y llenado de túnel largo para inspección. Periodicidad: como mínimo una vez al año y, en ningún caso, se deberá realizar el vaciado de ambos túneles en forma simultánea.
- Vaciado, inspección para determinar la sedimentación en su interior y llenado de túnel corto para inspección. Periodicidad: como mínimo una vez al año.
- Operación de la Estación de Bombeo. Si bien el sistema opera con sistemas automáticos, por razones de seguridad se deberá ejercer el control manual permanente de todos los dispositivos. Deberá haber, de manera permanente durante las 24 horas, un técnico mecánico y un operario.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Estación de Bombeo.
- Monitoreo de la calidad del agua, del agua transportada y del agua subterránea (acuíferos).
- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido.
- Monitoreo de Sedimentos.
- Batimetría, con el fin de analizar la sedimentación en el canal de descarga.
- Disposición final de los residuos.
- Mantenimiento correctivo, incluyendo tareas y materiales, de montajes y/o instalaciones.

Las tareas no contempladas en el PET no son de obligatoria ejecución por parte del Contratista. Tales tareas se encuentran contempladas en el “Preciario de Precios Unitarios de Insumos y Tareas”.

A los efectos de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios (Ley N° 2809) se determinó la Estructura de Costos Estimada descripta en la Tabla 45.

Rubro	%	Fuente
Gastos Generales	10	Decreto N° 1295/02 Art. 15 Inc. p) INDEC
Costo Financiero	3	BNA
Mano de Obra	50	Evolución del Costo Salarial de la Actividad de la Construcción DGEYC GCABA
Inst. Eléctrica	7	Decreto N° 1295/02 Art. 15 Inc. g) INDEC
Equipos	5	Decreto N° 1295/02 Art. 15 Inc. j) INDEC
Electrobomba	8	Decreto N° 1295/02 IPIB Código 43220-1 Electrobombas
Ataguías	10	Decreto N° 1295/02 IPIB Código 15400-1 Artefactos
Carpintería Metálica y Herrería	7	Decreto N° 1295/02 Art. 15 Inc.d) INDEC
Total	100	

Tabla 45 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

Del Acta de Apertura del 23/10/15 surge la presentación de una oferta realizada por Automat Argentina SA por un monto total de \$ 36.450.000,00¹³¹, superior en un 5,65% al Presupuesto Oficial.

El 28/10/15 se confecciona el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la única oferente por cumplir con los requisitos exigidos y resultar conveniente a los intereses del GCABA. Consta un Informe de la DGTAL del MAYEP en la que se expresa que “[...] *si bien la cotización efectuada por la única oferente AUTOMAT ARGENTINA S.A. se realizó aproximadamente en un 5.6 %, sobre el presupuesto oficial, se considera que con el transcurso de los meses entre el inicio del proceso licitatorio que nos ocupa y el momento de su efectiva adjudicación, con más la realidad macroeconómica actual y razones de índole inflacionaria, los costos de la prestación del servicio se vieron incrementados notoriamente. Ello, sumado a la imperiosa necesidad que tiene el GCABA en avanzar con este procedimiento para así contar con el servicio objeto de la presente contratación, torna razonable adjudicar la contratación de referencia a la única oferente más allá de haber cotizado por sobre el presupuesto oficial estimado al inicio del proceso licitatorio. [...]*”.

Por Resolución N° 1532-MAYEPGC-15¹³² del 02/12/15 se adjudica la licitación a la firma Automat Argentina por el monto ofertado. La Orden de Compra fue perfeccionada el 21/12/15, iniciándose el servicio el 06/01/16.

¹³¹ A razón de \$ 2.430.000,00 mensuales.

¹³² BOCBA 4780.

6.6.3.1. Prórroga de la Licitación Pública N° 1149/15

La DGSPLU solicitó prorrogar la Licitación Pública N° 1149/15 el 27/03/17 fundamentando el pedido en que “[...] surge de la necesidad de continuar con tareas de mantenimiento de las cámaras de descarga a los aliviadores túnel corto y largo del Arroyo Maldonado; y la operación de la estación de bombeo para vaciado de los mismos y limpieza del sedimento en ambos aliviadores, dado que requieren un mantenimiento constante a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de acuerdo a los parámetros de diseño cuyo objetivo aliviadores es mitigar las inundaciones en la Cuenca del Arroyo Maldonado. [...]”. Se informó que el nuevo vencimiento operaría el 06/07/18 y el monto total, a valores redeterminados, es de \$ 49.239.176,00. Esta solicitud fue convalidada mediante Resolución N° 144-SSMEP-17¹³³ del 17/04/17.

Cabe señalar que el 14/05/18¹³⁴ se solicitó a la Contratista a “aceptar la continuidad de la Licitación Pública N° 1149/15” por el plazo de 6 meses¹³⁵ o hasta tanto se produzca la adjudicación de la nueva licitación, tramitada por el Expediente Electrónico N° 14045562-DGSPLU-18”¹³⁶. Por Resolución N° 250-SSMEP-18¹³⁷ del 13/07/18 se aprobó la continuidad de los trabajos, por un monto de \$ 14.580.000,00 (a valores básicos) señalándose que, en caso de producirse con anterioridad el vencimiento de este plazo, se realizarán las disminuciones que correspondan. La Orden de Compra se emitió el 27/07/18.

6.6.3.2. Aspectos Ambientales de la Licitación Pública N° 1149/15

A raíz del relevamiento de la documentación remitida por el auditado, surgió que el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a las Obras de Readecuación del Arroyo Maldonado se encontraba vencido. Conforme constancias del expediente electrónico, el 03/07/15 se elevaron las actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 1149/18 a la DGET de la APRA para su intervención técnico-administrativa referida a la Evaluación de Impacto Ambiental respecto de los trabajos licitados. La DGET respondió que “el servicio a contratar incluía tareas de mantenimiento previstas oportunamente al otorgarse el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319¹³⁸, el cual se encuentra vencido desde el 22/03/13” y que, conforme la Resolución 211-APRA-2011 del 16/06/11, el titular de dicho certificado es la DGSPLU. En consecuencia, manifestó que “[...] atento al tiempo transcurrido, se comunica que el Certificado N° 2319 se encuentra vencido, por lo tanto, corresponde su

¹³³ BOCBA 5111.

¹³⁴ Orden de Servicio N° 141.

¹³⁵ Operando el nuevo vencimiento el 06/01/19.

¹³⁶ Este pedido fue aceptado por la Contratista mediante Nota de Pedido N° 45 del 03/07/18.

¹³⁷ BOCBA 5415.

¹³⁸ Otorgado para las “Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa Operación”, cuya categorización había sido de Impacto Ambiental con Relevante Efecto.

renovación y a tales efectos la Dirección General de Sistema Pluvial deberá presentar una Auditoría Ambiental demostrando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución N° 211-APRA-2011 y en la cual deberá incluir las tareas que desempeñará el servicio a contratar producto de la presente consulta. Por último, se deja constancia de que por Nota N° NO-2014-00309290-DGET reiterada mediante Nota N° NO-2015-06212275-DGET se solicitó a la Dirección General de Sistema Pluvial que presente la documentación necesaria a fin de proceder a renovar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319. [...]”¹³⁹.

En tal sentido, se consultó¹⁴⁰ a la APRA quien respondió que “[...] mediante las Notas N° NO-2017-22898107-DGEVA de fecha 05 de octubre de 2017 y N° NO-2018-7388787- DGEVA de fecha 9 de marzo de 2018 se requirió a la Dirección General de Sistema Pluvial cumplir con lo oportunamente solicitado mediante Nota N° NO-2015-35975605-DGET, no habiendo a la fecha obtenido respuesta. [...]”.

En la documentación puesta a disposición consta el Expediente 2796641/13¹⁴¹, referido al “Plan de Gestión Ambiental para la Fase de Operación. Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social – Versión Final Diciembre/12”, iniciado por la Unidad de Proyectos Especiales Arroyo Maldonado, relacionado con el Certificado de Aptitud Ambiental N° 2405 para el proyecto “Obras de Remodelación de la red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa de Construcción)”¹⁴².

En dicho Expediente se incluye una nota¹⁴³ de la APRA dirigida a la DGSPLU, en la cual se informa que mediante Expediente N° 63.925/04, incorporado al Expediente mencionado, se tramitó el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319¹⁴⁴ y que “[...] del análisis de dichos actuados surge que deberá presentar documentación faltante a fin de renovar el Certificado de Aptitud Ambiental oportunamente otorgado. Consecuentemente, el área técnica procedió a cursar cédula de notificación de fecha 11 de diciembre del 2013 [...]”. Por lo tanto, se aprecia que la APRA le reclama a la DGSPLU el inicio del trámite y la presentación de la documentación respectiva desde fines del año 2013 y que, a la fecha, no se ha realizado dicha gestión.

¹³⁹ NO-2015-19236498-DGET del 14/07/15.

¹⁴⁰ NO-2019-09109610-GCABA-DGEVE del 22/03/19 en respuesta a nuestra Nota 293-AGCBA-19 del 13/03/19.

¹⁴¹ El expediente se encuentra en formato digitalizado dado que no se trata de expediente electrónico sino papel.

¹⁴² Otorgado por Resolución N° 29-A.A. LEY N° 123-SSMAMB-05 y renovado por las Resoluciones N° 244-APRA-09, 63-APRA-14 y 442-APRA-18. La vigencia del CAA se estableció hasta el 25/04/22.

¹⁴³ NO-2014-00309290-DGET del 13/01/14.

¹⁴⁴ Otorgado por la Resolución N° 17-SSMAMB-05 y renovado por la Resolución N° 211-APRA-11.

6.6.4. “Servicio de Operación de Estaciones de Bombeo de la Obra de Desagües y Control Inundaciones de La Boca-Barracas” – Contratista: Victorio A. Gualtieri SABAVISA SA UTE - Expediente N° 60954/03 - Acta Acuerdo para la Continuidad y Reordenamiento de la Licitación Pública N° 130/95

Al 31/12/17 el Servicio de Operación de Estaciones de Bombeo de la Obra de Desagües y Control Inundaciones de La Boca-Barracas, originado en la Licitación Pública N° 130/95, se continuaba ejecutando como consecuencia de diversas prórrogas, modificaciones de contrato, ampliaciones y creación de ítems, etc.

Durante el año 2003 se produjeron una serie de reclamos por parte de la Contratista para adecuar el contrato al contexto vigente en ese entonces. La ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifestó el estado de situación en un informe¹⁴⁵ presentado a la Procuración General el 18/10/03, del cual se sintetizan los siguientes aspectos:

- Redefinición de trabajos para la culminación de la Estación de Bombeo N° 5 demorada por problemas en la liberación de la traza y en la afectación de los valores contractuales como consecuencia de la crisis económica de diciembre/01.
- Presentación de varios reclamos de la Contratista por redefiniciones de ingeniería, variables en el costo de impuesto a los combustibles y falta de liquidación de tareas ejecutadas.
- Regularización temporal del Servicio de Operación y Mantenimiento de todas las Estaciones de Bombeo mediante el Decreto N° 2743/00. Este acuerdo, que estaba previsto aplicarse hasta abril/01, fue prorrogado en el tiempo por demoras en la cancelación de los montos acordados y la situación concursal presentada por la Contratista.
- La complejidad técnica de la operatividad y mantenimiento determinó una serie de modificaciones de los pliegos en proceso de elaboración para la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública.
- La distorsión económica producida con posterioridad a diciembre/01 provocaron el desequilibrio de las ecuaciones económicas de los contratos, la nula existencia del crédito en el corto plazo, la imposibilidad de obtención de precios de referencia, todo lo cual imposibilitó la puesta en marcha de procesos licitatorios que suplieran el servicio que venía prestando la Contratista.
- No obstante, y a pesar de las contingencias ajenas a las partes, el servicio se siguió prestando a los valores históricos cotizados en el año 1999, con el consiguiente beneficio directo para la administración.

¹⁴⁵ Providencia N° 1566-SPyS-03.

En consecuencia, la Contratista presentó un reclamo administrativo de redeterminación de los valores y una reformulación respecto de la metodología de la prestación para hacer efectiva las innovaciones en materia de prevención y contingencia.

El 03/11/03 se suscribe un Acta Acuerdo entre el GCABA y la empresa Victorio Américo Gualtieri – SABAVISA SA UTE, acordando la continuidad y el reordenamiento de la operación y mantenimiento de estaciones de Bombeo 1, 2, 3, 4, 4c y 6 de la obra “Desagüe y Control de Inundaciones de La Boca-Barracas”¹⁴⁶. En consecuencia, para regularizar la situación, se instrumenta una contratación directa por razones de urgencia y especialidad¹⁴⁷ con la Contratista.

El 20/02/04 la Dirección General de Hidráulica informó que resultaría conveniente continuar con los términos del Acta Acuerdo suscripta hasta la elaboración de un proyecto técnico que permita realizar un llamado a licitación para la contratación de este servicio. Por lo tanto, se propone la incorporación de una cláusula estableciendo un plazo para la prestación del servicio de 24 meses o hasta tanto se adjudique una nueva Licitación Pública para la atención de la operación y mantenimiento del servicio. El 15/09/04 se suscribió el Acta Acuerdo, la cual fue ratificada por Decreto N° 2456 del 30/12/04.

Conforme la documentación puesta a disposición, el servicio, en la actualidad, se sigue prestando bajo los términos del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 2456/03. No obstante, se encuentra en proceso una nueva contratación que se describe en el Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.6.4.1. del presente Informe.

Del relevamiento realizado surge que se devengaron \$ 15.574.376,69, en concepto de Certificación de Servicio Básico, y \$ 22.415.523,40 por Redeterminación de Precios. El total devengado durante el año 2017 fue de \$ 38.169.900,09. En la Tabla 46 se expone el detalle mensual.

¹⁴⁶ Incluye creación de ítems, nuevos precios y Redeterminación de Precios.

¹⁴⁷ Encuadrada en el Inciso 3), apartados d) y f), del Artículo 56 del Decreto Ley N° 23354/56, declarado aplicable por la Ley N° 70 de “Administración Financiera”.

Expediente	Año	Certif. N°	Mes Certificado	Básico	Redet. Precios	Total Devengado
22114374	2016	Varios	5/16 a 9/16	0,00	2.305.149,65	2.305.149,65
24841481	2016	156	octubre/2016	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
26643039	2016	157	noviembre/2016	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
562755	2017	158	diciembre/2016	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
4234969	2017	159	enero/2017	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
5902959	2017	160	febrero/2017	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
8250363	2017	161	marzo/2017	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
10423620	2017	162	abril/2017	1.211.875,13	1.444.535,40	2.656.410,53
13110566	2017	163	mayo/2017	1.211.875,13	1.696.894,39	2.908.769,52
15528355	2017	164	junio/2017	1.211.875,13	1.696.894,39	2.908.769,52
17564897	2017	165	julio/2017	1.211.875,13	1.696.894,39	2.908.769,52
20646514	2017	166	agosto/2017	1.211.875,13	1.696.894,39	2.908.769,52
22872997	2017	167	septiembre/2017	1.211.875,13	1.696.894,39	2.908.769,52
26098079	2017	168	octubre/2017	1.211.875,13	0,00	1.211.875,13
10370669	2017	Varios	11/16 a 4/17	0,00	1.514.154,00	1.514.154,00
Total				15.754.376,69	22.415.523,40	38.169.900,09
				41,27%	58,73%	100,00%

Tabla 46 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

6.6.4.1. Puesta en Valor, Mantenimiento Integral y Operación del Sistema de Control de Inundaciones de La Boca-Barracas – Expedientes Electrónicos N° 18703198-DGSPLU-18 y N° 18679917-DGTALMAEP-18

Al sólo efecto de complementar el presente examen y, en razón de la extensión que ha tenido la contratación tratada en este Punto, se requirió a la DGSPLU el estado de situación de la misma. De acuerdo con lo informado, las actuaciones fueron iniciadas en el año 2018, fuera del período auditado, y por lo tanto se hará una descripción y una síntesis del proceso licitatorio que reemplaza a la Licitación Pública N° 130/95, prorrogada por el Decreto N° 2456/04. Cabe señalar que el tratamiento de la licitación se realizó mediante dos expedientes, ambos iniciados el 04/07/18, el primero de ellos¹⁴⁸ iniciado por la DGSPLU y el otro¹⁴⁹ creado por la DGTAL del MAYEP desde el Sistema BAC¹⁵⁰.

El trámite se inició el 04/07/18¹⁵¹ con el fundamento de “[...] la necesidad de realizar un mantenimiento integral y operación que deberán efectivizarse en la totalidad de la infraestructura edilicia y general dentro y fuera de las Estaciones de Bombero {sic}, sus instalaciones eléctricas, mecánicas e

¹⁴⁸ Expediente Electrónico N° 18703198-DGSPLU-18.

¹⁴⁹ Expediente Electrónico N° 18679917-DGTALMAEP-18.

¹⁵⁰ Buenos Aires Compra.

¹⁵¹ PV-201-18704083-DGSPU del Expediente Electrónico N° 18703198-DGSPLU-18.

hidráulicas, entre otras; las cuales componen, en su totalidad, el Sistema de Control de Inundaciones denominado “La Boca-Barracas” cuyo mantenimiento y operación conforma el objeto de la presente licitación. [...]”.

El objeto de la contratación es la “Puesta en Valor, Mantenimiento Integral y Operación del Sistema de Control de Inundaciones de La Boca-Barracas. Se encuadró el llamado bajo el Régimen de Compras y Contrataciones de la Ley N° 2095, su Decreto reglamentario y sus modificaciones. A tal fin el llamado se realizó por dos renglones, con un Presupuesto Oficial de \$ 214.260.112,00¹⁵²:

- Renglón 1: Puesta en Valor del Sistema de Control de Inundaciones de La Boca–Barracas – La duración de la contratación se estableció en 4 meses y con un Presupuesto Oficial de \$ 36.875.756,00
- Renglón 2: Mantenimiento Integral y Operación del Sistema de Control de Inundaciones de La Boca–Barracas – La duración de la contratación se estableció en 36 meses y con un Presupuesto Oficial de \$ 277.384.356,00

Los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones. El lugar de la prestación de los servicios corresponde al de las 7 Estaciones de Bombeo distribuidas en los barrios de Barracas y La Boca de la CABA.

El 25/01/19 se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 1026/18 y se fijó el 14/02/19¹⁵³ para el acto de apertura de las ofertas, a través de la Resolución N° 118-MAYEPGC-18¹⁵⁴.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- Oferta N° 1 – ILUBAIRES SA
- Oferta N° 2 – SABAVISA SA – MERCOVIAL SA UT
- AUTOMAT ARGENTINA SA

El 22/02/17 se remiten las ofertas a la DGSPLU para que analice la documentación técnica y emita un informe acerca del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de los pliegos licitatorios. El 27/05/19, en respuesta a la requisitoria del Equipo Auditor, la DGSPLU informó que “[...] *con respecto al estado del proceso licitatorio, actualmente esta Dirección General se encuentra analizando las ofertas presentadas en lo que hace a sus aspectos técnicos. [...]”.*

¹⁵² El 09/01/19 se actualiza el Presupuesto Oficial a \$ 424.251.129,64, correspondiente \$ 49.782.271,00 al Renglón 1 y, \$ 374.468.858,64 al Renglón 2.

¹⁵³ Esta fecha fue postergada para el 21/02/19 mediante Resolución N° 215-MAYEPGC-19 del 12/02/19 (BOCBA 5559).

¹⁵⁴ BOCBA 5547.

7. OBSERVACIONES

A la Licitación Pública N° 651/15 “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios

7.1. La encomienda de trabajos complementarios, aprobada mediante la Disposición N° 81-DGSPLU-17, en el marco del Artículo 26.1, apartado b) del PCP, excedió el monto máximo autorizado a la Dirección General Sistema Pluvial por la Resolución N° 515-MAYEPGC-15¹⁵⁵.

Se verificó en la emisión de la Disposición N° 81-EMUI-17 del 20/03/17, en la que se encomendaron tareas complementarias por un monto de \$ 1.267.371,60, excediéndose del tope de \$ 1.000.000,00 facultado por la Resolución mencionada.

Por otra parte, se verificó que un conjunto de Disposiciones las cuales, si bien en forma individual no superan el límite establecido, fueron suscriptas en la misma fecha y que, agrupadas por Zona, exceden dicho tope. En la Tabla 47 se expone la cantidad de actos administrativos y la sumatoria de sus montos, agrupados por fecha de suscripción y Zona, de los casos que, en conjunto, superan el tope de \$ 1.000.000,00.

Fecha Disposición	Zona 1		Zona 2		Zona 4		Zona 5		Total	
	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto	Cant.	Monto
22/01/2017	4	3.153.372,43	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4	3.153.372,43
30/01/2017	6	4.335.464,90	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	4.335.464,90
24/02/2017	2	1.103.652,60	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.103.652,60
31/03/2017	0	0,00	0	0,00	3	2.104.194,97	0	0,00	3	2.104.194,97
31/05/2017	0	1.521.819,00	0	0,00	2	1.455.670,60	0	0,00	2	2.977.489,60
23/06/2017	4	3.259.099,88	2	1.408.159,98	0	0,00	0	0,00	6	4.667.259,86
19/07/2017	2	1.246.906,96	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.246.906,96
27/07/2017	6	5.245.451,51	2	1.404.764,43	0	0,00	0	0,00	8	6.650.215,94
31/07/2017	2	1.548.825,18	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.548.825,18
04/08/2017	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	2.741.981,19	3	2.741.981,19
27/11/2017	2	1.058.329,59	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.058.329,59
20/12/2017	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	2.355.217,10	3	2.355.217,10
21/12/2017	2	1.174.666,61	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	1.174.666,61
Total	30	23.647.588,66	4	2.812.924,41	5	3.559.865,57	6	5.097.198,29	45	35.117.576,93

Tabla 47 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

¹⁵⁵ No se encuentra publicada en el BOCBA.

7.2. La Planilla de Precios Unitarios del Anexo D, base para determinar el precio de los trabajos complementarios, no fue evaluada y/o comparada con el Presupuesto Oficial ni tampoco sometida a la compulsa de precios de la licitación dado que, conforme lo determina el Artículo 6 “Sistema de Contratación” del Pliego de Condiciones Particulares, “[...] a los fines de la comparación de las propuestas económicas, no será calificada como parte integrante de la oferta económica, la planilla complementaria agregada en los términos del Anexo D del presente. [...]”. En consecuencia, gran parte del gasto estuvo sujeto a un precio sobre el cual la Administración no ejerció ningún tipo de evaluación ni verificación de su razonabilidad.

Durante el año 2017, los trabajos complementarios encomendados bajo esta modalidad representaron el 69% del gasto de la Licitación Pública N° 651/15 (\$ 423.530.078,45 a valores básicos de contrato), sobre los cuales se pagaron \$ 179.882.537,76, en concepto de Readecuación Provisoria de Precios, durante el mismo período.

Cabe destacar que las Obras Complementarias, es decir las no comprendidas en la Obra Básica, serían aquellas “[...] que sean imprevistas y necesarias para el mejoramiento de la red, por el paso del tiempo o generados por accidentes o eventos imponderables, o readecuaciones que la optimicen [...]”.¹⁵⁶ Por lo tanto, como puede apreciarse, por el volumen del gasto incurrido en este tipo de trabajos, se trata de obras que no encuadraban en la imprevisión y, por ende, debieron ser realizadas mediante otros instrumentos que no sea el de excepción que previó el pliego. O, de considerarse que este es el mecanismo idóneo, se debió someter dichos precios a la competencia del método licitatorio y requerir, para su evaluación, los análisis de precios respectivos.

7.3. Se verificó que la autorización de encomiendas de trabajos complementarios, en el marco del Artículo 26.1, apartado b) del PCP, por un total de \$ 308.612,81, fue realizada por autoridad no competente, quien suscribió actos administrativos con sigla, numeración y registro distinto al de la DGSPLU.

El Director del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI) suscribió las siguientes Disposiciones:

- N° 103-EMUI-2017 del 26/06/17 por un monto de \$ 141.837,72 (Zona 1).
- N° 105-EMUI-2017 del 26/06/2017 por un monto de \$ 19.801,96 (Zona 5)

¹⁵⁶ Artículo 2 “Alcance de los Trabajos” del Pliego de Condiciones Particulares.



- N° 106-EMUI-17 del 26/06/2017 por un monto de \$ 7.920,78 (Zona 4)
- N° 115-EMUI-2017 del 30/06/2017 por un monto de \$ 19.801,95 (Zona 5)
- N° 116-EMUI-17 del 30/06/2017 por un monto de \$ 15.841,56 (Zona 4)
- N° 117-EMUI-17 del 30/06/17 por un monto de \$ 23.762,34 (Zona 3).
- N° 118-EMUI-17 del 30/06/17 por un monto de \$ 7.920,78 (Zona 2).
- N° 119-EMUI-17 del 30/06/17 por un monto de \$ 71.725,72 (Zona 1).

Si bien el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público encomendó¹⁵⁷ la firma del despacho de la DGSPLU al Director del EMUI ello no implica delegación de facultades que excedan la suscripción de las cuestiones de mero trámite.

El Artículo 26.1 “Certificados de Obra”, apartado b) “Certificados Complementarios” determinó que “[...] *la autorización de estos trabajos serán válidos siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Ministro de Ambiente y Espacio Público, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad, validez y con carácter previo a su ejecución; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización. [...]*”. El Ministro del MAYEP facultó al Director General de la DGSPLU, mediante Resolución N° 515-MAYEPGC-15, a suscribir tales actos administrativos hasta el monto de \$ 1.000.000,00. Por lo tanto, al margen de que la delegación de firma no implica delegación de facultades, la atribución para que otro funcionario suscribiera actos administrativos con la finalidad de encomendar trabajos complementarios debió haber sido delegada por el Ministro y no por el Subsecretario.

También se verificó la misma situación en la que el Director General de la DGSPLU emitió la Disposición N° 115-DGSPLU-17, mediante la cual aprobó el gasto correspondiente a las tareas de “Servicio de Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la CABA”, por la suma de \$ 1.186.036,50, competencia correspondiente al EMUI. En el mismo sentido que se observó anteriormente, la firma del despacho no implica la delegación de facultades que excedan la suscripción de los temas de mero trámite.

Por último, la emisión de actos administrativos con siglas y numeración correspondientes a otra dependencia implica que el mismo no se encuentra registrado en la de origen y, por lo tanto, no localizable en la Dirección que tiene la atribución de encomendar el trabajo.

¹⁵⁷ Resolución N° 224-SSMEP-17 del 23/06/17.

7.4. No consta la emisión de la Orden de Servicio en la que se comunica la autorización para la firma del informe final de obra.

7.5. No consta que se hayan realizado las Recepciones Definitivas previstas en el Artículo 62 “Recepciones” del Pliego de Condiciones Particulares de los trabajos correspondientes a los certificados N° 49 a N° 52 (Zona 2) y N° 12 a N° 15 (Zona 3).

Toda vez que, oportunamente, se habían suscripto las Recepciones Provisorias y que se había cumplido el plazo previsto para realizar la Recepción Definitiva, se requirió a la DGSPLU copia de los actos administrativos aprobatorios de estas últimas resultando, de su respuesta, que no se habían emitidos.

7.6. Se verificó deficiencia en el Control Interno por la Inspección de Obra y la DGSPLU en diversas situaciones:

7.6.1. No consta que se haya realizado la retención en dinero en concepto de constitución de la Garantía de Contrato prevista en el Artículo 26.1. “Certificados de Obras Complementarias” del Pliego de Condiciones Particulares ni que se la hubiere sustituido mediante la presentación de una póliza de caución u otro instrumento permitido.

Lo observado se verificó en los Certificados de Obra Complementario N° 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 49 y 50 correspondientes a la Zona 1.

7.6.2. Se verificaron errores u omisiones en las Actas de Recepción Provisoria, con relación a la mención de los actos administrativos correspondientes a las obras recepcionadas¹⁵⁸.

Lo observado se verificó en la recepción de los trabajos complementarios correspondientes al:

- Certificado N° 35 de la Zona 4, en la que se mencionaron actos administrativos de la DGSPLU cuando corresponden al EMUI¹⁵⁹.
- Certificado N° 39 de la zona 5, en la que se mencionaron actos administrativos de la DGSPLU cuando corresponde al EMUI¹⁶⁰, y se omitieron otros¹⁶¹.

¹⁵⁸ En su descargo el Auditado informó la subsanación de los errores observados mediante el dictado de las Disposiciones N° 401-DGSPLU-2018, N° 295-DGSPLU-2018 y N° 282-DGSPLU-2018.

¹⁵⁹ Disposiciones 106 y 116 EMUI-2017

- Certificado N° 50 de la Zona 5, en la que se mencionaron actos administrativos de encomienda que no son correctos¹⁶² y se omitieron otros¹⁶³.

7.6.3. La fecha de finalización de las Obras Complementarias no consta en las Notas de Pedido ni en la Planilla de Ejecución como así tampoco, en los Informes de Inspección respectivos.

Por lo tanto, no pudo constatarse si el tiempo que demandó la obra corresponde al plazo otorgado en la encomienda. Lo observado se verificó en la Zona 1¹⁶⁴.

7.6.4. La copia de las Disposiciones de la DGSPLU, aprobando la encomienda de trabajos complementarios, no se encuentran incluidas o vinculadas a los Expedientes Electrónicos por los cuales tramitaron los Presupuestos presentados por las Contratistas, ni en el Expediente Electrónico que aprueba el gasto y la recepción provisoria de los trabajos.

Ello se verificó en el 100% de las obras incluidas en la muestra de auditoría.

7.6.5. La obra en la Zona 1. correspondiente al Expediente Electrónico N° 13695090-DGSPLU-2017, aprobada por Disposición N° 186-DGSPLU-2017 (Presupuesto N 396) no contó con la cantidad de inspecciones exigidas por el procedimiento de gestión interno¹⁶⁵.

Según el procedimiento utilizado, las obras que requieran un plazo de ejecución superior a los 10 días debían ser inspeccionadas en dos oportunidades. En la obra mencionada, solo consta un informe de inspección que expresa que “[...] *al momento de la inspección, la obra se observa ejecutada.* [...]”.

7.6.6. En los Expedientes Electrónicos por los cuales tramitó la aprobación de los gastos de las encomiendas ejecutadas, no consta la confección y aprobación de las Actas de Medición

¹⁶⁰ Disposiciones 105 y 115 EMUI-2017

¹⁶¹ Disposiciones 94 EMUI-2017

¹⁶² Disposiciones N° 320-DGSPLU-17 (Zona 2), N° 324-DGSPLU-17 (Zona 2) y 325-DGSPLU-17 (Zona 4).

¹⁶³ Disposiciones N° 319 y 322-DGSPLU-17.

¹⁶⁴ Disposiciones N° 129, 142 y 147-DGSPLU-17.

¹⁶⁵ “Procedimientos para la Gestión de Obras, Mantenimiento y Reclamos de la Licitación Pública N° 665/15”

previstas en el Artículo 26.1. “Certificados de Obras Complementarias” del Pliego de Condiciones Particulares, sobre cuya base se elabora el Certificado de Obra respectivo.

Ello se verificó en los Certificados de Obra Complementario N° 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38 y 39, 40, 44, 45, 46, 49 y 50 (Zona 1), N° 56 (Zona 2) y N° 18 (Zona 3).

7.6.7. No consta la firma de la Inspección de Obra en las Actas de Medición respaldatorias de los Certificados de Obra Complementaria N° 19 (Zona 3), N° 33 y N° 35 (Zona 4) y N° 32 y N° 39 (Zona 5).

7.6.8. No consta la firma del Inspector aprobando los Certificados de Obra dentro de los plazos previstos en el Artículo 66 “Certificación y Aprobación de los Trabajos” del Pliego de Condiciones Particulares y en la Resolución N° 23-SSADM-12.

Lo observado se verificó en el 100% de la muestra auditada.

7.6.9. No consta la firma del Representante Técnico de la Contratista en los Certificados de Obra Complementaria, incumpléndose el Artículo 26.1. “Certificados de Obras Complementarias” del Pliego de Condiciones Particulares’.

Lo observado se verificó en el Certificado N° 39 de la Zona 1¹⁶⁶.

7.7. Como consecuencia de la detección por el Equipo Auditor de trabajos complementarios no ejecutados, la DGSPLU, en forma extemporánea, procedió a emitir actos administrativos dejando sin efecto las encomiendas oportunamente realizadas, denotando falta de control interno con relación a la ejecución de tales trabajos.

Lo observado se verificó con las Disposiciones N° 63, 64, 82, 83, 84, 91, 155, 156, 234, 324 y 341-DGSPLU-17. Cabe señalar que los actos administrativos dejando sin efecto a los mencionados, se dictaron con posterioridad a que la situación fuera advertida por el Equipo Auditor. En el Anexo VII del presente Informe se expone el detalle de lo actuado.

¹⁶⁶ En su descargo el auditado manifestó que “[...] con relación a este punto, luego de verificar el EE 2017-17012398-MGEYA-DGSPLU por el cual tramita el Certificado N° 39 Zona 1, se constató que el mismo se encuentra firmado por el Representante Técnico de la empresa contratista. Sin perjuicio que el certificado completo se encuentra a vuestra disposición por su voluminosidad se acompaña solo Copia de la primera hoja del mismo. [...]”.

7.8.El documento denominado “Procedimientos para la Gestión de Obras, Mantenimiento y Reclamos de la Licitación Pública N° 665/15” no constituye un manual de procedimientos por no contener los requisitos mínimos para ello.

Se requirió al auditado que pusiera a disposición los manuales de procedimiento y/u operativo que estuviere utilizando, remitiendo, en respuesta, el documento mencionado. De su revisión y análisis surge que no presenta los elementos que caracterizan a una manual de procedimientos y/u operativo:

- No se consignan metódicamente tanto las acciones como las operaciones que deben llevarse a cabo.
- Los procedimientos no se encuentran organizados en una sucesión cronológica y secuencial de un conjunto de labores concatenadas.
- No se establecen ni asignan con claridad las actividades y las tareas del personal, la determinación del tiempo de realización de las mismas ni de los recursos necesarios.
- La clasificación entre obras mayores o menores no se sustenta en elementos objetivos que las diferencien con claridad.
- El criterio para determinar la Inspección de las obras se mide por el plazo de ejecución.
- No se encuentra aprobado por autoridad competente ni consta su distribución e implantación. Tampoco prevé un mecanismo de actualización.

7.9.La base de datos conteniendo el Inventario de Sumideros, suministrada por la DGSPLU, carece de información básica para la identificación de los mismos y posee errores y/u omisiones de registro. Ello se ha verificado por las siguientes circunstancias:

- **El Inventario suministrado no posee el número de equipo/sumidero impidiendo identificarlos en forma unívoca.**

De la información suministrada¹⁶⁷ surge que los sumideros se encuentran identificados por cuadra y vereda (par o impar); dado que por cuadra y vereda puede haber más de un sumidero no puede identificárselos en forma particular.

No obstante, en las encomiendas de trabajos complementarios y en los presupuestos presentados por las Contratistas se encontraban

¹⁶⁷ Ubicación Técnica y Denominación de la Ubicación Técnica.

identificados por un código que no fue informado en el Inventario suministrado.

- **Se verificaron errores de asignación de Comuna a la Zona correspondiente en 179 casos (en la Tabla 48 se informa el detalle).**

Zona	Comuna en Zona		Comuna fuera de Zona		Total
Zona 1	9.877	99,20%	80	0,80%	9.957
Zona 2	4.727	98,95%	50	1,05%	4.777
Zona 3	5.251	99,72%	15	0,28%	5.266
Zona 4	3.607	99,39%	22	0,61%	3.629
Zona 5	5.306	99,77%	12	0,23%	5.318
Total	28.768	99,38%	179	0,62%	28.947

Tabla 48 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

Si bien, el porcentaje mal asignado no es relevante se manifiesta una deficiencia en el control y detección de errores.

- **Se ha verificado que los números de sumidero informados en los Presupuestos presentados por las Contratistas de las distintas Zonas y en las Actas de Recepción Provisoria relevadas, no figuran en la base de datos suministrada por la DGSPLU.**

Cabe señalar que las falencias observadas, además de incumplir con las exigencias de los pliegos y el propio procedimiento de gestión de la DGSPLU, no cumple con la previsión del Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2017/2019 del MAYEP y del Programa 79, de “extender a todos los sumideros de la CABA la implementación del sistema de trazabilidad con el fin de identificar de forma unívoca los sumideros de todas las cuencas de la ciudad”.

A la Licitación Pública N° 91/15 “Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano”

7.10. Se verificó que no se realizaron mediciones de trabajos ni se presentaron certificados de avance de obra durante varios meses, sin que su falta haya sido justificada en los libros de Órdenes de Servicio o de Notas de Pedido ni en los expedientes electrónicos relevados¹⁶⁸.

¹⁶⁸ El auditado en su descargo manifestó que “[...] con relación a este punto, los Pliegos de la Licitación de referencia no exige la presentación de avances de obras en los libros, es

No constan las actas de medición de trabajos ni presentación de certificados de avance de obra entre los meses de febrero a abril/16; junio y julio/16; septiembre/16; noviembre/16 y noviembre/17.

7.11. La convalidación del Adicional 1 no tuvo en cuenta que las tareas de dragado se encontraban previstas en el Punto 5.1 “Proyecto de Dragado” y Punto 5.2 “Áreas de refulado o vaciado del material dragado” del Pliego de Especificaciones Técnicas. En consecuencia, se aprobaron y pagaron trabajos que ya se encontraban establecidos en la documentación licitatoria.

De la documentación técnica y ambiental surge que no puede sostenerse que “no se había considerado la posible necesidad de tratamiento de sedimentos consecuencia de las tareas de dragado”¹⁶⁹ toda vez que se encuentra documentada la realización de dragado, las condiciones del suelo, la contaminación del Arroyo Medrano, la exigencia de incluir entre los trabajos la disposición transitoria del producto de las excavaciones y la disposición final de los mismos (lo cual requiere, previamente, determinar si se encuentran contaminados). Por otra parte, frente a las consultas realizadas durante el proceso licitatorio la DGSPLU respondió que debía cumplirse lo que exigían los pliegos.

7.12. No consta que la DGSPLU hubiere intimado a la Contratista para que presentaran los resultados obtenidos del muestreo de los suelos acopiados, conforme lo establecido en el Plan de Gestión de Suelos presentado, condición exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576 aprobado por la Resolución N° 432-APRA-15.

La Agencia de Protección Ambiental, en respuesta al Equipo Auditor, el 07/06/19 informó que aún no se había cumplido con la exigencia y que había sido reclamada la presentación de la documentación a la DGSPLU el 04/12/18. Cabe señalar, que la recepción provisoria de obra se había realizado el 29/12/17. Además, se ejecutaron trabajos de dragado que significaron la extracción de 24.000 m³, aproximadamente, de sedimentos de la desembocadura del arroyo lo cual motivó la validación del Adicional 1 para la construcción de depósitos para su disposición final y tratamiento.

7.13. La DGSPLU realizó la Recepción Provisoria de las obras el 29/12/17, mediante Disposición N° 199-DGSPLU-18 del 13/07/18, sin

por ello que no se han plasmado las mediciones de los trabajos en el período auditado, así como tampoco en los restantes. [...]”.

¹⁶⁹ Fundamento de la justificación del Adicional 1. Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.6.2.1.1.

hacer reserva de la falta de cumplimiento del Punto 32) del Anexo I de la Resolución N° 432-APRA-15.

Cabe destacar que, además, habiendo pasado más de 12 meses de la Recepción Provisoria¹⁷⁰, se encuentra pendiente de presentación la documentación exigida por la APRA como condición para la ejecución de los trabajos aprobados.

A la Licitación Pública N° 1149/15 “Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Cámaras de Descarga del Aliviador del Arroyo Maldonado”

7.14. La DGSPLU no inició el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319, otorgado para las “Obras de Readecuación de la Red de Drenaje para la Cuenca del Arroyo Maldonado para la mitigación de inundaciones (Etapa Operación)”, cuya categorización había sido de Impacto Ambiental con Relevante Efecto cuyo vencimiento operó el 22/03/13.

De la documentación relevada¹⁷¹ surge que la Agencia de Protección Ambiental requirió a la DGSPLU, el 14/07/15¹⁷², que procediera a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; este reclamo volvió a realizarse el 05/10/17¹⁷³ y el 09/03/18¹⁷⁴.

Al Ministerio de Ambiente y Espacio Público

7.15. Se convalidaron las prórrogas de plazo de obras complementarias, cuyo término original de ejecución fue ampliado, sin que conste en el trámite:

- **Nota de Pedido de la Contratista requiriendo más plazo para la ejecución de los trabajos y su justificación.**
- **Orden de Servicio emitida por la Inspección autorizando la prórroga de plazo de ejecución de obra.**
- **La fecha de conclusión de los trabajos en el informe final de la Inspección ni la/s fecha/s en que hubiere sido inspeccionada.**

¹⁷⁰ Se requirió al auditado la presentación de la Recepción Definitiva, mediante Nota N° 495-AGCBA-19, remitiendo solamente la Recepción Provisoria el 29/04/19 por lo que se entiende que la Definitiva no había sido confeccionada.

¹⁷¹ NO-2019-09109610-GCABA-DGEVE del 22/03/19 en respuesta a nuestra Nota 293-AGCBA-19 del 13/03/19.

¹⁷² NO-2015-19236498-DGET.

¹⁷³ NO-2017-22898107-DGEVA.

¹⁷⁴ NO-2018-7388787-DGEVA.

Lo observado se verificó en las Resoluciones N° 1065, 1319, 2026, 2050 y 2051-MAYEPGC-17, que comprende al 20% de los casos aprobados por Resolución ministerial.

Cabe señalar que algunos de los informes finales de la inspección, en la que se informan los motivos de las prórrogas, fueron confeccionados con posterioridad a la suscripción de las recepciones de obra, tal como se expone en la Tabla 49.

Resolución N°	Fecha	Fecha Informe Inspección	Fecha Recepción Obra	Días transcurridos entre la Recepción y el Informe
1065/17	26/06/2017	21/06/2017	04/04/2017	78
1319/17	08/08/2017	31/07/2017	05/05/2017	87
2026/17	14/12/2007	16/11/2017	02/11/2017	14
2050/17	14/12/2017	26/10/2017	02/11/2017	-7
2051/17	19/12/2017	14/11/2017	02/11/2017	12

Tabla 49 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada

7.16. Los fondos retenidos sobre los certificados de avance de obra, por la aplicación de lo establecido en los artículos 55.1. “Pago de Horas Extras del Personal de GCABA”¹⁷⁵ y 70 “Cláusula de Comunicación y Publicidad”¹⁷⁶ del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 651/15, no han sido utilizados en tiempo y forma, generando un saldo a favor de la Administración sin que su aplicación posterior se encuentre reglamentada.

- a) En el caso de la retención del Artículo 55.1. la DG Contaduría informó que se retuvieron, hasta el 29/12/17, un total de \$ 9.652.002,77 sin que se haya liquidado importe alguno en horas extras al 19/03/19¹⁷⁷. Por lo tanto, ese saldo, según la DG Contaduría, “quedan retenidos y, una vez concluida la licitación se deben analizar los fondos retenidos no pagados para disminuir el gasto devengado (en caso de ejercicio abierto) o generar un recurso (en caso de ejercicio cerrado)”.
- b) Para el caso del Artículo 70, se observó que durante los dos primeros años de ejecución de trabajos no se liquidaron fondos para publicidad, aunque se retuvo como exige el PCP¹⁷⁸. Durante los años 2018/19,

¹⁷⁵ Retención del 0,7% sobre los certificados pagados.

¹⁷⁶ Retención del 0,7% sobre los certificados pagados.

¹⁷⁷ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.6.1.4.1. del presente Informe.

¹⁷⁸ Ver Punto 6. Aclaraciones Previas, apartado 6.6.1.4.2. del presente Informe.

conforme los informado por la DG Contaduría, no se retuvieron fondos, pero se liquidaron por un monto de \$ 4.826.894,38. Si bien la DGTAL del MAYEP informó que se utilizaron fondos por \$ 2.323.059,00 aunque ello no consta en la información suministrada por la DG Contaduría.

Por último, conforme se informó, de la suma de ambas retenciones, sólo se utilizaron \$ 2.323.059,00 no constando el destino dado al 82% restante.

7.17. No consta que el MAYEP haya recibido los Planes de Comunicación que las Contratistas de la Licitación Pública N° 651/15 debían presentarles, verificándose el incumplimiento de la exigencia prevista en el Artículo 70 del Pliego de Condiciones Particulares, ni que hubiere exigido su cumplimiento.

Ante el requerimiento de esta AGCBA, respecto a que se pusieran a disposición los planes mencionados, la DGTAL del MAYEP se limitó a explicar en qué consiste un plan de comunicación sin hacer referencia a lo solicitado. En consecuencia, además del incumplimiento referido, no pudo auditarse la aplicación de la retención del 0,7% sobre los Certificados de Avance de Obra prevista en el mismo artículo. De los libros de Nota de Pedido y los Expedientes Electrónicos relevados no consta que las Contratistas hubieren cumplimentado lo exigido

A la Agencia de Protección Ambiental

7.18. No consta que la Agencia de Protección Ambiental hubiera ejercido sus facultades para exigir el cumplimiento y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el Anexo I, Título III “De las Infracciones”, Artículo 42¹⁷⁹ del Decreto N° 222/12¹⁸⁰ reglamentario de la Ley N° 123 de Impacto Ambiental en las siguientes situaciones:

¹⁷⁹ **Decreto N° 222/12 -Artículo 42:** “[...] En los casos en que se detecten infracciones en los términos de los artículos 38 y 39 de la Ley N° 123, la Autoridad de Aplicación determinará, dentro de los diez (10) días hábiles, las medidas que se deben tomar y las sanciones a aplicar. [...]”. **Ley N° 123 – Artículo 38** “[...] Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos, o las ampliaciones de las mismas que se inicien sin contar con la Declaración de Impacto Ambiental o que no cumplan con las exigencias, seguimiento y controles que establezca dicha Declaración serán suspendidas o clausuradas de inmediato, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a sus titulares. En todos los casos la Autoridad de Aplicación puede disponer la demolición o el cese de las obras construidas en infracción a la presente norma, con cargo al infractor. [...]”; **Artículo 39:** “[...] La Autoridad de Aplicación ordena la suspensión de las actividades, proyectos, programas o emprendimientos cuando concurrieran algunas de la siguientes circunstancias: a) Encubrimiento y/u ocultamiento de datos, su falseamiento, adulteración o manipulación maliciosa en el procedimiento de evaluación y de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental. b) Incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto. [...]”.

- a) por la falta de presentación, por parte de la Contratista, de la documentación exigida por el Punto 32 del Anexo del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576, aprobado por Resolución N° 432-APR-15, correspondiente a la ejecución de las obras de la Licitación Pública N° 91/15.

De acuerdo con lo informado por la Agencia, el 04/12/18¹⁸¹ la APRA comunicó a la DGSPLU que no se había presentado la documentación mencionada sin que conste que, con posterioridad, se hubieren iniciado acciones para deslindar las responsabilidades. Cabe señalar que las obras habían concluido el 29/12/17.

- b) Incumplimiento de la DGSPLU por no iniciar la tramitación para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319 para su aplicación en la Licitación Pública N° 1149/15 “Servicio de Mantenimiento y Limpieza del sobrenadante de las cuatro Cámaras de Descarga pertenecientes a los Aliviadores Corto y Largo del Arroyo Maldonado, vaciado y limpieza de sedimentación en ambos aliviadores y la operación de Mantenimiento de la Estación de Bombeo”

Si bien, la Agencia de Protección Ambiental requirió a la DGSPLU, el 14/07/15¹⁸², que procediera a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental; y se lo reiteró el 05/10/17¹⁸³ y el 09/03/18¹⁸⁴, surge de la documentación relevada que, al 16/03/19, no se había iniciado el trámite y que la Agencia no había tomado medidas con relación al incumplimiento.

7.19. Se verificó que el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19576 y su respectivo Anexo se encuentra suscripto en carácter de “titular” por un funcionario que no es el responsable de la DGSPLU sin que conste ningún acto administrativo por el cual se le hubiere delegado tal atribución al firmante.

Se entiende que quien suscribe el certificado y el anexo, en carácter de Declaración Jurada y manifestando “conocer y dar cumplimiento a las condiciones establecidas” debe poseer, o habersele delegado, las atribuciones de autoridad pertinentes.

¹⁸⁰ BOCBA 3914. Este Decreto fue derogado y reemplazado por el Decreto N° 85/19 del 27/02/19 (BOCBA 5570).

¹⁸¹ NO-2018-33039879-DGEVA.

¹⁸² NO-2015-19236498-DGET.

¹⁸³ NO-2017-22898107-DGEVA.

¹⁸⁴ NO-2018-7388787-DGEVA.

A la Dirección General de Redeterminación de Precios

7.20. Se verificaron diferencias en el proceso de readecuación provisoria de precios de la Licitación Pública N° 91/15 “Proyecto Ejecutivo y Obras de Relleno Costero y Readecuación de la Desembocadura del Arroyo Medrano” que originaron un saldo a favor de la Contratista por un monto de \$ 388.756,50.

De acuerdo con el relevamiento de los Expedientes Electrónicos puestos a disposición, surge que las diferencias se produjeron por la aplicación de índices distintos de los previstos, según se detalla a continuación:

- 1ª Adecuación Provisoria de Precios¹⁸⁵: El índice aplicado por la DGRP al rubro “Transporte” es diferente al presentado por la Contratista y del que figura en la publicación del INDEC. La variación da el mismo resultado, pero los índices son diferentes. No consta la justificación de la aplicación de otros indicadores.¹⁸⁶
- 2ª Adecuación Provisoria de Precios¹⁸⁷: La DGRP utilizó los índices de los meses de junio/15 y julio/15, proporcionados por el INDEC, en lugar de los de julio/15 y agosto/15 que eran los correctos. Por lo tanto, la variación reconocida por la DGPR es del 4,25% en lugar del 4,10%, solicitado por la Contratista, la cual es la correcta. No consta la justificación de la aplicación de otros indicadores.¹⁸⁸
- 3ª Adecuación Provisoria de Precios¹⁸⁹: La DGRP aplicó índices erróneos para el Rubro Transporte para los meses de agosto/15 (146,48) y Octubre/15 (148,66) siendo los correctos 125,95 y 127,82,

¹⁸⁵ Expediente Electrónico N° 32410216-DGTALMH-15 – Resolución N° 1600-MHGC-15 del 23/11/15.

¹⁸⁶ En su descargo el auditado señaló que “[...] el rubro “Transporte”, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tuvo un cambio de base en el mes de diciembre de 2014, discontinuándose la publicación de la serie anterior. Esto originó que, para poder dar continuidad a la serie del Índice de Transporte no publicada, se tuviera que hacer un cálculo auxiliar, adicionando las nuevas variaciones publicadas. El porcentaje aprobado para la primera adecuación provisoria fue realizado utilizando el índice del cálculo auxiliar (serie e índices anterior a diciembre 2014 más las variaciones posteriores a esa fecha). [...]”.

¹⁸⁷ Expediente Electrónico N° 35092381-DGTALMH-15 – Resolución N° 1606-MHGC-15 del 23/11/15.

¹⁸⁸ El auditado en su descargo expresó que “[...] habiéndose verificado el cálculo realizado por nuestra DG, se ha concluido que es correcta la observación realizada; se produjo un error involuntario en la vinculación de índices de la revista de INDEC publicada en el mes de octubre de 2015. Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del acto administrativo y en virtud de que las adecuaciones provisorias son pagos a cuenta, esta Dirección General informa que el error será corregido en el cálculo de la redeterminación definitiva de la obra que se encuentra en trámite. [...]”.

¹⁸⁹ Expediente Electrónico N° 13898584-DGTALMH-16 – Resolución N° 1817-MHGC-16 del 23/06/16.

respectivamente. También aplicó erróneamente la fuente de información, para el Rubro Gastos Generales, utilizando para el período octubre-diciembre/15 los del INDEC (1239,40 y 269,83, respectivamente) correspondiendo haber aplicado los indicadores del IPCBA (256,42 y 271,67, respectivamente). Por otra parte, aplicó a este Rubro un porcentaje de reconocimiento superior al autorizado (95% sobre 80%). Esto produce una diferencia en menos del 0,10% respecto de lo solicitado por la Contratista. No consta la justificación de la aplicación de otros indicadores.¹⁹⁰

- 4ª Adecuación Provisoria de Precios¹⁹¹: La DGRP aplicó al Rubro Gastos Generales un indicador distinto al indicado por la Resolución N° 364-MHGC-16 y, a su vez, aplicó un porcentaje mayor de reconocimiento sobre el valor obtenido. Por lo tanto, el reconocimiento de 4,79% supera en un 0,34% al que corresponde según el cálculo determinado por la Resolución citada. No consta la justificación de la aplicación de otros indicadores.¹⁹²
- 5ª Adecuación Provisoria de Precios¹⁹³: La DGRP aplicó al Rubro Gastos Generales un indicador distinto al indicado por la Resolución N° 364-MHGC-16 y, a su vez, aplicó un porcentaje mayor de reconocimiento sobre el valor obtenido. Por otra parte, informó un valor superior al informado por la Contratista en el Rubro Costo Financiero, aunque es correcto el informado por la DGPR. Por lo tanto, el reconocimiento de 12,42% supera en un 0,21% al que corresponde según el cálculo determinado por la Resolución citada y el valor de Costo Financiero. No consta la justificación de la aplicación de otros indicadores y valores.¹⁹⁴

¹⁹⁰ El auditado en su descargo expresó que “[...] en respuesta a la primera observación mencionada, se informa que esta Dirección General se expidió en la opinión de la 1ª adecuación provisoria de precios. En respuesta a la observación siguiente por la aplicación errónea en el rubro “Gastos Generales”, se informa que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos tuvo continuidad de publicación con el índice mencionado y el cálculo fue realizado con el índice vigente a la fecha de solicitud de la empresa. Es por ello que para dicho rubro no se aplicó la Resolución Nro. 364/MHGC/16 y se reconoció el 95% de la variación. [...]”.

¹⁹¹ Expediente Electrónico N° 13902030-DGTALMH-16 – Resolución N° 1818-MHGC-16 del 23/06/16.

¹⁹² En su descargo el auditado expresa que la situación es similar a la planteada en el descargo para el punto de la 3ª Adecuación Provisoria de Precios.

¹⁹³ Expediente Electrónico N° 13912136-DGTALMH-16 – Resolución N° 1819-MHGC-16 del 23/06/16.

¹⁹⁴ En su descargo el auditado expresa que la situación es similar a la planteada en el descargo para el punto de la 3ª Adecuación Provisoria de Precios.

En la Tabla 50 se detallan las diferencias encontradas entre los cálculos realizados por el Equipo Auditor y los realizados por la DG Redeterminación de Precios.

Adecuación Provisoria de Precios LP N° 91/15			
N°	Cálculo DGRP	Cálculo AGCBA	Diferencia (DGRP/AGCBA)
1	12.517.105,39	12.517.105,39	0,00
2	5.800.885,38	5.585.505,97	215.379,41
3	5.310.448,86	5.324.933,60	-14.484,74
4	4.552.035,00	4.382.594,35	169.440,66
5	12.543.387,06	12.487.215,31	56.171,75
6	7.538.814,86	7.505.774,27	33.040,59
7	2.442.022,69	2.504.673,84	-62.651,15
8	1.371.557,86	1.381.062,98	-9.505,12
9	954.492,61	953.127,50	1.365,11
Total	53.030.749,71	52.641.993,21	388.756,50

Tabla 50 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la documentación relevada y el análisis realizado

Cabe señalar que, conforme lo informado por la DGRP, se encuentra pendiente, y en trámite¹⁹⁵, la adecuación final de precios por lo que se estima que, de corresponder, se realizarán los ajustes pertinentes.

7.21. La DG Redeterminación de Precios reemplazó el índice “Transporte del Inciso L) del Artículo 15 del Decreto N° 1295/02”, en dos oportunidades, sin que conste que lo hubiere comunicado oficialmente o que hubiere dictado el acto administrativo respectivo, incorporándolo a la normativa que rige el Procedimiento para la Redeterminación de Precios vigente.

El índice mencionado fue eliminado en la información suministrada por el INDEC, luego de la reestructuración de la información estadística producida a partir de diciembre/15. En tal sentido, la DG Redeterminación de Precios reemplazó el índice original en las siguientes oportunidades:

- A partir del Mayo/16 se lo reemplazó por el “Cuadro 6.4. Índice de Precios al Consumidor. Variaciones porcentuales respecto al mes anterior, según principales aperturas -Transporte – INDEC”.

¹⁹⁵ Por Expediente 36724647-DGRP-2015.

- A partir de Julio/17 se lo reemplazó por el índice "Transporte del Cuadro 6.1.1. – Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Región Gran Buenos Aires".

El Equipo Auditor tomó conocimiento de estos cambios luego de consultar a la DG Redeterminación de Precios ante la imposibilidad de poder determinar, a partir de la documentación relevada, que índice se estaba utilizando para el rubro Transporte.

8. RECOMENDACIONES

- 8.1. Cumplir, para casos futuros, con los límites de montos autorizados para aprobación de gastos y remitir, en caso se supere dicho tope, para su aprobación en la instancia correspondiente.
- 8.2. Someter todos los precios que se apliquen en la ejecución de los contratos a la compulsa del proceso licitatorio, y requerir los análisis de precios respectivos.
- 8.3. Aclarar en los actos administrativos de delegación de firma el alcance de la misma incluyendo, de corresponder, la autorización expresa para la aprobación de gastos por un funcionario de otro Organismo.
- 8.4. Comunicar por Orden de Servicio la autorización para la firma del informe final de obra.
- 8.5. Realizar las Recepciones Definitivas de las obras dentro de los plazos previstos contractualmente.
- 8.6. Mejorar los procedimientos de control interno de la Inspección de Obra y de la DGSPLU en la recepción y tramitación de la documentación prevista contractualmente.
- 8.7. Mejorar los procedimientos de control interno en los casos en que deba dejarse sin efecto las encomiendas realizadas.
- 8.8. Confeccionar y aplicar, para casos futuros, el Manual de Procedimiento y/u Operativo necesario para el desarrollo de las obras.
- 8.9. Confeccionar y actualizar permanentemente el Inventario de Sumideros previsto.

- 8.10. Reflejar, para casos futuros, en los libros de comunicaciones y/o actuaciones administrativas las interrupciones de avances de obras y sus causas.**
- 8.11. Verificar que los trabajos adicionales que se aprueben no se encuentren ya previstos en la documentación licitatoria y, en caso de que fueren otros distintos, justificar su necesidad.**
- 8.12. Exigir a la Contratista el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Certificado de Aptitud Ambiental vigente.**
- 8.13. Verificar antes de la aprobación de la Recepción Definitiva de Obra que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos licitatoriamente y por las autoridades ambientales.**
- 8.14. Iniciar el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319.**
- 8.15. Emitir el acto administrativo aprobatorio que convalide las prórrogas de obras complementarias autorizadas.**
- 8.16. Iniciar los trámites administrativos para revisar lo actuado y determinar si corresponde realizar un deslinde de responsabilidades.**
- 8.17. Iniciar los trámites administrativos para revisar lo actuado y determinar si corresponde realizar un deslinde de responsabilidades.**
- 8.18. Exigir el cumplimiento de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 2319 y aplicar, de corresponder, las sanciones respectivas.**
- 8.19. Reforzar el control interno para que las notificaciones de los Certificados de Aptitud Ambiental sean realizadas a los funcionarios con el nivel de autoridad adecuado.**
- 8.20. Reforzar el control interno del proceso de cálculo de las redeterminaciones de precios provisorias o definitivas.**

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

9. CONCLUSIONES

El examen realizado arroja como principal hallazgo que la encomienda y ejecución de los trabajos complementarios de la Licitación Pública N° 651/15, se presupuestó y pagó a partir de precios que no fueron sometidos a la compulsa de precios de la licitación ni evaluados para determinar su razonabilidad. Se debería dar certeza a los precios cotizados comparándolos con un Presupuesto Oficial y verificando, por lo menos, que los precios aprobados a las distintas Contratistas son comparables a los de valor de mercado. De hecho, el auditado expresó su preocupación al respecto, toda vez que en su descargo manifestó que “[...] en la actualidad se ha reforzado el control de los precios contemplados en los Anexos que contemplan tareas complementarias de los Pliegos que se someten a las nuevas Licitaciones y por ende se realiza un estudio más exhaustivo de los mismos. [...]”. Cabe destacar que estos trabajos representaron el 69% del gasto total devengado (\$ 423.530.078,45) de la licitación mencionada y \$ 179.882.537,76 en concepto de Readecuación de Precios Provisoria.

Se ha verificado deficiencias en el control interno de los procesos de control de obra y de tramitación de la documentación que habilita la certificación de obra y su pago. La inexistencia de un inventario de sumideros, que permita identificar unívocamente cada uno de ellos, dificulta su control ex post por parte de esta AGCBA.

El mecanismo de retención realizadas a la Contratista para el pago de “horas extras del personal de inspección de obra” y para “comunicación a la comunidad”, no posee un procedimiento escrito de su aplicación y ejecución. De hecho, por ejemplo, la retenciones para horas extras no fueron utilizadas y su saldo fue retenido y generó un recurso del que se desconoce su aplicación. Este recurso fue de \$ 9.652.002,77. Lo mismo ocurre con la retención para comunicación comunitaria (\$ 4.826.894,38) de los cuales se aplicaron \$ 2.323.059,00 (48%), aunque se desconoce si fueron utilizadas para comunicar respecto de las obras de la DGSPLU y/o de otra área u otro gasto.

Anexo I – Responsabilidades Primarias y Acciones Primarias de la Dirección General Sistema Pluvial al 31/12/17.

Unidad Funcional	Decreto N° 329/16 - Anexo II (parte pertinente)	Decreto N° 208/17 - Anexo II (parte pertinente)
Dirección General Sistema Pluvial	Entender en el control, mantenimiento preventivo y correctivo y modificaciones al sistema pluvial, incluyendo el ejercicio del poder de fiscalización, control y sanción.	Ídem Decreto N° 329/16
	Diseñar proyectos de regulación, mejoramiento y control del sistema pluvial e intervenir en tareas de saneamiento hídrico.	Ídem Decreto N° 329/16
	Coordinar con las diferentes dependencias competentes, planes, programas y acciones dirigidas a la protección de la población y mitigación de riesgos que involucran al sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
	Planificar, proyectar y coordinar la ejecución de las obras necesarias que posibiliten el monitoreo del sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
	Administrar el Sistema de Alerta Temprana Pluvial con control permanente sobre el sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
Gerencia Operativa Alerta Temprana	Gestionar, controlar y monitorear el sistema de alerta temprana pluvial, efectuando las mediciones, diagnósticos y estadísticas del comportamiento hidráulico del sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
	Controlar y mantener la conectividad en tiempo real con los organismos proveedores de datos meteorológicos que disponga la normativa vigente, en coordinación con las Gerencias Operativas competentes.	Ídem Decreto N° 329/16
	Instalar y controlar los elementos periféricos de detección de potenciales inundaciones y sus asociados necesarios para el mantenimiento del sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
Gerencia Operativa Mantenimiento	Controlar la tarea de las empresas concesionarias del servicio de mantenimiento y limpieza del sistema de captación y conducción de la red pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
	Organizar la metodología ante situaciones de alerta meteorológico para realizar las tareas preventivas en el sistema pluvial, en coordinación con la Gerencia Operativa Alerta Temprana.	Ídem Decreto N° 329/16
	Controlar y efectuar una base de datos del mantenimiento del sistema pluvial incluyendo los lagos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ídem Decreto N° 329/16
	Controlar las tareas de operación sobre las estaciones de bombeo, viaductos (bajo nivel) y sistemas depresores de napa.	Ídem Decreto N° 329/16
	Realizar las acciones de mantenimiento correctivo, referentes a los reclamos realizados sobre el funcionamiento del sistema pluvial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Técnica.	Ídem Decreto N° 329/16
	Verificar tareas de mantenimiento sobre las estaciones de bombeo, viaductos (bajo nivel) y sistemas depresores de napa.	Ídem Decreto N° 329/16
	Planificar el manejo y operar los lagos y lagunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Ídem Decreto N° 329/16
Gerencia Operativa Técnica	Proyectar y aprobar las obras que requiera el sistema pluvial.	Ídem Decreto N° 329/16
	Supervisar la inspección y la emisión del dictamen técnico aprobatorio de las obras que requiera el sistema pluvial para su mantenimiento correctivo y de modificaciones necesarias para su optimización.	Ídem Decreto N° 329/16
	Verificar obras y tareas de mantenimiento realizadas sobre sistema pluvial y fiscalizar su seguridad.	Ídem Decreto N° 329/16
	Inspeccionar y controlar el funcionamiento del Sistema Pluvial y/o su mantenimiento.	Ídem Decreto N° 329/16
	Administrar el sistema de reclamos y solucionar los mismos, disponiendo las verificaciones e inspecciones que permitan planificar su resolución, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.	Ídem Decreto N° 329/16
	Efectuar estadísticas sobre los resultados obtenidos de la verificación del mantenimiento del sistema pluvial propendiendo a su optimización.	Ídem Decreto N° 329/16
	Coordinar con otros organismos competentes su intervención ante la declaración de emergencias meteorológicas.	Ídem Decreto N° 329/16
Subgerencia Operativa Proyectos y Obras	Asistir a la Gerencia Operativa en el análisis de factibilidad de los proyectos referidos al sistema pluvial presentados por las empresas.	Ídem Decreto N° 329/16
	Inspeccionar y emitir el dictamen técnico aprobatorio de obras que requiera el sistema pluvial para su mantenimiento correctivo y de modificaciones necesarias para su optimización.	Ídem Decreto N° 329/16
	Inspeccionar el servicio tercerizado de operación y mantenimiento preventivo de estaciones de bombeo de protección contra inundaciones fluviales y de estaciones de estaciones de bombeo de protección contra inundaciones fluviales y de estaciones de bombeo de paso bajo nivel.	Ídem Decreto N° 329/16

Fuente: Elaboración propia a partir de los actos administrativos mencionados

Anexo II – Evolución Etapas Presupuestarias desde la Formulación hasta el Crédito Vigente – DGSPLU - Año 2017

Proy	Act	Obra	Formulación Presupuestaria DGSPLU - Año 2017			Crédito de Sanción Año 2017 (b)	Variación Porcentual [((b/a)-1)*100]	Crédito Vigente Año 2017 (c)	Variación Porcentual [((c/a)-1)*100]
			Descripción	Objeto del Gasto	Total Formulación (a)				
70	0	51	Operación y Preservación Bombas Boca-Barracas	Inc. 4	35.071.778,68	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%
		53	Operación y Preservación de Bombras en Viaductos	Inc. 4	39.175.411,18	39.175.414,00	0,00%	40.107.651,00	2,38%
		54	Operación y Mantenimiento Estación de Mantenimiento Arroyo White	Inc. 4	7.867.475,41	7.867.476,00	0,00%	8.909.438,00	13,24%
		56	Operación y Mantenimiento Estación de Mantenimiento Arroyo Vega	Inc. 3	0,00	0,00	0,00%	6.756.000,00	N/C
				Inc. 4	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00%	6.329,00	-99,96%
		58	Mantenimiento Sistema Información Meteorológica y Hidrométrica	Inc. 3	0,00	0,00	0,00%	3.577.202,00	N/C
				Inc. 4	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00%	0,00	-100,00%
		63	Operación y Mantenimiento Arroyo Maldonado	Inc. 3	0,00	0,00	0,00%	48.230.386,00	N/C
				Inc. 4	48.218.665,45	48.218.667,00	0,00%	0,00	-100,00%
		64	Conservación y Adecuación de Sumideros - Mantenimiento Básico	Inc. 4	314.093.910,60	221.804.583,00	-29,38%	873.116.436,00	177,98%
		70	Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	Inc. 4	105.000.000,00	116.466.255,00	10,92%	46.864.820,00	-55,37%
		89	Tabestacado del Reservorio del Parque Sarmiento	Inc. 4	0,00	0,00	0,00%	103.739.137,00	N/C
		91	Grandes Conductos Limpieza	Inc. 4	140.000.000,00	140.000.010,00	0,00%	0,00	-100,00%
92	Desembocaduras y Dragados	Inc. 4	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00%	0,00	-100,00%		
	93	Obras cuencas del Sur	Inc. 4	215.000.000,00	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%	
60	0	51	Operación y Preservación Bombas Boca-Barracas	Inc. 4	10.521.533,63	35.071.779,00	233,33%	38.169.901,00	262,78%
		54	Conservación y Adecuación de Sumideros - Mantenimiento Básico	Inc. 4	25.127.512,85	80.656.212,00	220,99%	0,00	-100,00%
		58	Mantenimiento Sistema Información Meteorológica y Hidrométrica	Inc. 4	2.400.000,00	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%
		70	Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	Inc. 4	8.400.000,00	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%
Total Gasto Obras					1.056.876.287,79	795.260.396,00	-24,75%	1.169.477.300,00	10,65%
0	1	0	Conducción	Inc. 2	91.044,00	77.387,00	-15,00%	19.549,00	-78,53%
				Inc. 3	0,00	0,00	0,00%	3.411.100,00	N/C
	2	0	Administración y Serv. Grales.	Inc. 2	479.635,40	407.690,00	-15,00%	405.306,00	-15,50%
				Inc. 3	6.269.901,00	4.850.511,00	-22,64%	969.900,00	-84,53%
	10	0	Mantenimiento y Limpieza de Sumideros	Inc. 4	525.951,94	447.059,00	-15,00%	9.759,00	-98,14%
				Inc. 2	428.868,10	364.538,00	-15,00%	277,00	-99,94%
	10	0		Inc. 3	1.893.478,60	12.471.472,00	558,65%	8.970.527,00	373,76%
				Inc. 4	409.468,30	348.048,00	-15,00%	33.088,00	-91,92%
1	0	51	Readecuación Y Construcción De Oficinas	Inc. 2	11.622,00	0,00	-100,00%	0,00	-100,00%
						0,00	0,00%	2.048.782,00	N/C
Total Gastos Corrientes					10.109.969,34	18.966.705,00	87,60%	15.868.288,00	56,96%
Total Gastos Obras y Gastos Corrientes					1.066.986.257,13	814.227.101,00	-23,69%	1.185.345.588,00	11,09%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la información suministrada por la DGSPLU y la Cuenta de Inversión Año 2017

Anexo III – Devengado agrupado por Obra Presupuestaria, Inciso, Beneficiario y aplicación del gasto.

Descripción Obra Presupuestaria	Prog	Proy	Act	Obra	Beneficiario	Inc	Apicación del Gasto	Devengado	
Conducción	79	0	1	0	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	1	ACREDITACION DE	1.450.722,27	29,73%
					DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL	2	CAJA CHICA	794,76	0,02%
					OFFICENET S.A.		LICITACION PUBLICA	18.751,83	0,38%
					17 Locaciones de Servicio u Obra	3	CONTRATACIONES PERSONALES	3.409.100,00	69,87%
Subtotal Conducción								4.879.368,86	0,40%
Administración y Servicios Generales	79	0	2	0	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	1	ACREDITACION DE	18.807.415,21	93,25%
					DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL		CAJA CHICA	35.948,13	0,18%
					COSTURAR S.A.	2	LICITACION PUBLICA	298.000,00	1,48%
					OFFICENET S.A.		CAJA CHICA	54.354,77	0,27%
					DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL	3	CONTRATACIONES PERSONALES	84.000,00	0,42%
					6 Locaciones de Servicio u Obra			880.300,00	4,36%
DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL								9.758,99	0,05%
Subtotal Administración y Servicios Generales								20.169.777,10	1,67%
Readequación y Contrucción de Oficinas	79	1	0	51	CZELEI SRL	4	LICITACION PUBLICA	2.045.852,26	100,00%
Subtotal Readequación y Construcción de Oficinas								2.045.852,26	0,17%
Mantenimiento y Limpieza de Sumideros	79	0	10	0	DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL	2	CAJA CHICA	276,41	0,00%
					DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL	3	CAJA CHICA	84.000,00	0,94%
					Servicios de Electricidad, Telefonía, Gas y Agua		SERVICIOS PUBLICOS	8.886.524,00	99,06%
Subtotal Mantenimiento y Limpieza de Sumideros								8.970.800,41	0,74%
Operacion y Preservacion Obras Bombas Boca - Barracas	79	60	0	51	SABAVISA SA -MERCÓ VIAL SA UTE	4	LICITACION PUBLICA	7.271.250,78	19,05%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS								30.898.649,36	80,95%
Subtotal Operación y Preservación Obras Bombas Boca-Barracas								38.169.900,14	3,17%
Operacion y Preservacion Bombas en Viaductos	79	70	0	53	ILUBAIRES S.A.		LICITACION PUBLICA	9.256.301,12	23,10%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	4.013.751,16	10,02%
					RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.		LICITACION PUBLICA	16.261.140,66	40,59%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	10.531.163,18	26,29%
Subtotal Operación y Preservación Bombas en Viaductos								40.062.356,12	3,32%
Operacion y Mantenimiento Estacion de Bombeo Arroyo White	79	70	0	54	ILUBAIRES S.A.	4	LICITACION PUBLICA	3.746.999,88	42,15%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS								5.143.508,49	57,85%
Subtotal Operación y Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White								8.890.508,37	0,74%
Operacion y Mantenimiento Estacion de Bombeo Arroyo Vega	79	70	0	56	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	3	Decreto N° 433/16	6.756.000,00	100,00%
Subtotal Operacion y Mantenimiento Estacion de Bombeo Arroyo Vega								6.756.000,00	0,56%
Mantenimiento Sistema Informacion Meteorologica y Hidrometrica	79	70	0	58	BGH SOCIEDAD ANONIMA	3	Decreto N° 433/16	3.577.198,50	100,00%
Subtotal Sistema Información Meteorológica e Hidrométrica								3.577.198,50	0,30%
Operacion y Mantenimiento Arroyo Maldonado	79	70	0	63	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	3	Decreto N° 433/16	0,00	0,00%
							LICITACION PUBLICA	30.012.611,73	62,63%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	17.906.583,59	37,37%
Subtotal Operacion y Mantenimiento Arroyo Maldonado								47.919.195,32	3,98%
Conservacion y Adecuacion de Sumideros	79	70	0	64	AUTOMAT ARGENTINA S. A.		LICITACION PUBLICA	210.805.081,13	24,14%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	57.931.394,24	6,64%
					RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.		LICITACION PUBLICA	250.917.278,11	28,74%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	99.812.454,22	11,43%
					SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	4	LICITACION PUBLICA	156.010.058,48	17,87%
					SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC IC.I.S.A. UTE		REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	18.387.788,15	2,11%
SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE		REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	79.252.375,24	9,08%					
Subtotal Conservación y Adecuación de Sumideros								873.116.429,57	72,45%
Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros	79	70	0	70	AUTOMAT ARGENTINA S. A.		LICITACION PUBLICA	0,00	0,00%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	32.034.296,40	68,35%
					RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.		LICITACION PUBLICA	0,00	0,00%
							REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	14.830.521,94	31,65%
Subtotal Trabajos Complementarios Mantenimiento Sumideros								46.864.818,34	3,89%
Tabestacado del Reservoirio del Parque Sarmiento	79	70	0	89	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	4	LICITACION PUBLICA	65.442.466,00	63,08%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS								38.296.669,51	36,92%
Subtotal Tabestacado del Reservoirio Parque Sarmiento								103.739.135,51	8,61%
Total Programa Mantenimiento de la Red Pluvial								1.205.161.340,50	100,00%
Total Programa Mantenimiento de la Red Pluvial sin Inciso 1								1.184.903.203,02	98,32%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la información suministrada por la DGSPLU y la Cuenta de Inversión Año 2017

Anexo IV – Universo de Auditoría Programa 79 – Año 2017

Obra	Descripción	Licitación N°	Zona	LICITACION PUBLICA		REDETERMINACIÓN DE PRECIOS		Decreto N° 433/16		Total	
8875	SOLUCIONES QUIMICAS SA - OS.LO ARGENTINA SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	156.010.058,48	25,26%	79.252.375,24	28,01%	0,00	N/C	235.262.433,72	26,12%
8456	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 2	157.527.099,69	25,50%	68.664.977,30	24,27%	0,00	N/C	226.192.076,99	25,11%
8458	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 3	53.277.981,44	8,62%	21.300.713,34	7,53%	0,00	N/C	74.578.694,78	8,28%
8460	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 4	59.116.701,83	9,57%	28.163.056,42	9,96%	0,00	N/C	87.279.758,25	9,69%
8463	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 651-15 Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 5	191.800.576,28	31,05%	85.513.930,32	30,23%	0,00	N/C	277.314.506,60	30,79%
Subtotal LP N° 651-15				617.732.417,72	82,17%	282.895.052,62	69,16%	0,00	N/C	900.627.470,34	76,90%
0	AUTOMAT ARGENTINA S. A.	LP N° 1149-15 Serv Mant Maldonado Servicio de l	0	30.012.611,73	62,63%	17.906.583,59	37,37%	0,00	0,00%	47.919.195,32	4,09%
8703	ILUBAIRES S.A.	LP N° 1170-15 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	Norte	9.256.301,12	69,75%	4.013.751,16	30,25%	0,00	0,00%	13.270.052,28	1,13%
2353	SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I,C,I,S.A. UTE	LP N° 1362/11 - Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias	Zona 1	0,00	0,00%	18.387.788,15	100,00%	0,00	0,00%	18.387.788,15	1,57%
5694	ILUBAIRES S.A.	LP N° 684-13 Mantenimiento Estación de Bombeo Arroyo White	0	3.746.999,88	42,15%	5.143.508,49	57,85%	0,00	0,00%	8.890.508,37	0,76%
8139	DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A	LP N° 91-15 Relleno costero y desembocadura Arroyo Medrano	0	65.442.466,00	63,08%	38.296.669,51	36,92%	0,00	0,00%	103.739.135,51	8,86%
5685	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	LP N° 942-14 Mantenimiento Bombas de Pasos Bajo Nivel	0	16.261.140,66	58,58%	11.497.152,60	41,42%	0,00	0,00%	27.758.293,26	2,37%
0	BGH SOCIEDAD ANONIMA	Mant. Prevent. Soporte Red de Hidrometeorología	0	0,00	0,00%	0,00	0,00%	3.577.198,50	34,62%	3.577.198,50	0,31%
318	SABAVISA SA -MERC VIAL SA UTE	Mantenimiento de Estación de Bombeo Boca-Barracas	0	7.271.250,78	19,05%	30.898.649,36	80,95%	0,00	0,00%	38.169.900,14	3,26%
0	RECONSTRUCCION CAÑOS S. A.	Mantenimiento de Estaciones de Bombeo del Arroyo Vega	0	0,00	0,00%	0,00	0,00%	6.756.000,00	65,38%	6.756.000,00	0,58%
8634	CZELEI SRL	Readecuación y Construcción de Oficinas	0	2.045.852,26	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	2.045.852,26	0,17%
Subtotal Otras Obras y Servicios				134.036.622,43	17,83%	126.144.102,86	30,84%	10.333.198,50	100,00%	270.513.923,79	23,10%
Total				751.769.040,15	64,19%	409.039.155,48	34,93%	10.333.198,50	0,88%	1.171.141.394,13	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Listado de Transacciones del SIGAF

Anexo V – Detalle mensual de la certificación y su documentación respaldatoria de las Zonas de la Lic. Púb. N° 651/17 – Año 2017

Zona	Mes Certificación	Cant. Certificado Trabajos Complementarios	Cant. Expte. Aprob. Certificado	Monto Devengado	Cant. Acto Admin. Encomienda	Cant. Expedientes Encomienda	Cant. Comunic. Oficiales Encomienda
Zona 1	enero/2017	3	3	10.614.021,84	14	13	4
	febrero/2017	3	3	13.146.907,91	11	24	1
	marzo/2017	2	2	8.070.862,14	6	22	2
	abril/2017	3	3	9.272.537,62	5	11	4
	mayo/2017	1	1	2.496.234,23	7	25	5
	junio/2017	3	3	11.671.659,38	11	32	3
	julio/2017	1	1	4.824.189,18	7	28	4
	agosto/2017	1	1	4.541.484,76	10	46	4
	septiembre/2017	1	1	3.637.803,34	6	30	4
	octubre/2017	4	4	11.477.037,01	11	24	4
	noviembre/2017	3	3	12.568.209,07	11	33	5
	Total Zona 1	25	25	92.320.946,48	99	288	40
Zona 2	enero/2017	2	2	1.381.501,51	11	25	2
	marzo/2017	1	1	892.081,45	6	21	1
	abril/2017	1	1	199.143,19	6	21	3
	mayo/2017	1	1	702.673,20	6	22	3
	junio/2017	1	1	135.021,97	1	7	0
	julio/2017	2	2	10.758.414,63	7	34	3
	agosto/2017	2	2	2.782.968,10	8	35	3
	septiembre/2017	1	1	1.275.686,26	6	21	2
	octubre/2017	3	3	16.679.301,61	8	19	2
	noviembre/2017	1	1	735.547,10	3	40	1
	Total Zona 2	15	15	35.542.339,02	62	245	20
Zona 3	enero/2017	1	1	253.900,63	4	3	1
	febrero/2017	1	1	66.828,80	4	1	3
	marzo/2017	1	1	145.441,00	3	4	0
	abril/2017	1	1	27.423,52	1	4	0
	mayo/2017	1	1	230.358,20	6	22	2
	junio/2017	1	1	384.383,99	3	12	2
	julio/2017	1	1	268.891,14	5	22	2
	agosto/2018	1	1	136.383,41	2	4	2
	septiembre/2017	2	2	3.804.088,10	6	19	1
	octubre/2017	1	1	197.492,06	3	2	2
	noviembre/2017	2	2	3.807.571,24	4	25	0
	Total Zona 3	13	13	9.322.762,09	41	118	15
Zona 4	enero/2017	4	4	6.160.663,81	9	10	2
	febrero/2017	1	1	1.435.942,33	4	9	1
	marzo/2017	1	1	1.812.319,91	3	16	0
	abril/2017	3	3	2.168.059,33	3	5	0
	mayo/2017	1	1	451.809,10	1	10	0
	junio/2017	1	1	2.201.405,49	6	19	1
	julio/2017	1	1	399.272,09	1	9	0
	agosto/2018	1	1	1.008.862,42	2	9	0
	septiembre/2017	1	1	205.312,13	5	8	4
	octubre/2017	1	1	679.537,53	5	14	2
	noviembre/2017	1	1	568.642,24	6	12	3
	diciembre/2017	1	1	7.820.027,20	1	1	1
	Total Zona 4	17	17	24.911.853,58	46	122	14
Zona 5	enero/2017	1	1	294.465,48	7	4	4
	febrero/2017	1	1	400.166,70	3	4	1
	marzo/2017	1	1	595.485,68	5	14	3
	abril/2017	3	3	10.475.680,34	6	13	2
	mayo/2017	2	2	1.665.164,74	4	9	2
	junio/2017	1	1	1.089.870,83	3	12	2
	julio/2017	1	1	1.795.841,50	5	25	3
	agosto/2018	2	2	5.633.722,75	9	23	3
	septiembre/2017	5	5	23.582.082,51	8	8	3
	octubre/2017	2	2	6.684.551,14	2	1	1
	noviembre/2017	1	1	347.372,49	1	1	0
	diciembre/2017	4	4	29.714.029,06	6	25	0
	Total Zona 5	24	24	82.278.433,22	59	139	24
Total Zonas		94	94	244.376.334,39	307	912	113

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo VI – Licitación Pública N° 651/15 – Devengado por Tipo de Certificación y agrupado por Zona – Año 2017

LP N° 651/15 - Zona 1 - Soluciones Químicas SA - OS.LO Argentina SA - Mantelectric ICISA UTE - Certificación devengada Año 2017 (a valores básicos de contrato y en pesos)				
Período	Básico	Complementario	Total	
ene-17	5.307.426,00	10.614.021,84	15.921.447,84	10,21%
feb-17	5.307.426,00	13.146.907,91	18.454.333,91	11,83%
mar-17	5.307.426,00	8.070.862,14	13.378.288,14	8,58%
abr-17	5.307.426,00	9.272.537,62	14.579.963,62	9,35%
may-17	5.307.426,00	2.496.234,23	7.803.660,23	5,00%
jun-17	5.307.426,00	11.671.659,38	16.979.085,38	10,88%
jul-17	5.307.426,00	4.824.189,18	10.131.615,18	6,49%
ago-17	5.307.426,00	4.541.484,76	9.848.910,76	6,31%
sep-17	5.307.426,00	3.637.803,34	8.945.229,34	5,73%
oct-17	5.307.426,00	11.477.037,01	16.784.463,01	10,76%
nov-17	5.307.426,00	12.568.209,07	17.875.635,07	11,46%
dic-17	5.307.426,00	0,00	5.307.426,00	3,40%
Total	63.689.112,00	92.320.946,48	156.010.058,48	100,00%
	40,82%	59,18%	100,00%	

LP N° 651/15 - Zona 2 - Automat Argentina SA - Certificación devengada Año 2017 (a valores básicos de contrato y en pesos)				
Período	Básico	Complementario	Total	
oct-16	0,00	301.817,73	301.817,73	0,32%
nov-16	0,00	15.551.189,72	15.551.189,72	16,24%
dic-16	0,00	79.922.234,27	79.922.234,27	83,45%
Año 2016	0,00	95.775.241,72	95.775.241,72	60,80%
ene-17	2.184.126,56	1.381.501,51	3.565.628,07	5,77%
feb-17	2.184.126,56	0,00	2.184.126,56	3,54%
mar-17	2.184.126,56	892.081,45	3.076.208,01	4,98%
abr-17	2.184.126,56	199.143,19	2.383.269,75	3,86%
may-17	2.184.126,56	702.673,20	2.886.799,76	4,67%
jun-17	2.184.126,56	135.021,97	2.319.148,53	3,76%
jul-17	2.184.126,56	10.758.414,63	12.942.541,19	20,96%
ago-17	2.184.126,56	2.782.968,10	4.967.094,66	8,04%
sep-17	2.184.126,56	1.275.686,26	3.459.812,82	5,60%
oct-17	2.184.126,56	16.679.301,81	18.863.428,37	30,55%
nov-17	2.184.126,56	735.547,10	2.919.673,66	4,73%
dic-17	2.184.126,59	0,00	2.184.126,59	3,54%
Año 2017	26.209.518,75	35.542.339,22	61.751.857,97	39,20%
Total	26.209.518,75	131.317.580,94	157.527.099,69	100,00%
	16,64%	83,36%	100,00%	

LP N° 651/15 - Zona 3 - Automat Argentina SA - Certificación devengada Año 2017 (a valores básicos de contrato y en pesos)				
Período	Básico	Complementario	Total	
nov-16	0,00	3.746.600,59	3.746.600,59	100,00%
Año 2016	0,00	3.746.600,59	3.746.600,59	7,03%
ene-17	3.350.718,23	253.900,63	3.604.618,86	7,28%
feb-17	3.350.718,23	66.828,80	3.417.547,03	6,90%
mar-17	3.350.718,23	145.441,00	3.496.159,23	7,06%
abr-17	3.350.718,23	27.423,52	3.378.141,75	6,82%
may-17	3.350.718,23	230.358,20	3.581.076,43	7,23%
jun-17	3.350.718,23	384.383,99	3.735.102,22	7,54%
jul-17	3.350.718,23	268.891,14	3.619.609,37	7,31%
ago-17	3.350.718,23	136.383,41	3.487.101,64	7,04%
sep-17	3.350.718,23	3.804.088,10	7.154.806,33	14,44%
oct-17	3.350.718,23	197.492,06	3.548.210,29	7,16%
nov-17	3.350.718,23	3.807.571,24	7.158.289,47	14,45%
dic-17	3.350.718,23	0,00	3.350.718,23	6,76%
Año 2017	40.208.618,76	9.322.762,09	49.531.380,85	92,97%
Total	40.208.618,76	13.069.362,68	53.277.981,44	100,00%
	75,47%	24,53%	100,00%	

LP N° 651/15 - Zona 4 - Reconstrucción Caños SA - Certificación devengada Año 2017 (a valores básicos de contrato y en pesos)				
Período	Básico	Complementario	Total	
jul-16	0,00	3.585.278,07	3.585.278,07	34,89%
nov-16	0,00	1.189.587,00	1.189.587,00	11,58%
dic-16	0,00	5.500.883,62	5.500.883,62	53,53%
Año 2016	0,00	10.275.748,69	10.275.748,69	17,38%
ene-17	1.994.091,63	6.160.663,81	8.154.755,44	16,70%
feb-17	1.994.091,63	1.435.942,33	3.430.033,96	7,02%
mar-17	1.994.091,63	1.812.319,91	3.806.411,54	7,79%
abr-17	1.994.091,63	2.168.059,33	4.162.150,96	8,52%
may-17	1.994.091,63	451.809,10	2.445.900,73	5,01%
jun-17	1.994.091,63	2.201.405,49	4.195.497,12	8,59%
jul-17	1.994.091,63	399.272,09	2.393.363,72	4,90%
ago-17	1.994.091,63	1.008.862,42	3.002.954,05	6,15%
sep-17	1.994.091,63	205.312,13	2.199.403,76	4,50%
oct-17	1.994.091,63	679.537,53	2.673.629,16	5,47%
nov-17	1.994.091,63	568.642,24	2.562.733,87	5,25%
dic-17	1.994.091,63	7.820.027,20	9.814.118,83	20,09%
Año 2017	23.929.099,56	24.911.853,58	48.840.953,14	82,62%
Total	23.929.099,56	35.187.602,27	59.116.701,83	100,00%
	40,48%	59,52%	100,00%	

LP N° 651/15 - Zona 5 - Reconstrucción Caños SA - Certificación devengada Año 2017 (a valores básicos de contrato y en pesos)				
Período	Básico	Complementario	Total	
jul-16	0,00	1.146.367,42	1.146.367,42	1,65%
oct-16	0,00	10.784.834,56	10.784.834,56	15,55%
nov-16	0,00	19.802.943,08	19.802.943,08	28,55%
dic-16	0,00	37.622.007,80	37.622.007,80	54,24%
Año 2016	0,00	69.356.152,86	69.356.152,86	36,16%
ene-17	3.347.165,85	294.465,48	3.641.631,33	2,97%
feb-17	3.347.165,85	400.166,70	3.747.332,55	3,06%
mar-17	3.347.165,85	595.485,68	3.942.651,53	3,22%
abr-17	3.347.165,85	10.475.680,34	13.822.846,19	11,29%
may-17	3.347.165,85	1.665.164,74	5.012.330,59	4,09%
jun-17	3.347.165,85	1.089.870,83	4.437.036,68	3,62%
jul-17	3.347.165,85	1.795.841,50	5.143.007,35	4,20%
ago-17	3.347.165,85	5.633.722,75	8.980.888,60	7,33%
sep-17	3.347.165,85	23.582.082,51	26.929.248,36	21,99%
oct-17	3.347.165,85	6.684.551,14	10.031.716,99	8,19%
nov-17	3.347.165,85	347.372,49	3.694.538,34	3,02%
dic-17	3.347.165,85	29.714.029,06	33.061.194,91	27,00%
Año 2017	40.165.990,20	82.278.433,22	122.444.423,42	63,84%
Total	40.165.990,20	151.634.586,08	191.800.576,28	100,00%
	20,94%	79,06%	100,00%	

Fuente: Elaboración propia elaborada con datos obtenidos del Listado de Transacciones el SIGAF

Anexo VII – Detalle de la Observación 7.8

Disposición Encomienda DGSPLU		Fecha requerimiento AGCBA	Disposición Rectificación DGSPLU		Causa de la Rectificación
N° 84-DGSPLU-17	20/03/2017	28/02/2019	N° 85-DGSPLU-19	12/03/2019	Por error material e involuntario las tareas encomendadas mediante las Disposiciones mencionadas precedentemente no fueron efectivamente ejecutadas y posteriormente fueron efectivamente encomendadas mediante Disposición N° DI-2017-118-DGSPLU
N° 91-DGSPLU-17	23/03/2017	28/02/2019	N° 85-DGSPLU-19	12/03/2019	Por error material e involuntario las tareas encomendadas mediante las Disposiciones mencionadas precedentemente no fueron efectivamente ejecutadas y posteriormente fueron efectivamente encomendadas mediante Disposición N° DI-2017-118-DGSPLU
N° 155-DGSPLU-1	23/05/2017	07/03/2019	N° 95-DGSPLU-19	26/04/2019	El mentado acto administrativo posee un error material e involuntario al citar la Altura de la Calle Ortiz de campo, donde se leía 2831, debía leerse 2899. Que, por tanto, dichas tareas se encomendaron nuevamente mediante Disposición N° 95-2018-DGSPLU
N° 63-DGSPLU-17	24/02/2017	07/03/2019	N° 129-DGSPLU-19	26/04/2019	El mentado acto administrativo posee un error material e involuntario dentro de las tareas de reposición encomendadas en la intersección de las calles Juan B. Justo y Oroño, toda vez que dichas tareas fueron reevaluadas por la Gerencia Operativa Técnica, y como conclusión se requería efectuar obra en dicha zona, por tanto se elaboró el correspondiente presupuesto, el cual fue posteriormente encomendado mediante DI-214-2017-DGSPLU
N° 64-DGSPLU-17	24/02/2017	07/03/2019	N° 130-DGSPLU-19	26/04/2019	El mentado acto administrativo posee un error material e involuntario dentro de las tareas de reposición encomendadas, ya que las tareas programadas para la calle Primera Junta y Somellera, fueron reevaluadas por la Gerencia Operativa Técnica, y como conclusión se requería efectuar obra, por lo tanto se elaboraron los correspondientes presupuestos, que fueron posteriormente encomendados mediante Disposiciones N° 199-2017-DGSPLU y N° 203-2017-DGSPLU respectivamente
N° 234-DGSPLU-1	14/08/2017	07/03/2019	N° 131-DGSPLU-19	26/04/2019	Por un error involuntario el nuevo presupuesto tramitó por un nuevo Expediente Electrónico N° 22350477/2018/DGSPLU, siendo las tareas encomendadas a la Empresa Automat Argentina S.A. mediante Disposición N° 245-DGSPLU/18
N° 341-DGSPLU-1	30/11/2017	07/03/2019	N° 132-DGSPLU-19	26/04/2019	Por un error material e involuntario dicha tarea se encomendaron nuevamente mediante Disposición N° 341-2017-DGSPLU
N° 324-DGSPLU-1	21/11/2017	07/03/2019	N° 133-DGSPLU-19	26/04/2019	Dicha Disposición posee un error material e involuntario dentro del Anexo I, (Informe N° 27135215/2017/DGSPLU) donde se mencionan los Presupuestos N° 343, 346 y 357, ya que dichas obras fueron dejadas sin efecto por razones ajenas a esta repartición y por tanto no fueron ejecutadas
N° 155-DGSPLU-1	23/05/2017	07/03/2019	N° 134-DGSPLU-19	29/04/2019	Posteriormente se determinó que no sería necesaria la ejecución de las tareas encomendadas
N° 83-DGSPLU-17	20/03/2017	07/03/2019	N° 135-DGSPLU-19	29/04/2019	Posteriormente se determinó que no sería necesaria la ejecución de las tareas encomendadas
N° 82-DGSPLU-17	20/03/2017	07/03/2019	N° 136-DGSPLU-19	29/04/2019	Posteriormente se determinó que no sería necesaria la ejecución de las tareas encomendadas

CERVO ES LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Municipio de Ambiente y Espacio Público
Departamento de Mantenimiento del Espacio Público
Luz y Energía Sistema Puvial

721

Cdora. KARRIN H. CORREDORIA
AUDITORA INTERNA
22/06/17

Por medio de la presente se adjuntan presupuestos de reparación de roturas de instalaciones de la red puvial que pueden afectar el normal funcionamiento de las aguas de lluvia o generar accidentes a vehículos y/o personas.

PRESUP N°	CALLE	ALTURA O ESQUINA	SUM N° S.R. @ CONO.	TIPO DE OBRA	MONTO	OBSERVACIONES
573	BARRIOS PAZOS JOSE	BARDO CENTENERIA DEL AVI	1-89-946	Reparación de boca de registro	\$ 5.590,00	Valado peligroso
574	VERA PICALDEA RUIRANO	COBSETTINI OLGA	89-AURIVAS	Construcción de bocas de registro	\$ 15.907,50	Valado peligroso

ARO. MARTHA CAVILLA
M. Nº 331.696
GERENTE OPERATIVA
Gerencia Operativa Técnica
Dependencia General - SUBCOMISIÓN LOCAL
MUNICIPIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Ing. JORGE SALVENDY
CPNº 1428
Licenciado en Obras Públicas - Graduado en Ingeniería Civil - U.T.E.
(Responsable Técnico)

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

NOTA DE PEDIDO N° 122

COMITENTE: G.C.A.B.A. DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA PLUVIAL KARINA H. COLODIA
CONTRATISTA: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. AUDITORIA INTERNA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 651/2015 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
OBRA: MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPAZIO PÚBLICO

ZONA N° 4
FECHA: 16/07/17

Por medio de la presente, se hace entrega de los siguientes presupuestos:

Presup N°	Calle	Altura	Esquina, o entre Calles	Elementos de la red pluvial	Tarea a ejecutar	Monto	Condición
145	Av. Rivadavia		Bolivia y José Gervasio Artigas	1 Sumidero nuevo / 1 BR nueva	Construcción de sumidero, nexo y cámara de boca de registro	\$ 187.101,30	Obras pluviales necesarias por construcción de carriles de metrobus.
146	Av. Rivadavia		Condarco y Bolivia	1 Sumidero nuevo / 1 BR nueva	Construcción de sumidero, nexo y cámara de boca de registro	\$ 231.083,80	Obras pluviales necesarias por construcción de carriles de metrobus.
147	Av. Rivadavia		Culpina y Lafuente	1 Sumidero nuevo	Construcción de sumidero y nexo	\$ 3.000,00	Obras pluviales necesarias por construcción de carriles de metrobus.
148	Av. Rivadavia		Lafuente y Av. San Pedro	1 Sumidero nuevo	Construcción de sumidero y nexo	\$ 206.285,70	Obras pluviales necesarias por construcción de carriles de metrobus.

ABO. DANIELA SANCHEZ
COORDINADORA DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

17 JUL 2017

Reconstrucción
Caños S.A.
Ing. CESAR ANIEL MARTINEZ
M.T. 1025 CPT
REPRESENTANTE TÉCNICO

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General Sistema Pluvial

NOTA PEDIDO N° 92

045

*Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios
Licitación Pública N° 6517/2015

Contratista: AUTOMAT ARGENTINA S.A.

ASUNTO: REPOSICION

SE INFORMA A ESA DIRECCION LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES REPOSICIONES:

CALLE	ALTIMA	TAREA A EJECUTAR	SUMENTO DE LA RED PLUVIAL	ORDEN DE SERVICIO	FECHA	OPAO
METROBUS - CABLEDO		SE COLOCARON 5 MARCOS Y TAPAS DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	20145 - 20171 - 20245 - 20246 - 20247	104	10/11/2016
CABLEDO	GRABE	SE COLOCÓ MARCO Y TAPA DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	20845	104	10/11/2016
CABLEDO	BLANCO ENCALACA	SE COLOCÓ MARCO Y TAPA DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	30400	104	10/11/2016
PLAZA JUSTO SANTA MARIA DE ORO	GRABE	SE COLOCARON 2 TAPAS DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	20875	104	10/11/2016
TRINCHERA ALICORNIA PLAZA FELIX AUGUSTO	GRABE	SE COLOCÓ TAPA DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	20222 - 20199	104	27/12/2016
TRINCHERA	GRABE	SE COLOCÓ MARCO Y TAPA DE BOCA DE REGISTRO	BOCA DE REGISTRO	23570	104	27/12/2016

M. DANIELA SANCHEZ
COORDINADORA DE OBRAS
SUBGERENCIA OPERATIVA PROYECTOS Y OBRAS
DIRECCION GENERAL SISTEMA PLUVIAL - MATOP
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

P. AUTOMAT ARGENTINA S.A.
Ing. Daniel Eduardo
P. I.C. 18.573
REPRESENTANTE TECNICO

11 ENE. 2017